



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

N° 8

PERIODO ORDINARIO

"176° Periodo Legislativo Anual"
8ª Reunión – 7ª Sesión de Tablas

-14 DE JUNIO DEL AÑO 2016 -

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO.

SECRETARIOS: doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

AGULLES, Juan A.
AMSTUTZ, Guillermo
ARENAS, Gustavo
BARBEITO, Noelia
BARCUDI, Samuel
BAUZA, Eduardo
BENEGAS, Quito
BOHM, Luis
BONDINO, Miguel
BRANCATO, Angel
CAMERUCCI, Armando
CAROGLIO, Mariana
CORSINO, Norma
DA VILA, Víctor Hugo
FADEL, Patricia

FERRER, Raúl
GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
GINER, Eduardo
JALIFF, Juan Carlos
LINGUA, Mario Oscar
MANCINELLI, Ernesto
MOLERO, Alejandro
NAJUL, Claudia
ORTS, José
PALERO, Jorge
QUEVEDO, Héctor
QUIROGA, María
RECHE, Adrián
RUBIO, Marcelo

RUGGERI, Marisa
SALAS, Claudia
SAT, Walter
SEVILLA, Ana E.
SOTO, Walter
TEVES, Jorge

Ausentes con licencia:
BIANCHINELLI, Olga
UBALDINI, María José

SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, los senadores Orts y Palero, proceden a izar las mismas. Pág. 620.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta N° 5, correspondiente a la Sesión de Tablas del 24 de mayo del año 2016. Aprobada sin observaciones. Pág. 620.
- III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 620.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 620..
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 621.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 623.
- PROYECTOS
- 5- De Ley, del Senador Barcudi, creando una Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia de género en el Departamento San Rafael. (Expte. 67865). Pág. 623.
- 6- De ley, del Senador Soto, creando en el ámbito del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía el Régimen de Promoción para la Producción de Colza, destinado a la fabricación de biocombustibles o los derivados de la misma en el marco de la Ley Nacional 26.093. (Expte. 67870). Pág. 623.
- 7- De resolución con fundamentos, de los Senadores Palero y García, declarando de interés de esta H. Cámara el "Encuentro Regio
- nal del Notariado Novel de Cuyo", a realizarse el día 18 de junio del corriente año en el Departamento Maipú. (Expte. 67876). Pág. 635.
- 8- De ley venido en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble destinado a la apertura de la calle San Vicente en su intersección con calle Gorriti, destinado al acceso público peatonal y vehicular, vinculando las calles San Vicente, Gorriti y Vistalba a través de una Rotonda en Godoy Cruz. (Expte. 67877). Pág. 636.
- 9- De ley venido en revisión, estableciendo el Programa Integral de Alimentación Saludable en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia. (Expte. 67878). Pág. 637.
- 10- De Resolución con fundamentos, de la Senadora Corsino, declarando de interés de esta H. Cámara los 50 años de la creación de la Escuela 4-022 "General Enrique Mosconi", Departamento Luján de Cuyo. (Expte. 67879). Pág. 638.
- 11- De Ley del Senador Jaliff, convocando a Asamblea Legislativa con el objeto de Conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Nuestra República. (Expte. 67880). Pág. 639.
- 12- De Ley del Senador Agulles, creando el Programa Provincial de Promoción y Mantenimiento del Empleo. (Expte. 67882). Pág. 640.
- 13- De Resolución con fundamentos, de los Senadores García y Palero, otorgando

- una distinción legislativa al mendocino Pedro Armando Marabini, Director Artístico, Productor y Escenógrafo, por su reconocida trayectoria y distinguida labor en lo artístico popular. (Expte. 67883). Pág. 641.
- 14- De Pedido de Informe con fundamentos, del Senador Barcudi, al Poder Ejecutivo, sobre el operativo de bacheo anunciado el día 06 de junio del corriente. (Expte. 67884). Pág. 644.
- 15- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, citando el Director Provincial de Vialidad a reunión con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, con el fin de explicar sobre el operativo de bacheo anunciado el día 06 de junio del corriente. (Expte. 67885). Pág. 644.
- 16- De Resolución con fundamentos del Senador Sat, solicitando al Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, que se incorporen los Departamentos en forma integral, equitativa y conjunta en el Plan de bacheo y reparación de caminos. (Expte. 67886). Pág. 645.
- 17- De Ley del Senador Brancato, adhiriendo a la Ley Nacional 27.234 - Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género-. (Expte. 67891). Pág. 646.
- 18- De Ley del Senador Brancato, estableciendo que supermercados, restaurantes, productores de alimentos y similares, no podrán tirar, transformar en incomedible, alterar o de cualquier manera modificar los alimentos que no hayan sido vendidos y/o comercializa-
- dos. (Expte. 67892). Pág. 646.
- 19- De Ley del Senador Barcudi, declarando en el ámbito de la Provincia la Emergencia Vial. (Expte. 67893). Pág. 648.
- 20- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Gantus, al Poder Ejecutivo, sobre los aumentos de precios en el valor del metro cúbico (m3.) de Gas Natural Comprimido (GNC), desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha. (Expte. 67894). Pág. 649.
- 21- De Resolución con fundamentos, de los Senadores García y Palero, declarando de interés de esta H. Cámara el Libro "A 20 Años de la Reforma Constitucional", realizado a partir de la versión taquigráfica de la Jornada realizada en la H. Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. 67898). Pág. 651.
- 22- De Ley de la Senadora García, estableciendo la Protección integral de los derechos de las personas mayores. (Expte. 67899). Pág. 652.
- 23- De Ley, del senador Da Vila, creando el programa Bioparque dentro del actual Zoo de Mendoza. (Expte. 67900). Pág. 656.
- 24- De Resolución con fundamentos de la Senadora Sevilla, declarando de interés de esta H. Cámara El trabajo y la trayectoria de la cantautora y compositora Daniela Trovati. (Expte. 67901). Pág. 668.
- 25- De Resolución con fundamentos de la Senadora Ca

- roglio, otorgando distinción de esta H. Cámara a la Doctora María Marta Modolo, por su excelente carrera, su vasta trayectoria y los constantes aportes a la medicina. (Expte. 67902). Pág. 669.
- 26- De Resolución con fundamentos de la Senadora Carroglio, declarando de interés de esta H. Cámara "El día mundial de la seguridad vial", que se conmemora el día 10 de junio. (Expte. 67903). Pág. 671.
- 27- De Resolución con fundamentos de la Senadora Najul, solicitando al Poder Ejecutivo gestione el uso del inmueble sito en calle Rivadavia 1085 de Bowen General Alvear, decomisado por el Tribunal Federal 1, para fines dispuestos en Art. 23 y 305 del Código Penal. (Expte. 67904). Pág. 671.
- 28- Orden del Día. Pág. 673.
- V- Homenajes. De las senadoras Sevilla, Corsino y García y de los senadores Palero y Giner. Pág. 674.
- VI- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 678.
- VII- Acta de Labor. Pág. 678.
- VIII- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 23 y 24. Pág. 680.
- IX- Despacho 25. De Asuntos Sociales y Trabajo, en el proyecto de resolución, otorgando distinción legislativa al emprendimiento Xinca, que realiza calzado Unisex con materiales reciclados, generando beneficio social y ambiental. (Expte. 67445). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 680.
- X- Despacho 26. De Salud, en el proyecto de ley imponiendo el nombre del "Doctor Helios Adino Suttora" al Centro de Salud N° 70, Distrito de la Reducción, Departamento Rivadavia. (Expte. 66950). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 681.
- XI- Se considera sobre tablas el expediente 67871 acumulado 67874 (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 682.
- XII- Se otorga preferencia con despacho de Comisión para los expedientes 64501, 66740 y 67778. Pág. 682.
- XIII- Se otorga preferencia con despacho de Comisión para el expediente 67899. Pág. 682.
- XIV- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para los expedientes 67907 y 67911 y se giran a Comisiones. Pág. 683.
- XV- Toman estado parlamentario 67906 y 67908 con modificaciones. Pág. 683.
- XVI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 67906, 67908 (con modificaciones), 67884 (con modificaciones) y 67894. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 686.
- XVII- Toma estado parlamentario proyecto de ley venido en revisión. (Expte. 67914). Pág. 686.
- XVIII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley venido en revisión por el cual se ratifica el Decreto N° 529 de fecha 23 de mayo de 2.016. (Expte. 67914). Aprobado en general y en particular con modificaciones, vuelve a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 687.

- XIX- Toman estado parlamentario los expedientes 67909, 67910, 67912 y 67913. Pág. 696.
- XX- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 67909, 67910, 67876 (con modificaciones), 67879 y 67904. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 699.
- XXI- Se considera sobre tablas el proyecto de ley por el que se convoca a Asamblea Legislativa con el objeto de conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Nuestra República. (Expte. 67880). Aprobada en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 699.
- XXII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto N° 1196 de fecha 23-07-14. (Expte. 67912). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 700.
- XXIII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto N° 2024 de fecha 07-11-14. (Expte. 67913). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 700.
- XXIV- Moción de viva voz del senador Bohm. (Expte. 67921). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 700.
- XXV- Moción de viva voz del senador Bohm. (Expte. 67922). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 701.
- XXVI- Moción de viva voz del senador Reche. (Expte. 67923). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 702.
- XXVII- Se acumula expediente 67689 al 67631. Pág. 703.
- XXVIII- Licencias. Se conceden las solicitadas por las senadoras Bianchinelli y Ubaldini. Pág. 703.
- XXIX- Son arriadas las Banderas. A solicitud de Presidencia, los senadores Bohm y Palero, proceden a arriar las mismas. Pág. 703.
- XXX- A P E N D I C E: (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 704.

**I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS**

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis, siendo las 13.36 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

Corresponde proceder al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los señores senadores Jorge Orts y Jorge Palero a cumplir con su cometido, y a los demás senadores y público a ponerse pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**II
ASUNTOS ENTRADOS
1
ACTA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – A continuación corresponde considerar las Actas.

SR. SECRETARIO (Seoane) (Leyendo):

ACTA Nº 5, correspondiente a la Sesión de Tablas del día 24 de mayo del corriente año.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el Acta.

-Se vota y aprueba sin observaciones.

**III
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Lista de Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos.

Tiene la palabra la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, en el despacho número 42, de los Asuntos Entrados, que corresponde al expediente 67710, que declara al Departamento Las Heras, como la Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes, ha habido un error material; en el despacho es un proyecto de resolución, cuando en realidad es un proyecto de ley. Entonces lo que pido es que el despacho tome estado parlamentario, o sea, el proyecto de ley cuyo despacho ha sido confeccionado por la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración los giros propuestos en la Lista de Asuntos Entrados de la fecha.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**IV
ASUNTOS ENTRADOS**

-El texto de la Lista de Asuntos Entrados cuya lectura se omite, es el siguiente

**2
COMUNICACIONES OFICIALES**

Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Sanción Nº 8863, modificando los Art. 1º y 3º de la Ley Nº 8859 -Protocolo de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista TEA. (Expte. 67730)

A sus antec. Legajo sanción

Poder Ejecutivo remite copia de Decretos relacionados con las siguientes Resoluciones:

556/15 Solicitando se declare de interés Provincial la realización de la 17º Edición de la Maratón Internacional Mendoza "MIM" 2016. (Expte. 67105)

610/16 Declarando de Interés Provincial las Jornadas por el Centenario de la Constitución Provincial. (Expte. 67229)

597/16 Solicitando se declare la emergencia Económica y Social en el marco de la Ley Provincial de Emergencia Agropecuaria Nº 4304 y modificatorias. (Expte. 67234)

35/16 Declarando de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Cuyanas de Gobierno Abierto", organizadas por la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Transparente,

Red Académica de Gobierno Abierto (RAGA) y el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES). (Expte. 67641)

**A sus respectivos antecedentes -
Archivo-**

Poder Ejecutivo remite informe respecto a las siguientes Resoluciones:

852/16 Sobre el funcionamiento de la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor. (Expte. 67530)

Con sus antec. Expte. 67530 a LAC

788/16 Sobre los fondos asignados a nuestra Provincia, destinados al Programa Operativo Anual previsto en la Ley Nacional N° 26141 "Régimen para la recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina". (Expte. 67480)

Con sus antec. Expte. 67480 a ECE

821/15 Solicitando se incluya en el sitio web de la Dirección de Transporte, paradas y líneas del servicio público de pasajeros de colectivo, correspondiente al Departamento San Rafael. (Expte. 67502)

A sus antec. Expte. 67502 -Archivo-

Suprema Corte de Justicia remite informe de internos penitenciarios, correspondiente al primer Trimestre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 7853. (Expte. 67890).

A Legislación y Asuntos Constitucionales

Concejal Mauricio Andrés Martínez, remite copia de la Resolución N° 107/10 del H. C. Deliberante de Malargüe - Registro de Trabajadores y Priorización de mano de obra y compra local en ese Departamento. (Expte. 67864).

A Asuntos Sociales y Trabajo

Tribunal de Cuentas remite informe en cumplimiento de los Arts. 26, 27 y 44 de la ley 7314 - Responsabilidad Fiscal-, correspondiente al Cuarto Trimestre Ejercicio 2015. (Expte. 67740)

A sus antec. Expte. 67740 -HP-

Coordinación General de la Defensa y Pupilar, Procuración General S.C.J., remite informe referido al Expte. 65834, requerido por la Comisión de Derechos y Garantías, sobre situación interna de Melisa Gisel Gatica. (Expte. 65834)

A sus antec. Expte. 65834 -DG-

Escribana Auxiliar de Gobierno remite informe requerido por Resolución N° 128/16, con relación a la Ley 8.420 - Desafectación de inmueble del dominio público y transferencia a título

de donación a la Municipalidad de Maipú-. (Expte. 67821).

Con sus antec. Expte. 67821 a LAC

Subsecretario de Infraestructura remite informe en relación a la Resolución N° 71/14, por la cual se expresa el agrado para que el Poder Ejecutivo constituya una Comisión Integral a fin de evaluar los usos alternativos de los ramales A12 y A16 del tren Trasandino Central, en el tramo ubicado entre la Ciudad de Mendoza y la Estación de Cacheuta.(Expte. 67653)

A sus antec. Expte. 67653 - Archivo

Suprema Corte de Justicia remite Cédula de Notificación en relación a Expte. sobre Habeas Corpus a favor de internos alojados en Almafuerte y San Felipe.(Expte. 67905)

A Legislación y Asuntos Constitucionales

3

DESPACHOS DE COMISION

27-De Obras y Servicios Públicos, aconsejando el giro a archivo de los siguientes Expedientes:

63847- Proyecto de resolución, creando la Comisión de Seguimiento y Control del Empeñamiento Hidroeléctrico Los Blancos.

67614- Proyecto de resolución, invitando al presidente del Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE- a reunión con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, a fin de informar sobre el alcance del impacto de los aumentos tanto a nivel Provincial como Nacional aplicados a la energía eléctrica.

28-De Educación, Ciencia y Técnica, aconsejando el giro a archivo de la Nota del Sr. Sebastián Enríquez, elevando reclamo elaborado en Plenario de la Seccional Godoy Cruz del SUTE, sobre problemas que ocurren en el sistema educativo. (Expte. 65958)

29-De Derechos y Garantías, aconsejando el giro a archivo de los siguientes Expedientes:

62985- Nota de la Sra. María del Carmen Cuello, remitiendo reclamo por ilegitimidad en contra del acto administrativo dictado por el Ministerio de Salud de la Provincia, por

el cual dispone su baja en el cargo de revista de mayor jerarquía.

65840- Nota de la Sra. Liliana Mirian Cuello, solicitando intervención ante situación laboral.

30-De Educación, Ciencia y Técnica y Ambiente, Cambio Climático, Reducción del Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, aconsejando el giro a archivo del proyecto de ley, estableciendo que la Dirección General de Escuelas, en el diseño curricular provincial, en las áreas de conocimiento del ambiente, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología para los niveles iniciales, primarios y secundarios, promoverá el concepto de desarrollo sustentable. (Art. 133° bis del reglamento Interno del H. Senado). (Expte. 58987)

31-De Relaciones Internacionales, MERCOSUR e Integración, aconsejando el giro a archivo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre los avances realizados para concretar la instalación a la entrada del Túnel Cordillerano Cristo Redentor, de las Banderas Argentinas, de Mendoza y MERCOSUR y, además, la cartelería destinada a la información y ubicación geográfica de los visitantes extranjeros. (Art. 133° bis del reglamento Interno del H. Senado). (Expte. 58397)

32-De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro a archivo de la nota del Registro Único de Propiedades Inmuebles, comunicando el valor establecido por la comunicación valuadora de la Dirección Provincial de Catastro de los inmuebles mencionados en el Art. 5° de la Ley 8.682- Creación Centro de Campamentismo destinado al desarrollo integral de niños y jóvenes-. (Expte. 67763)

33-De Ambiente, Cambio Climático, Reducción del Riesgo de los Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la Expedición Argentina Polo Norte 2016, que busca llevar un mensaje que alerte sobre el impacto del calentamiento global. (Expte. 67529)

34-De Legislación y Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto y Educación, Ciencia y Técnica, adhiriendo a la media sanción de la H. Cámara de Diputados en el proyecto de ley venido en revisión, transfiriendo en donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble propiedad de Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C, ubicado en calle Juan Agustín Maza s/n entre calles Dionisio Herrero y Suárez del Departamento Maipú. (Expte. 66145)

35-De Asuntos Sociales y Trabajo y Hacienda y Presupuesto, de la primera proponiendo texto en el proyecto de ley, creando un Programa de Voluntariado Telefónico, que brinde el servicio telefónico de orientación y contención al adulto mayor (SETOCAM); y de la segunda aconsejando el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. (Expte. 65710)

36-De Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de resolución, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos dotar de señalización semafórica en la intersección Avenida Rawson y Avenida Rivadavia de la Ciudad San Rafael. (Expte. 67750)

37-De Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de resolución solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos dotar de señalización semafórica en la intersección Avenida Mitre, Reconquista y Los Andes de la Ciudad San Rafael. (Expte. 67751)

38-De Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2016. (Expte. 67773)

39-De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H Cámara el disco "Cayendo Sobre Ti", interpretado por Héctor Iván de Larrea Castillo. (Expte. 67514)

40-De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución otorgando distinción de esta H Cámara, al escritor, artista y arquitecto Luis Ricardo Casnati, por su labor en el arte mendocino. (Expte. 67563)

41-De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando distinción post mortem, en conmemoración a la trayectoria en el deporte y la educación del Departamento Tupungato, al Profesor Ángel Omar Santana. (Expte. 67577)

42-De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de ley convertido en resolución, solicitando al Poder Ejecutivo declare al Departamento de Las Heras, como "La Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes". (Expte. 67710)

43-De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, distinguiendo al actor mendocino, Daniel Quiroga, por su talentosa y extensa trayectoria de 35 años de oficio, como actor, autor, mimo, director y docente teatral. (Expte. 67728)

44-De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, distinguiendo al cantautor mendocino Daniel Altamirano, por su

gran talento como cantante y compositor, y su trayectoria nacional. (Expte. 67776)

A la Orden del Día de la próxima Sesión

4

ASUNTOS PARTICULARES

Sr. Ricardo Martín Nacif, Delegado de ATE, RENATEA Mendoza, remite nota expresando consideraciones en relación a la situación de los trabajadores rurales de la Provincia. (Expte. 67881)

A Asuntos Sociales y Trabajo

Sr. Ramón Tello remite nota en relación al Expte. 67373, sobre la situación del proceso expropiatorio en beneficio de las Comunidades Huarpes. (Expte.67373)

A sus antec. Expte. 67373 -DG-

5

E67865

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO Nº 1. - Créese una Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia de género en el Departamento de San Rafael.

Art. Nº 2.- La Casa Refugio para mujeres tiene por objeto brindar albergue temporal a mujeres e hijos menores de edad, víctimas de violencia familiar como sexual. Brindando contención, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria de las ciudadanas afectadas como también asesoramiento y concientización a las víctimas, a sus familias como a la comunidad sobre la conceptualización y las consecuencias de la violencia en las parejas.

Art. Nº 3.- La Casa Refugio para Mujeres contará con un equipo interdisciplinario compuesto por una Directora General, dos asistentes administrativas; un médico clínico; un psicólogo especializado en terapia familiar y violencia; una Trabajadora social.

Art. Nº 4.- El equipo interdisciplinario de la Casa Refugio para Mujeres además de cumplir con lo establecido por el Art. 2, cumplirá con la función de prevención y concientización sobre la violencia de género implementando diversas herramientas en función de la franja etaria de la ciudadanía. Brindando además asesoramiento a las familias de las mujeres víctimas en cuanto a los mecanismos de contención y seguimiento a abordar según las circunstancias.

Art. Nº 4.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección de Género y Diversidad, en coordinación con el Ministerio de Seguridad, y el Municipio de San Rafael.

Art. Nº 5.- La Casa Refugio para Mujeres realizará sus acciones en forma conjunta con las Comisarías de las Mujeres creadas por Ley Nº 8.804 como las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan con tal función en el Departamento.

Art. Nº 6.- Inclúyase en el Presupuesto Provincial las partidas necesarias para atender el cumplimiento de la presente ley, en la etapa de construcción, equipamiento, como durante el funcionamiento del mismo.

Art. Nº 7.- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad crear una Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia de género en el Departamento de San Rafael.

Día a día se observa un incremento en el número de víctimas de violencia de género, como así también en el grado de saña con la que los victimarios propinan golpes, cometen abusos y consumen crímenes.

En la Provincia de Mendoza se ha establecido un promedio de 400 consultas mensuales por parte de las víctimas, que solicitan asesorarse para dejar asentadas las respectivas denuncias.

Luego de establecer la denuncia, la principal incógnita es qué lugar físico puede brindarles refugio, ya que se ven imposibilitadas de volver a sus hogares donde las esperan los victimarios en la mayoría de los casos, más que dispuestos a cobrarse con represalias el avan

ce judicial, por ello la necesidad de contar en el sur de la Provincia con una Institución que pueda permitirles a muchas mujeres y a sus hijos, un ámbito de contención acorde a las circunstancias.

Considerando la necesidad fundamental de que quienes sean parte del equipo interdisciplinario de la Casa de Refugio para mujeres víctimas de violencia de género además de brindar contención, albergue, alimentación y atención, presten asesoramiento a quienes forman parte del contexto familiar de la víctima en las horas críticas luego de los sucesos violentos, dónde el seno familiar presenta una marcada vulnerabilidad.

Generalmente numerosos casos se presentan bajo conocimiento de madres y padres o familiares cercanos que acompañan el caso pero sin saber cuál es el modo de acompañarla, ya que el daño psicológico que sufren hace que muchas de ellas consideren adecuado desobedecer u omitir los consejos de quienes más cerca se encuentran. Por ello el equipo cumplirá además asesoramiento a las familias víctimas en cuanto a los mecanismos de contención y seguimiento a abordar según las circunstancias de la mujer.

Configurándose además en una Institución que promueva la prevención y la concientización en la ciudadanía sobre estos casos; implementando diversas herramientas en función de la franja etaria que se aborde, como escuelas de Educación Formal y No Formal, Organizaciones Públicas del Municipio y Privadas, con la finalidad de hacer llegar a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de San Rafael, una clara conceptualización de lo que significa ser víctima de violencia, problema que atraviesa todas las clases sociales, credos e ideologías.

Por los fundamentos expuestos, y la gravedad de situación que numerosas mujeres del sur de la Provincia atraviesan, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 03 de Junio de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Género y Equidad y Hacienda y Presupuesto

6
E67870
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Del régimen de Promoción para la Producción de Colza.

Artículo 1º.- Régimen de promoción. El presente proyecto de ley tiene por objeto crear en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura Y Energía, el Régimen de Promoción para la Producción de Colza destinado a la fabricación de biocombustibles o los derivados de la misma, en el marco de la Ley Nacional N° 26.093, quien será el encargado de llevar adelante el PLAN REGIONAL que se agrega como Anexo formando parte integrante de la presente ley.

Art.2º.- Ámbito geográfico. El ámbito de aplicación de la presente ley será en los departamentos de: Junín, La Paz, Rivadavia, Santa Rosa y San Martín.

Art.3º.- Duración. El Régimen creado por la presente ley tendrá una vigencia de quince (15) años a partir de su aprobación.

Art. 4º.- Beneficios del Régimen. Los beneficiarios del artículo 1º, gozarán de las siguientes promociones: a) Exención en el Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellas propiedades afectadas al proyecto productivo. b) Exención del Impuesto de Sellos a los actos, contratos y operaciones celebradas en el marco del proyecto promovido. c) Exención del Canon de Riego que corresponda abonar en virtud del uso del agua de dominio público en el proyecto productivo. d) Medidas y tratamientos oficiales del Poder Ejecutivo a las gestiones que realicen las empresas beneficiarias en materia de financiamiento, producción y comercialización, promoviendo la elaboración y ejecución de los proyectos presentados. La Autoridad de Aplicación determinará el porcentaje de las exenciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), en función de la relación proporcional directa entre la totalidad del terreno afectado a las producciones contempladas en esta Ley con respecto a la totalidad del terreno cultivable del catastro en cuestión.

Art.5º.- No podrán ser beneficiarias del régimen de la presente Ley:

a.-Las personas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones, que no fueran meramente formales, respecto de otros regímenes de promoción o contratos de igual índole, dentro de los cinco (5) años anteriores.

b.-Las personas físicas y/o jurídicas que no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas provinciales.

Autoridad de Aplicación.

Art.6º.- El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o el que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

La Autoridad de Aplicación en caso de ser necesario dispondrá la priorización de los proyectos productivos, incluyendo a los pequeños y medianos productores en función de políticas de desarrollo agropecuario sustentable de esta provincia en general, y del ámbito geográfico de aplicación de la presente ley en particular, dando preferencia en el otorgamiento de los beneficios a aquellas zonas que presenten la mayor concentración de pequeños productores o según el número de hectáreas que se haya establecido en la reglamentación de la presente ley.

Art. 7º.- Funciones de la autoridad de aplicación: Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a.-Promover, Fomentar, Incentivar y Controlar la producción y uso sustentable de biocombustibles y los derivados de la colza.

b.-Establecer conforme a la normativa vigente nacional e internacional aquellas normas de calidad a las que deben ajustarse el tratamiento, la producción y obtención de los biocombustibles y los derivados de la colza.

c.-Establecer aquellos requisitos que deberán cumplirse para poder presentarse proyectos productivos que tengan por objeto acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley, como así también decidir la aprobación y establecer la duración de los mismos.

d.-Establecer los requisitos y condiciones necesarios para obtener la habilitación de la/s plantas de producción y

mezcla de bio-combustibles, resolver o emitir dictamen sobre su calificación y aprobación, y certificar la fecha de su puesta en marcha. Al mismo tiempo podrá recibir los proyectos técnicos acompañado de sus presupuestos económicos para solicitar y/o tramitar prestamos de dinero con la finalidad de instalar las respectivas plantas de procesamiento, producción y mezcla de colza para obtener bio-combustible o los derivados de la colza.

e.-Realizar inspecciones y controles a las plantas habilitadas para la producción de biocombustibles y/o tratamiento de los derivados de la colza a fin de controlar su correcto funcionamiento y su ajuste a la normativa vigente.

f.-Aplicar sanciones y multas que correspondan, de acuerdo a la gravedad de los hechos u/o actos penados.

g.-Solicitar con carácter de declaración jurada, las estimaciones de demanda de biocombustible previstas por las compañías que posean destilerías o refinerías de petróleo, fraccionadores y distribuidores mayoristas o minoristas de combustible, obligados a utilizar los mismo, según lo previsto y exigido por normativa nacional.

h.-Administrar y rendir cuentas de aquellos subsidios que eventualmente pueda otorgar el Honorable Congreso de la Nación o el Poder Ejecutivo Nacional.

i.-umplir con la totalidad de las funciones de fiscalización y contralor que le correspondan en función de la presente ley.

j.-Determinar el monto de la tasa de fiscalización y control que anualmente pagarán los agentes alcanzados por esta ley, así como su metodología de pago y su recaudación.

k.-Crear y llevar en forma actualizado un registro público de las plantas habilitadas para la producción y mezcla de biocombustibles, como así también de aquellos productores que tengan plantaciones de colza y sus producciones tengan otro destino distinto al biocombustible. Al mismo tiempo en el registro deberán llevar un detalle de aquellos productores o proyectos productivos a los cuales se les otorguen los beneficios promocionales establecidos en el presente régimen.

l.-Proceder a firmar convenios de cooperación, de investigación y/o de inversión con distintas entidades públicas o privadas, organismos mixtos y organizaciones no gubernamentales de origen nacional e internacional.

m.-Publicar de manera periódica los precios de referencia de los biocombustibles, de la colza y sus derivados.

n.-Dar aviso en tiempo y forma a la administración federal de ingresos públicos y a otros organismos que tengan competencia en la materia, aquellas altas o bajas del registro al que se refiere el inc. K del presente artículo, así como todo otro hecho o acontecimiento que a entender de la autoridad de aplicación revista la categoría de relevante para el normal cumplimiento de la presente ley y su materia de regulación.

o.-Publicar trimestralmente en la página web de la autoridad de aplicación, la información correspondiente al registro de empresas beneficiarias del presente régimen, así como también los montos de beneficio fiscal otorgado a cada empresa o proyecto productivo.

De la Habilitación de Plantas Productoras.

Art. 8º.- Solo podrán producir biocombustibles, como así también el tratamiento de la colza y sus derivados, las plantas habilitadas a dichos efectos por la autoridad de aplicación. La habilitación se otorgará a aquellas plantas que cumplan con los requerimientos que establezca la autoridad de aplicación en cuanto a la calidad de biocombustibles como así también a la producción sustentable de la colza y sus derivados, para lo cual deberán someterse los distintos proyectos productivos a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la normativa vigente.

De las Sanciones e Infracciones.

Art. 9º.- El incumplimiento de las normas de la presente ley, de las disposiciones y resoluciones internas de la autoridad de aplicación, dará lugar a la aplicación por parte de ésta de las sanciones que a continuación se detallan:

1.-Las plantas habilitadas, serán pasibles de la sanción de:

a.-Inhabilitación para desarrollar dicha actividad;

b.-Las multas que pudieran corresponder;

c. -nhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de productores de colza y sus derivados, y registro de productores de biocombustible creado en la presente ley.

2.- Los sujetos beneficiarios del régimen de promoción otorgado en el artículo 4º, podrán ser sancionados de la siguiente manera:

a.-Revocación de la inscripción en el registro de beneficiarios;

b.-Revocación de los beneficios otorgados;

c.-Pago de los impuestos provinciales y nacionales no abonados, con más los intereses, multas y/o recargos que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Tributaria Mendoza;

d.-Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de beneficiarios;

3.- Las instalaciones o fábricas que se encarguen del tratamiento y producción de la colza y sus derivados, serán pasibles de:

a.-Las multas que disponga la autoridad de aplicación;

b.-Inhabilitación para desarrollar dicha actividad;

c. -Cualquier otra multa que disponga la Autoridad de Aplicación.

Art. 10º.- La Autoridad de Aplicación verificará y evaluará, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios que deriven del régimen establecido por esta Ley. Impondrá sanciones desde multa hasta la revocatoria de los beneficios, cuando se comprobare infracción de algunas de las disposiciones de la presente Ley o de su reglamentación. Las multas se graduarán teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones y la magnitud de su incumplimiento.

Art. 11º.- Caducarán automáticamente los beneficios previstos en la presente Ley:

a).-Si no se logran las metas mínimas o avances necesarios a que se hubiere

comprometido el beneficiario del proyecto respectivo, por razones imputables al mismo;

b).-Si mediare negativa o resistencia del beneficiario, al ejercicio de controles por parte de las autoridades de la Provincia, sobre el cumplimiento de las condiciones fijadas para el goce de los beneficios;

c).-Si se detectare falseamiento de la información y/o documentación presentada por el beneficiario.

d).-Si no se cumple con lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Ley.

Art.12°.- La caducidad de la promoción, obligará a reintegrar el total de los beneficios y exenciones otorgados, con más los ajustes e intereses calculados de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal de la Provincia y normas complementarias, sin necesidad de intimación previa alguna.

Art.13°.- El cobro judicial de los importes correspondientes a reducciones y/o exenciones impositivas, sus ajustes e intereses, que las empresas deban ingresar cuando hayan caducado los beneficios, como así también los importes de las multas impuestas, se hará por vía de ejecución fiscal y a tal efecto, una vez que haya quedado firme la decisión que le imponga el organismo competente, procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de suficiente título a tal fin.

Art. 14°.- Los beneficios otorgados por la presente Ley, deberán ser registrados en los asientos registrales de los inmuebles afectados.

Art. 15°.- Cualquier modificación en la persona que solicitó el proyecto, ya sea por transformación, fusión o escisión; como así también al inmueble afectado al mismo, ya sea por venta o constitución de garantía real, deberá previamente comunicarlo a la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación evaluará la nueva situación y determinará si los beneficios se trasladan al nuevo titular o en su caso se revoca el beneficio.

Art.16°.- Invitase a los Municipios ya mencionados a adherir a la presente Ley, ofreciendo a los proyectos aprobados beneficios similares a los instituidos en la presente.

Art.17°.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art.18°.- De forma.

WALTER SOTO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, el Régimen de Promoción para la Producción de Colza destinado a la fabricación de biocombustibles o los derivados de la misma, en el marco de la Ley Nacional N° 26.093, quien será el encargado de llevar adelante el PLAN REGIONAL que se agrega como Anexo formando parte integrante de la presente ley.

En el devenir de los últimos años fuertes tormentas de granizo, heladas tardías, decena de enfermedades en las plantas, en fin una reiterada serie de contingencias climáticas dejo a mal traer a los productores del este mendocino, conjuntamente con las variaciones en los precios de los cultivos tradicionales de la zona, ha llevado a que en la actualidad existan gran cantidad de tierras que se encuentran abandonadas.

A modo de antecedente podemos decir que la dependencia del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) ubicado en nuestra Provincia conjuntamente con sus Estaciones Experimentales Agropecuarias, en adelante E.E.A, han elaborado una serie de proyectos en la materia, e inclusive con ello se buscado incentivar la diversificación productiva y el asociativismo, un ejemplo de ello es el proyecto denominado "Apoyo al desarrollo sustentable de las empresas familiares y Pymes agropecuarias del noreste de la Provincia de Mendoza".

Es una gran oportunidad para lograr el desarrollo sustentable local de cada uno de los departamentos involucrados, sirviendo como medio para articular el presente plan regional, con la participación de los respectivos municipios de San Martín, Santa rosa, La Paz, Junín y Rivadavia en la puesta en marcha de éste.

La colza es una especie oleaginosa, se la ubica dentro de la familia de las Crucifera, esta variedad ocupa un lugar preponderante por haber sido muy utilizada y sumamente practica para el hombre a lo largo de la historia. Años atrás esta variedad no logro competir en la Argentina como fuente o medio para la producción de aceite dada la fuerte demanda internacional de aceite y harina proteica proveniente principalmente de la soja y el girasol. Pero en la actualidad vemos como crece notablemente la demanda de países europeos de este aceite para la producción de biodiesel.

Las condiciones climáticas, la factibilidad de sus suelos conjuntamente a la disponibilidad

de agua para riego hace que la provincia posea un importante número de productos, bienes o servicios que deriven de la producción agrícola y ganadera, pero al mismo tiempo no podemos dejar de resaltar que este clima también trae aparejado fuertes contingencias como la helada tardía (en los últimos años causa de inmensas pérdidas de producción) y la precipitación de granizo, que según especialistas estas producirían pérdidas por más de cien millones de pesos en la producción primaria. Desde el mes de septiembre, con la aparición de las heladas tardías, hasta abril (mes donde normalmente se termina la cosecha de los cultivos tradicionales) por el granizo, los productores ven amenazados sus cultivos y su rentabilidad, sufriendo en algunos casos, más de una contingencia en un mismo ciclo productivo o durante dos o más ciclos sucesivos. A esto último cabe agregar uno de los factores que más influyen en la actualidad es la variación en los precios (ya sea en alza o baja para los precios de venta y precios de compra), como así también la pérdida de competitividad y por ello el no poder salir a conquistar los mercados internacionales de los mismos, lleva a que los productores analicen seriamente la necesidad de diversificar hacia productos que tengan un valor de mercado fijado con anterioridad a la siembra.

Es esencial destacar y poner de manifiesto que la colza es un cultivo de invierno-primavera. Por ello no compite por el agua de riego con la mayoría de los cultivos tradicionales que son de primavera verano. Al ser de invierno primavera es considerada por los especialistas una especie que tiene poco riesgo con el granizo ya que se cosecha en diciembre y soporta muy bien las heladas.

Es por ello que por medio del presente proyecto entendemos que el cultivo de colza se presenta como una actividad que puede adaptarse a las condiciones mendocinas de clima y suelo y ha demostrado tener amplio potencial de rendimiento, tanto de grano como en aceite en comparación con otras regiones del país.

En lo comercial, si se desea vender grano, se suele concurrir a firmar contratos por un precio base antes de la siembra lo que posibilita saber de antemano el precio de venta o ajustarse a los valores al momento de la cosecha según el mercado de referencia francés MATIF. También se destaca frecuentemente que en aquellas tierras que tienen un uso habitual en invierno (ajo, cebolla, centeno), puede introducirse como cultivo de rotación.

Aquello que requiere especial énfasis y promoción en el presente proyecto de ley es el caso de aquellos pequeños productores, que podrán aprovechar sus propias plantaciones de colza para elaborar combustible para uso

personal en pequeñas plantas creadas para tal fin, al mismo tiempo este biocombustible podrá ser utilizado no sólo para las herramientas de trabajo sino también en la lucha contra las heladas, siendo menos contaminante que los combustibles convencionales.

Los datos que se conocen es que Mendoza tiene aproximadamente un 40% (130.000 ha) de su superficie con riego sistematizado con posibilidades ciertas para expandir sus cultivos, ya sea los tradicionales o nuevos cultivos.

A modo de otorgar otro fundamento a lo antes mencionado, podemos agregar los distintos estudios que se fueron analizando sobre el rendimiento promedio de las campañas anuales en casi 10 localidades en el país, arrojó los siguientes resultados: En la primera campaña año 2006 vemos que quien se encontró a la cabecera en rendimiento promedio fue Santiago del Estero con un poco más de 3100kg de colza por hectárea, en segundo lugar aparece la localidad de Ascasubi con un poco más de 2600 kg por hectárea, en tercera posición hallamos a la localidad de Rafaela casi empatadas con la localidad mendocina de La Consulta, la primera de ellas con rendimiento promedio de 2517 kg por hectárea y la localidad mendocina con un excelente rendimiento que arrojó 2516 kg de colza por hectárea plantada, después encontramos a otras localidades como Paraná, Pergamino, Barrow que se disputan el resto de los lugares con un promedio de kg por hectárea de 1690, 1413 y 1259 kg por hectárea respectivamente, y por último muy por lo bajo aparecen las localidades de Bordenave y La Cocha, con un rendimiento promedio de 749 y 327 kg por hectárea.

De las mismas localidades ya analizadas ut supra, en la campaña 2007 se ubicaron de la siguiente manera, a la cabecera Paraná con 3210 kg. por hectárea, en segunda posición de la media nacional La Consulta con 3160 kg. de colza por hectárea. Por último en lo que a nosotros concierne con motivo de la presentación presente plan de promoción: en la campaña 2008 podemos decir que la localidad mendocina de La Consulta obtuvo el mayor rendimiento por sobre el resto de las localidades en análisis precedentemente a nivel país, en esta campaña se logró como rendimiento promedio 4041 kg de colza por hectárea.

Mendoza cuenta con una superficie con riego sistematizado de 449.518 ha pero la superficie efectivamente regada es de 270.785 ha. Ello implica que el 40 % de su superficie con riego sistematizado, con posibilidad para expandir sus cultivos, sean los tradicionales o nuevos cultivos.

Los estudios de rendimientos de variedades que se llevan adelante en la EEA La Consulta del INTA señalan que los cultivares de primavera son mejores para el ambiente de Mendoza. Hay variedades que han superado los 3000 kg en promedio de 3 años consecutivos como citábamos anteriormente. Como bien se indicaba anteriormente se han realizado una gran cantidad de ensayos y pruebas piloto en la EEA La Consulta, como así también en otros campos o terrenos de productores en todos los oasis de la Provincia. En estos se trabajó en conjunto toda la cadena de valor de la colza, logrando vender grano local con un rendimiento en aceite del 44%.

Es menester analizar las posibilidades de producción del cultivo de la colza en la provincia, es por ello que es necesario destacar que Mendoza tiene una superficie con riego sistematizado de 449.518 ha pero la superficie efectivamente regada es de un poco más de 270 mil ha. Esto indica como sosteníamos con anterioridad que aproximadamente el 40% de su superficie con riego sistematizado, posee amplias posibilidades para expandir sus cultivos, ya sean los cultivos tradicionales o aquellos nuevos.

Los estudiosos y técnicos en la materia sostienen que la colza logra adaptarse bien a las distintas geografías y ambientes provinciales. En algunos casos los productores han logrado producir y vender semilla a empresas fuera de la provincia. Es por ello que el futuro promisorio de la colza en Mendoza, y su puesta en marcha, por medio de un plan de fomento para la producción de estas plantaciones, depende de su valor de mercado y de las inversiones que se hagan.

Es imperativo para este Honorable Cuerpo Legislativo, dar tratamiento y posterior aprobación del Proyecto que esbozo en el presente. Considerando que sobre estos temas y asuntos trascendentales ha de versar la discusión política actual.

Por los motivos expuestos solicito a esta Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley y su posterior pase a la H. Cámara de Diputados para su sanción definitiva.

Mendoza, 3 de junio 2016

WALTER SOTO

ANEXO: Plan "Volvamos a Producir"

En la actualidad el Mundo está apuntando a las formas de energía verde, la conciencia ambiental basada en atenuar los efectos de las emisiones de los gases denominados de

efecto invernadero, causante principal del fenómeno conocido como "calentamiento global" que está llevando hoy en día a un proceso de cambio climático irreversible y de consecuencias todavía no mesurables.

En sintonía con esta realidad y bajo la consigna de re-encauzar las economías regionales de nuestros productores, re-ordenar los tipos de cultivos, enderezar sus destinos o esperanzas de vida: "hoy" fatídicos; como así también con la finalidad de otorgar nuevas herramientas de trabajo y labranza a nuestros agricultores, es que desde esta honorable cámara decidimos iniciar el presente camino. Con base o sustento en la atónita y prolongada situación de crisis que vivencia nuestro entorno y producción, en los departamentos del Este Provincial.

Es de público conocimiento la crítica situación en que se hallan inmersos los productores de la zona este de nuestra provincia con motivo de una concatenación de distintos factores que influyeron para llegar a la presente situación.

Es imperativo destacar que en los últimos años los avatares económicos, financieros, impositivos, de pérdida de competitividad en mercado, la falta de curaciones y labores necesarias en la tierra trajo aparejado una nube negra sobre la actividad agrícola en general, pero principalmente sobre la totalidad de los ciudadanos que viven en el este de la provincia y sus alrededores. Todo ello trae aparejado que en forma mediata e inmediata estos fenómenos influyan notablemente sobre las actividades, profesiones o el normal desarrollo de la labor cultural de la tierra.

Párrafo aparte merecerían los episodios de constantes inclemencias climáticas que azotaron las zonas de referencia en los últimos años, principalmente los departamentos de San Martín, Santa Rosa, La Paz, Junín y Rivadavia. Estos angustiantes, preocupantes y penosos desenlaces provocaron que producto de la naturaleza, en tan solo unos minutos se llevaran meses y meses de constante e incansable esfuerzo, al mismo tiempo horas y horas de labores culturales, lo que se traduce en importantes cantidades de dinero invertidas y/o gastadas y lo más importante producciones que en solo segundos se vieron esfumadas, todo ello nos ha llevado a que la mayor parte de nuestros productores hoy se encuentre en una situación económica, social, cultural y laboral extrema. Con producciones de dos o tres años sin cosechar o dejadas en las plantas; con gran cantidad de préstamos contraídos por los productores, contratistas, propietarios y/o jornales; con deudas cuantiosas en impuestos impagos; con viñedos, frutales como así también todo tipo de producción en

general: que hoy por hoy se encuentra en una situación de extrema necesidad y/o abandono.

Es por ello que entendemos o vemos con buenos ojos el lanzamiento de este Plan regional de Promoción, Fomento, Producción, Generación e Incentivo para la "Plantación y Tratamiento de la Colza y sus derivados", pensando principalmente en los nuevos estándares mundiales de obtención de estos productos útiles y necesarios para la sociedad, por medio del uso de recursos o energías renovables.

El beneficio primordial de estos cultivos es que los mismos son de época invernal, aproximadamente se comienza con su plantación en los meses de marzo y su posterior cosecha en el mes de noviembre para las denominadas variedades bienales de colza. Lo que imposibilita la de sufrir las inclemencias climáticas, dado que estos meses son tiempos en los cuales generalmente no se producen tormentas granizadas y en caso de ser afectadas por una la baja en sus rendimientos no es significativa. Sumado a esto al ser un cultivo de tipo invernal es resistente a las heladas producidas en esa época y a las bajas temperaturas en general.

El recurso hídrico en Mendoza es el factor más importante a la hora de la implantación de un cultivo en la Provincia, en correspondencia a esto el cultivo de la colza representa varias ventajas productivas en este campo. En primer lugar al ser un cultivo invernal, en la época existe una mayor oferta de agua superficial y subterránea para el riego de los mismos. Por otro lado como beneficio casi exclusivo con respecto a los cultivos para consumo humano se ha demostrado no solo la viabilidad de este cultivo con aguas residuales sino también un aumento de los rendimientos de los mismos, llevando a la posibilidad de la planificación de una red de distribución para este tipo de agua en total beneficio de este tipo de plantación. En este apartado podemos citar un estudio realizado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC en conjunto con la Municipalidad de Tunuyán y Obras Sanitarias en el año 2010, demostró que los rendimientos en cultivo de colza regados con aguas residuales es aún mayor que con aguas subterráneas.

En lo respectivo a los fundamentos, damos por sentado, y base del presente Plan, los que explayamos en los fundamentos del proyecto de ley.

En un primer momento el presente plan tiene por finalidad que en los departamentos de nuestra Provincia antes mencionados, se proceda a la plantación de colza, bajo la vigilancia, cuidado y consejo de especialistas en la materia que podrá proveerlos el Ministerio, la

autoridad de aplicación a cargo de este plan, o los municipios intervinientes.

Es necesario que para ello cambiemos los paradigmas normales de pensamiento de cada productor, vecino o empresario de la zona que decida incursionar en este método alternativo de producción sustentable. Creemos que un medio para lograrlo es realizar capacitaciones, congresos, exposiciones, como así también talleres profesionales en forma constante y rutinariamente que destaquen los beneficios de la colza y sus derivados, como así también los tratamientos necesarios para convertir tal cosecha.

Como posibles destinos y usos del cultivo de colza podemos expresar tres claramente:

- Tortas y Pellets de colza: se utiliza como ingrediente de la dieta para animales, el cual proporciona proteínas de elevada calidad y puede reemplazar la harina de soja como componente de los alimentos balanceados; al mismo tiempo puede reemplazar al expeller de girasol siendo este de inferior calidad que el de colza reemplazándolo al mismo en alimento para aves, como así también la obtención de harina proteica como elementos para criar camarones y salmones, etc.

En cuanto a la harina de colza, ésta es rica en proteínas. El contenido de la proteína oscila entre 37 y 40% debido a la cantidad y calidad de los aminoácidos que lo componen, de manera que la harina de colza se puede comparar con la de soja y el elemento que le confiere mayor atractivo en cuanto a calidad, es la ausencia de glucosinolatos en los cultivos actuales.

- Aceite de colza: como uso de consumo directo, los aceites de colza doble cero, son aceites de buenas cualidades culinarias, con un contenido menos al 2% de ácido erúxico y 6% de ácidos grasos saturados. Siendo éste el aceite comestible de menor porcentaje de ácidos grasos saturados colocándolo internacionalmente como uno de los aceites más sanos y con mayores beneficios para la salud humana.

Es importante poner de relieve que en cuanto a los aceites de colza, estos tienen ventajas porque sólo se filtran y no deben ser refinados. El aceite de colza es rico en vitamina A y contiene 29% de los ácidos grasos no saturados, 20 % de ácidos linoleicos y un 9% de ácido linolénico. Además contiene un alto porcentaje de ácidos grasos no saturados simples. Junto al pescado de mar, el aceite de colza es una de las fuentes más importantes de ácido linolénico, que también se conoce como ácido graso Omega-3. Además el porcentaje de mezcla del ácido linoleico y del linolénico es recomendable para una nutrición

desde el punto de vista fisiológico ya que tiene efectos positivos sobre el nivel colesterol.

En síntesis, la colza es un producto con muy buena proporción de materia grasa, aceite de la mejor calidad con muy baja proporción de ácidos grasos saturados y residuo de extracción (tortas, pellets y harinas) de alto nivel proteico.

- Biodiesel: una vez obtenido el aceite de colza se realiza un pequeño proceso de refinación para luego mediante la transesterificación obtener este biodiesel de alta calidad. Los primeros pasos de acondicionamiento del aceite de colza antes de la transesterificación, se centran en eliminar impurezas tales como fosfátidos, ácidos grasos libres, ceras, tocoferoles o colorantes que podrían impedir la reacción. Estos pasos para la consiguiente obtención del biodiesel son los siguientes:

a.-Desgomado: para la eliminación principalmente de los fosfátidos.

b.-Desacidificación: con el objeto de eliminar los ácidos grasos libres, presentes en gran cantidad.

Seguido a ello se produce la reacción de:

c.-Transesterificación: la reacción de transesterificación es la reacción principal en la obtención del Biodiesel. En dicha reacción las moléculas de triglicéridos (aceite) reaccionan con el metanol, catalizado por NaOH (soda cáustica), obteniéndose ésteres metílicos de ácidos grasos (biodiesel) y glicerina como co-producto. Con el fin de aumentar la conversión (volcar el equilibrio hacia la derecha) se emplea generalmente un exceso de metanol.

Para lograr que éste tenga el impacto que necesitamos, es necesario: que se tome un fuerte rol de difusión, promoción y fomento del presente plan; como así también el poner a disposición del productor una cierta cantidad de semillas, agroquímicos, fertilizantes, maquinarias necesarias y líneas de créditos, otorgando asesoramiento técnico de calidad en la materia. Es esencial generar al mismo tiempo un compromiso constante de los distintos actores que podrían intervenir: Ministerios, Instituto de Tecnología Agropecuaria, Fondo para la Transformación y Crecimiento de Mendoza, Cámaras Empresariales, sindicatos, gobiernos municipales, entidades intermedias, como así también todo tipo de profesionales o trabajadores con experiencia o conocimiento en la producción de colza, sus derivados y generación de biocombustibles.

Partimos de considerar que la puesta en marcha del presente no representa una inversión considerable, es decir que demande costos altos, para concretar la primera etapa de este plan.

Reviste especial atención y punto de interés todo lo relativo a los beneficios o productos que podrían obtenerse de este cultivo. Es decir podemos llegar a obtener datos del rendimiento del cultivo en ensayos realizados en nuestra Provincia. Estos análisis han otorgado los rendimientos de variedades que se llevan en la EEA La Consulta INTA, señalan que los cultivos de primavera son mejores para el ambiente de Mendoza. Hay variedades que han superado los 2.500 kg por hectárea en promedio de 3 años consecutivos, y que por cada 1000 kg. se obtienen unos 400 litros de aceite. El porcentaje de aceite de la semilla de colza –canola oscila entre 40 y 42%, valores promedios comparables con otras oleaginosas. Así mismo se destaca que en los países desarrollados y de mayor poder adquisitivo, los consumidores buscan productos de máxima calidad, por lo que el aceite de colza es uno de los más demandados.

En la génesis de este plan entendemos que para propiciar la proliferación del presente, las semillas deberían ser otorgadas en una cierta cantidad por el Ministerio, el área pertinente del municipio o por medio de convenios que celebre la provincia con el INTA, sus dependencias o entidades de la materia. La cantidad de semillas a entregar podrá estar limitada al número de hectáreas a plantar o en su defecto al proyecto productivo en particular.

Al mismo tiempo debe tener un rol fundamental, el asesoramiento técnico y profesional, para acompañar al productor en las distintas etapas. Teniendo en cuenta que muchos de estos productores, están incursionando en la actividad, por lo que requieren el mayor asesoramiento posible de los profesionales/técnicos o simplemente aquellas personas con conocimiento en la materia. No solo el brindarle los consejos necesarios para realizar una óptima y adecuada plantación de la colza, sino también el indicar aquellas labores culturales previas que deberán realizarse en la tierra para preparar la misma, el tratamiento que deberá tener el cultivo, especificar aquellos agroquímicos, fertilizantes el modo de aplicación, sus dosis, en fin podrán recibir todo tipo de asesoramiento en lo relativo a los productos que deberán proporcionarles para curar o simplemente terminar con plagas que intenten atacar a las plantaciones de colza. Se entiende que esta etapa debe ser de contacto pleno, coordinación y ayuda mutua entre el productor, el Ministerio o la autoridad de aplicación que se designe para desempeñar esta

etapa de asesoramiento, como así también la puesta en marcha de la mejor manera el presente plan, los especialistas o encargados podrán brindar soluciones o cumplir un rol de asesores técnicos o las áreas pertinentes de los municipios en que se instalen las distintas plantaciones de colza.

También es importante, que se fijen una serie de plazos, para la puesta en marcha del presente plan. A partir de la aprobación del presente y su respectiva ley, creemos que si el gobierno provincial decide convertir en política de estado el desarrollo sustentable de este tipo de plantaciones y producciones; al mismo tiempo es dable destacar que cumplen un rol esencial los municipios del este provincial acompañando la puesta en marcha del presente, es allí que una vez obtenida su aprobación y posterior promulgación de este plan regional, se otorgue un plazo prudencial y razonable de 6 (seis) meses para la puesta en marcha del mismo hasta el límite máximo de 24 (veinticuatro) meses para su ejecución o inicio al menos en las etapas preliminares.

El plazo pre-citado que va desde los seis (6) meses para poner en marcha este plan regional que incentive y fomente la plantación, tratamiento y producción de colza, entendemos que no es un plazo menor el otorgar 180 días para articular, coordinar y ejecutar el presente. Pero también somos conscientes que en tiempos actuales, donde el fuerte déficit presupuestario y la baja recaudación se extiende a todas las áreas estatales, donde además las deudas consolidadas que posee nuestra provincia cada día se amplían más, no es tiempo de exigir grandes inversiones, pero si somos conscientes que cuando la decisión política existe: el plazo o fecha límite de veinte y cuatro (24) meses es un plazo optimo, adecuado y acorde al plan de desarrollo sustentable que pretendemos instalar en los departamentos del este provincial.

Es menester dejar por sentado que no va existir un Estado serio o al menos una provincia que intente ir en busca de su autosustentabilidad sino se apuesta a fuertes cambios, creemos que ello no se logrará sino existe una decisión gubernamental y política, con consenso y acuerdo de todas las fuerzas políticas. Y por ello es que entendemos que por medio del presente no solo podemos poner a Mendoza en los primeros planos en la producción de colza a nivel país o inclusive en el mundo, sino también el consolidarnos como Estado Provincial comprometido con los nuevos estándares ambientales, promoviendo el fuerte trabajo en materia de recursos renovables y la generación de cultivos alternativos. El camino que hoy visualizamos es intentar con nuevas formas de producción, y no hablamos de cambiar lo existente sino de

incursionar en nuevos recursos, y lo será aún mejor si estos se enmarcan en los nuevos estándares mundiales para la obtención de recursos renovables y generación de nuevas fuentes de energía alternativas.

Al mismo tiempo es importante señalar que vemos auspiciosamente que las pequeñas y medianas empresas podrían encontrar aquí el camino para elaborar su propio combustible (bio-combustible). Es decir que los productores pueden ir ganando experiencia en el cultivo, en establecer-afianzar contactos y relaciones con los exportadores del grano y con la industria o fábrica aceitera que ya está establecida en la zona o aquella nueva que decida instalarse en la región. Como así también otra utilidad posible sería generar granjas modelo en las cuales los distintos producidos de la colza puedan servir de alimento o utilización para la alimentación de los animales y la generación de distintos derivados de la colza para uso familiar.

En la primera etapa es importante una buena preparación del suelo para la siembra. También es aconsejable que al momento de elegir o seleccionar parcelas para la siembra se lo haga en terrenos que no presenten una población importante de malezas crucíferas. Existen algunas malezas de esta especie que son difíciles de combatir. En cuanto a la fecha de siembra debe ser temprana es decir en las variedades invernales desde mediados de marzo; y las variedades primaverales según especialistas se podrán sembrar hasta el mes de mayo. Es necesario asegurar que exista un buen contacto del suelo con las semillas, tratándose de una semilla muy pequeña se requiere de una cama mullida, pareja y firme. En cuanto a las maquinarias a utilizar en nuestros terrenos se adaptan muy bien las sembradoras de precisión usadas en la horticultura, que permiten formar la cama de siembra, al mismo tiempo otorgan una buena regulación de la cantidad de semilla a sembrar e inclusive permiten realizar la aplicación del fertilizante en la línea de siembra. Ejm: sembradora neumática por vacío o sembradora de cinta perforada. Los especialistas han obtenido buenos resultados de siembra utilizando sembradoras a chorrillo, pero estos también sostienen que la siembra se puede realizar empleando cualquier sembradora de grano fino. Por último en cuanto a esta etapa inicial es dable sostener que la colza es un cultivo que también se adapta bien a la siembra directa.

En una segunda etapa podríamos hablar de aquellos requerimientos hídricos que va implicar el cultivo de la colza. El agua aproximadamente requerida en todo el período de desarrollo del cultivo es de 400 a 500 mm, lo que varía según el tipo de suelo y las condi-

ciones climáticas. Para nuestra provincia lo aconsejable son 8 o 9 riegos en el ciclo. Es fundamental que en el invierno la planta soporte la falta de agua que ocurre por el período de corte que todos los años realiza el Departamento General de Irrigación con la finalidad de limpiar y reparar los canales y cauces. Los especialistas diagnostican que la buena humedad del suelo debe coincidir con las etapas de siembra, floración y llenado del grano. Al mismo tiempo podemos resaltar que el riego más apropiado para este cultivo es por surcos o mecanizado.

En una tercera o ulterior etapa podemos colocar a la fertilización del cultivo. Se tiene conocimiento que la misma representa una influencia decisiva para la obtención de buenos rendimientos en la producción y plantaciones de colza. A su vez los estudios arrojan que la colza necesita una importante proporción de nitrógeno, fósforo y azufre.

Con respecto a la fertilización fosforada es mucho más efectiva si se fertiliza en la etapa de siembra, es dable destacar que el fertilizante fosforado es arrancador. El modo de hacerlo o aplicarlo se hace, dentro de lo posible, por debajo de la semilla. Pero al mismo tiempo es importante resaltar que si el fertilizante es por ejemplo con contenido diamónico se debe evitar el contacto entre semilla y fertilizante porque ello puede ser fitotóxico, pero ello va depender en su gran medida de las condiciones del suelo y la humedad.

La fertilización nitrogenada se puede hacer en una o dos aplicaciones durante el estado de roseta hasta la etapa denominada de elongación floral.

Por último en lo relativo a la fertilización con azufre, nuevamente es necesario conocer el contenido natural del suelo y del agua de riego. Aquí es fundamental dado que la colza requiere de mucho azufre para lograr un óptimo desarrollo; por ello es que se sostiene que el contenido de azufre de las aguas que corren por los cauces de Mendoza, son realmente elevados en contenido de sulfato, por lo tanto el aporte que realizaría el agua de riego favorecería en demasía a esta especie.

Es necesario saber que para lograr altos rendimientos en la producción: la fertilización debe ser equilibrada, ya que se realiza en función de los requerimientos del cultivo y los contenidos de nutrientes del suelo y del agua, es decir que la fertilización debe ajustarse a cada producción en particular.

Como sosteníamos anteriormente en la Provincia de Mendoza según estudios de especialistas son tres los elementos necesarios para la nutrición de las plantaciones de colza que

en la mayoría de los casos o ensayos pueden faltarle a los terrenos, y vemos que estos elementos son incorporados como fertilizantes (nitrógeno, fósforo y potasio) ya mencionados ut supra.

En cuanto al fósforo, la respuesta a la fertilización con este elemento, solo o unido al nitrógeno, es en general muy frecuente, con excepción de ciertos suelos de los departamentos del Este mendocino, y otros similares, donde su proporción disponible es relativamente elevada.

Creemos que una etapa que requiere especial atención es aquella relativa al control exhaustivo y supervisado de malezas, como así también evitar que aparezcan plagas y enfermedades en el cultivo.

En cuanto a las malezas, es conveniente ubicar la siembra de colza en terrenos limpios de malezas crucíferas. Es imprescindible tener en cuenta que a lo largo y ancho de nuestra provincia aparecen malezas de invierno y otras de verano. Aquellas que especialmente perjudican a la colza son las de invierno; entre ellos aparecen: rúcula y mostacilla; entre las primaverales que pueden perjudicar al cultivo tenemos: nabo, clavelillo, morenita, cañota, cardo ruso, entre otras. Las malezas de mayor importancia que afectan al cultivo son las de hoja ancha porque, al ser similares, complican el tratamiento. Es importante recalcar que la presencia de malezas en un cultivo de colza produce importantes pérdidas de rendimiento debido fundamentalmente a la competencia por humedad, luz y nutrientes. Al mismo tiempo existen descuentos importantes en el valor del grano al momento de su comercialización, por exceder el nivel de cuerpos o elementos extraños que se permiten en la actividad. Las malezas, también interfieren en la cosecha y aumentan la humedad del grano. Por otro lado, si son crucíferas, es muy difícil hacer la separación mecánica del grano y puede llegar a contaminarse el aceite.

En materia de plagas, son varios los insectos que pueden afectar el cultivo en sus diferentes estados de desarrollo. Se presentan en los cultivos en análisis, hasta el momento, en las diferentes zonas de cultivo y con mayor intensidad, la palomita o polilla de las coles y el pulgón ceniciento. La provincia de Mendoza posee una fuerte producción hortícola favoreciendo el desarrollo de estas plagas. En los ensayos realizados se han prestado fuertes incidencias de las plagas citadas.

Ocupa un lugar esencial en el presente plan, la materia de atacar enfermedades que puedan llegar a aparecer. Los hongos de mayor importancia que afectan a la colza son Phoma,

Alternaria y Sclerotinia. Todos producen disminución en la producción tanto de grano como de aceite. En la provincia de Mendoza hasta el momento no se encontrado ninguna de las enfermedades citadas. Pero una vez que la superficie sembrada aumente, se tendrá que prestar especial atención porque probablemente van a presentarse las enfermedades. El tratamiento de estas enfermedades se lleva delante de tres maneras: en forma cultural, lo que los especialistas señalan es que el medio para hacerlo viable es haciendo rotación de cultivos; genética, en este caso utilizando variedades de colza con buen comportamiento o resistencia y por último en forma química.

No es asunto menor la etapa de cosecha de la colza. Es por ello que reviste vital importancia la determinación del momento de la cosecha. Los profesionales especialistas en la materia manifiestan que existen distintos aspectos en lo referido al cultivo, la parcela a cosechar como así también las distintas condiciones ambientales de cada plantación, que todas ellas deberán ser tenidas en cuenta para definir el momento y los métodos de cosecha adecuados. Por ello es que es fundamental considerar que la colza es un cultivo de crecimiento indeterminado, por lo tanto su estructura de producción se realiza en forma no homogénea o superpuesta, donde en un período de floración de no más de 30 días, se forman simultáneamente flores y silicuas.

Al mismo tiempo los especialistas en la materia aconsejan distintas alternativas para realizar la cosecha de la colza. La misma se puede hacer en forma directa en una sola etapa con una máquina que corta y trilla, o en dos etapas con la máquina que corta en hilera haciendo la andana; se deja secar en campo, luego se recolecta el producido y se trilla. Si se dispone de las dos máquinas (cortadora y trilladora) lo que se recomienda es hacer la cosecha en dos etapas porque permite hacer el corte con mayor humedad y evitar pérdidas. A modo sucinto podemos mencionar dos alternativas de cosecha: Corte e hilerado con recolección posterior o cosecha directa.

Para poder realizar el corte e hilerado previo es necesario ubicar el momento de madurez fisiológica del cultivo. En términos generales, se puede definir el momento de madurez fisiológica en base a la humedad del grano. Valores que rondan aproximadamente el 30 % de humedad en el grano estarían indicando esta etapa, coincidiendo con la estabilidad de los principales componentes del rendimiento, fundamentalmente peso de grano y contenido de aceite, lo que constituye el momento adecuado para practicar el corte. Si se adelantará esta etapa u/o operación podría ocasionar mermas en la producción, tanto de grano co-

mo de aceite, mientras el atraso puede provocar enormes pérdidas por desgrane.

En esta etapa creemos que es esencial detenernos un segundo y destacar la excelente herramienta que diseñaron dos alumnos de la Universidad Tecnológica de San Rafael pertenecientes a la carrera de ingeniería, con el diseño y fabricación de una trilladora para colza. Esta herramienta innovadora según la opinión de los técnicos en la materia es de fácil manejo, se puede llevar fácilmente con un tractor, y resulta muy útil para terrenos o parcelas menores (o de pequeñas dimensiones). Esta a su vez tiene un valor de mercado muy inferior a las que se usan para parcelas de mayor dimensión o extensión y es adecuada para pequeños productores.

Por último en esta etapa fundamental, decimos que los productores podrán obtener su producto por medio de la cosecha directa, para ello el 90 % de las plantas deben encontrarse en estado de madurez total, con un porcentaje de humedad de grano no menor al 16%; el color de las silicuas será pardo claro y el color del grano será negro intenso.

Vemos con buenos ojos que en cuanto al uso de maquinarias esenciales para el normal desarrollo de ciertas labores, estas sean proporcionadas por medio de convenios celebrados entre el productor y la institución que otorgue la maquinaria, entre ellas sembradoras y trilladoras. El productor utilizara la/s máquina/s provistas por la respectiva autoridad a cargo del presente plan. Podría no ser necesario que las mismas sean: de gran envergadura, de última generación, plenamente automatizadas ni muy sofisticadas para su manipulación y/o uso; al mismo tiempo considerar que estas máquinas puedan adquirirse a costos bajos, una alternativa es que las mismas sean usadas, las cuales al mismo tiempo sean utilizadas por el resto de los productores de la zona, es decir que su uso se vaya alternando entre los distintos productores de colza. La autoridad de aplicación o quien provea las máquinas participará en un porcentaje del producido.

En los primeros años la Provincia deberá destinar un porcentaje muy ínfimo para apostar fuertemente a la promoción e instalación de la producción de colza y sus derivados, como así también para generar biodiesel bajo este plan, enmarcándose en el desarrollo sustentable y la aparición de nuevas energías en nuestra provincia. Permitiendo que se transformen productiva y económicamente algunos de estos departamentos que hoy no encuentran su autosuficiencia, y mayor aún estas pequeñas economías regionales que hallan tristemente empobrecidas y abandonadas estas valiosas tierras del este provincial.

En cuanto a una planta o fábrica para comenzar la industrialización de la semilla de colza, podemos encontrarnos con un diseño dividido en dos etapas. En la primera etapa se tratará el procesamiento de la semilla a través de un prensado y un calentamiento de la misma para luego hacer una extracción con solvente del aceite de colza mencionado. Como subproducto de esta etapa se obtiene una torta de colza que puede quedar en ese estado o reacondicionarse para obtención de harina o pellet. Por último la segunda etapa el aceite puede dirigirse a un proceso de acondicionamiento "desgomado y desacidificación" para la posterior transesterificación que hará como producto principal el biodiesel y como coproducto de la reacción a la glicerina, que también puede comercializarse paralelamente. Creemos que una vez instalada una planta con estas características puede dársele la funcionalidad para llevar a cabo otros proyectos de similar índole, como por ejemplo: proyectos existentes de bioaditivo o biodiesel AVU y fomento para el reciclaje de aceites vegetales usados y grasas animales.

Es fundamental dejar de manifiesto que el desarrollo de este tipo de cultivo provoca demanda de mano de obra, es decir genera trabajo humano, lo que en otras energías renovables como la energía solar no se produce. Párrafo aparte merecería la infinidad de mercados laborales que se amplían si el producido de la colza se diversifica.

Creemos que la ecuación final, una vez comprobado el funcionamiento óptimo de la producción de la colza como así también de sus derivados, lo encontraremos en la asociación de los productores, con finalidad de conformar cámaras o agrupaciones que sean mucho más importantes en cuanto al tratamiento de cuestiones colectivas, en la resolución de problemas o en la obtención de resultados auspicios para la actividad, acuerdos a concertar con los potenciales compradores de sus productos (llámese colza, semillas, aceite de colza, biodiesel, glicerina, harina proteica utilizado para la producción de alimentos balanceados, etc.) temas como fijación de precio único en mercado interno, convenios celebrados con futuros compradores de la materia prima o producto final, etc. en fin una generalidad de asuntos podrá ser abordado de modo más simple si se involucra a la mayor parte de estos productores.

A Hidrocarburos, Energía y Minería- Economía y Comercio Exterior- Legislación y Asuntos Constitucionales

**7
E67876
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Encuentro Regional del Notariado Novel de Cuyo" a realizarse el día sábado 18 de junio del corriente año en la sede del Camping del Colegio Notarial, Maipú, organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y nuestro Colegio.-

Art. 2º - De forma.

JORGE PALERO
DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de Interés de ésta H. Cámara el "Encuentro Regional del Notariado Novel de Cuyo" a realizarse el día sábado 18 de junio del corriente año en la sede del Camping del Colegio Notarial, Maipú, organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y el Colegio Notarial de Mendoza.

El evento va dirigido a profesionales escribanos de hasta 7 años de ejercicio en la profesión y busca fomentar la permanente participación con presentación de trabajos académicos de calidad en los diversos temas que propone el Consejo Federal del Notariado Argentino, camino al Encuentro Nacional del Notariado Novel donde cada provincia se hace presente con los trabajos de los respectivos nóveles y así premiar la labor académica con distintas menciones y premios que incentivan la investigación de temas jurídicos actuales y dar soluciones a las distintas inquietudes de los requirentes que solicitan los servicios de un notario. El mismo tiene como finalidad:

a.-Promover y estimular todo lo concerniente a la formación y desarrollo profesional, humano y social de los notarios nóveles, en un marco pluralista y democrático;

b.-Propender a la participación activa del notariado novel en actividades aca

démicas, en el orden Provincial, Nacional e Internacional;

c. -Facilitar a todo el notariado novel de la provincia, el acceso a capacitación académica, a través de la organización de cursos, seminarios, talleres y otros medios;

d.-Bregar y luchar por el prestigio, dignidad y decoro de la función notarial;

e. -Colaborar en forma activa en aquellas ocupaciones que le sean requeridas por el Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza;

f. -Constituir medios propicios de inter consulta de orden práctico profesional; e

g.-Impulsar la búsqueda de soluciones alternativas a los problemas que se planteen, tanto a nivel profesional, institucional, como de la comunidad, y enaltecer los principios de la ética.-

Este evento cuenta con la participación de figuras destacadas en los temas a desarrollar, a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, al igual que con la disertaciones de notarios noveles de todo el país y principalmente de Cuyo, como el Notario Javier Moreyra (Profesor titular de la Universidad Notarial Argentina) que disertará sobre Derecho Sucesorio y la Notaria Marcela Tranchini (Profesora titular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata) que hablará sobre Nuevos Derechos Reales.

Los encuentros y jornadas noveles son convocadas desde el Consejo Federal del Notariado Argentino y organizadas por los Colegios de las Provincias todos los años, de los cuales podemos mencionar los siguientes:

-El 01 de Septiembre del año 2012 se realizó la "Jornada Regional del Notariado Nóvel - Regional Cuyo" disertantes Not. Javier Guardiola y Dra. Ana Mavrich.

-Con fecha 14 de Diciembre de 2013 se realizó el "Encuentro Provincial Nóvel" en el Camping del Colegio Notarial de Mendoza. El tema desarrollado fue "Identidad de Género", disertación a cargo de la Notaria Virginia Terk.

-Los días 23, 24 y 25 de octubre del año 2014 nuestra provincia fue sede del "XXV Encuentro Nacional del Notariado Nóvel y XVI Jornada del Notariado Nóvel

del Cono Sur", de este acontecimiento participaron 380 notarios de nuestro país, de Uruguay y Paraguay.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 03 de junio de 2016

JORGE PALERO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

8

E67877

ms-70368

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Vistalba s/n del Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, destinado a la apertura de calle San Vicente en su intersección con Gorriti, identificado con la Nomenclatura Catastral 05-05-02-0025-0000-2, Padrón Municipal N° 14.578, con una superficie afectada según título de trescientos dieciséis metros cuadrados (316 m²) y según mensura: trescientos quince metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados (315,88 m²), propiedad de Mario Enrique Atria Gómez, Inscripción Registral Matricula 65599 y Plano de Mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro N° 14742 de Godoy Cruz.

ART. 2 El terreno expropiado será destinado al acceso público peatonal y vehicular vinculando las calles San Vicente, Gorriti y Vistalba a través de una rotonda.

ART. 3 El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz será sujeto expropiante, de conformidad con el Decreto Ley N° 1447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

A Legislación y Asuntos Constitucionales

9
E67878
ms-67534
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Establézcase el Programa Integral de Alimentación Saludable en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Mendoza.

ART. 2 El ámbito de aplicación del programa establecido en el Artículo 1, será la Dirección General de Escuelas en conjunto con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, pudiendo celebrar convenios con la Dirección del Derecho de la Alimentación u otros organismos.

ART. 3 La aplicación del Programa creado por el Artículo 1 deberá disponer:

1.-Los kioscos habilitados en las escuelas deberán ofrecer alimentos bajos en: cada 100 grs. :

-Contenido graso: menos de 0,1 gr.

-grasas trans: productos que contengan menos de 0,1 gr.

-Grasas saturadas: productos que contengan menos de 1,5 grs.

-Alimentos sin sodio o que no superen los 5 mg.

-Todos los alimentos deberán contener bajos niveles de azúcar.

-Deberán ser ricos en proteínas, vitaminas e hidratos de carbono acordes.

-Deberán incluir alimentos para celíacos y diabéticos.

-Las bebidas, tanto jugos como gaseosas, deberán cumplir los mismos requerimientos.

2.-Incluir e incentivar la participación de padres y alumnos en los procesos de Educación Alimentaria a fin de concientizar para lograr una alimentación de calidad nutricional.

3.-Realizar relevamientos periódicos en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia a los efectos de verificar el cumplimiento de lo preceptuado en esta

ART. 4 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos con las previsiones presupuestarias anuales que le asignen a la autoridad de aplicación, a partir del ejercicio posterior a la sanción de la misma.

ART. 5 La reglamentación de la presente Ley contemplará las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento de la misma.

ART. 6 La presente Ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (189) días de su promulgación.

ART. 7 Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ART. 8 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

**A Educación, Ciencia y Técnica- Legisla-
ción y Asuntos Constitucionales- Hacia-
da y Presupuesto**

10
E67879
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara los 50 años de la creación de la Escuela N° 4-022 General Enrique Mosconi, del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Art. 2º- Otorgar diploma de Honor a la Institución mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º- De forma.

NORMA CORSINO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta H. Cámara los 50 años de la creación de la Escuela N° 4-022 General Enrique Mosconi, del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

General Enrique Mosconi, ubicada en la calle Besares 237 de Chacras de Coria Luján de Cuyo, abrió sus puertas a la comunidad en marzo de 1963, autogestionada con profesores que trabajaban "ad-honorem" hasta que fue reconocida en el año 1966 por la Dirección General de Escuelas, como Secundaria Técnica de Electricidad.

En ese año se recibieron los primeros auxiliares técnicos electricistas, recién en el 1985 terminaron los estudios completos en la escuela con programas elaborados por los profesores del establecimiento.

El sueño del edificio propio se logró en el año 2000, después de haber compartido con la escuela primaria Teresa O'Connor hasta el año 1993 y con la escuela secundaria N° 4-031 Francisco Correa.

En el año 2004 se incorporó la modalidad de Ciencia Naturales con orientación en salud. De esta manera se conservaba al sector femenino que tradicionalmente se cambiaba en el ciclo superior.

Actualmente la escuela tiene dos laboratorios, un taller de electricidad, un amplio salón dividido en dos, para biblioteca, sala de computación y una sala de video.

Sin dudas la Escuela Gral. Enrique Mosconi, tuvo durante muchos años una clara identidad como institución y una función que vislumbraron aquellos primeros vecinos: atender a jóvenes pertenecientes a clases populares que trabajaban y necesitaban capacitarse técnicamente para insertarse en el mercado laboral.

La educación técnica, ha sido reconocida de gran importancia para los países que tienden a orientar la educación para mejorar la empleabilidad de jóvenes y adultos. Ello requiere, no sólo de habilitación laboral, sino del desarrollo de competencias educativas capaces de estrechar lazos profundos entre el conocimiento y su aplicación para la sociedad. Esto, sólo podrá hacerse efectivo conformando un auténtico subsistema de educación técnica. Los países del mundo que han pensado seria y responsablemente su desarrollo, han sabido priorizar la conformación efectiva de un subsistema educativo de educación técnica. Ello ha tenido impactos muy positivos en la empleabilidad de los jóvenes, por una parte, a la vez que mejorar sensiblemente su capacidad para hacer realidad las políticas de desarrollo.

La escuela Mosconi trabaja permanentemente para el desarrollo y el crecimiento de sus alumnos en un mundo en el cual debemos esforzarnos cada día por lograr una sociedad mejor, la misma que se vea expresada en una convivencia sana, un respeto mutuo y en la cual la práctica de los valores no sea una casualidad.

Para este objetivo los profesionales de esta Institución aúnan sus esfuerzos en aquellos puntos que consideran indispensable para una formación de la persona basada en su desarrollo humano, fundamentado en el principio de que el hombre es un ser capaz de ser mejor, para el bienestar suyo y el de los demás; y siendo aportante de conocimientos técnicos específicos para un desarrollo laboral y profesional en una sociedad y tiempos concretos.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 06 de junio de 2016

NORMA CORSINO

A Educación, Ciencia y Técnica

11
E67880
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: De conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 105, de la Constitución de la Provincia, convócase para el 9 de Julio de 2016 a la Asamblea General prevista en su Capítulo VII , Sección Tercera, con el objeto de conmemorar el Bicentenario de la Independencia de la República Argentina.-

Artículo 2º: La señora Presidente del Honorable Senado de la Provincia de Mendoza deberá convocar a la Asamblea General prevista en el artículo anterior, en el plazo de setenta y dos horas posteriores a la promulgación de esta ley, en el marco del reglamento respectivo.

Artículo 3º: De forma.

JUAN CARLOS JALIFF

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad convocar a la Asamblea Legislativa, con el objeto de conmemorar el Bicentenario de la Independencia de nuestra Republica.

A través del Decreto 177/2016, publicado en el Boletín Oficial, el Poder Ejecutivo Nacional declaró el año 2016 como el "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional", proclamada en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1816. La fuerte impronta que representa este hecho para los argentinos que marcó su destino. El 9 de Julio de 1816 evoca la jornada en la cual los representantes de las Provincias Unidas confirmaron en una Declaración su intención de poner fin a siglos de dominio colonial español. La Declaración de la Independencia fue un acto soberano y colectivo. El histórico Congreso de Tucumán reunió a 28 diputados, que sesionaron y debatieron durante muchos meses para proyectar una nueva nación. Allí se trazaron los primeros lineamientos de lo que luego sería la Argentina.

No es necesario decir que ese pronunciamiento constituye el más alto suceso en la historia de la República Argentina. Y que el cumpli-

miento de los dos siglos que van corriendo desde entonces, marca un aniversario de la máxima significación.

Pero hay algo que va mucho más allá de las fiestas. La autonomía lograda en ese Congreso tenía como presupuesto una comunidad unida. Y unida no solo por el hecho de habitar un territorio determinado, sino solidificada por el acuerdo de su gente en torno a un proyecto común. Hablamos de un proyecto común capaz de mantenerse y de crecer por encima y más allá de las divergencias políticas de la ciudadanía. Un proyecto de unos pocos pero fundamentales objetivos que nadie pueda discutir, ya que la meta final será la creación de una sociedad mejor y más justa. Nuestra provincia como también nuestro país, necesitan superar los vientos de desunión que soplan sobre ellos, y mirar resueltamente hacia nuevos destinos. Esto nos parece que convocan a valores más profundos y más perdurables, vinculados con el aniversario que se conmemora.

La conmemoración debe transformarse en la idea política fuerza de esta generación que realice, al mismo tiempo, una revalorización del acervo histórico del país y sus buenas tradiciones; dar un claro mensaje de unidad como valor y estilo de acción política en el presente; promover el debate sobre el futuro de la provincia en su tercer siglo de vida independiente.

Todo esto no puede surgir de otra fuente que no sea del diálogo, donde es posible escuchar todas las ideas y extraerles, en consenso, lo que tengan de positivo y de posible. Si lo logramos en 2016, habrá de tornarse doblemente memorable el Bicentenario de la Independencia.

Sabiamente nuestra Constitución Provincial en el inciso 6 del artículo 105 del Capítulo VII en la Sección tercera prevee la convocatoria a Asamblea General en los casos que se determinen por ley, haciendo necesario la sanción del presente proyecto.

Por lo expuesto y con el convencimiento de estar aportando al Bien Común General de la Provincia, es que solicito a esta Honorable Cámara de Senadores la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 06 de Junio 2016

JUAN CARLOS JALIFF

A Legislación y Asuntos Constitucionales

12
E67882
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Crear el Programa Provincial de Promoción y Mantenimiento del Empleo destinado a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajos registrados.

Art. 2º: Serán beneficiarias del Programa todas las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas cualquiera sea su actividad, radicadas en el territorio provincial, que acrediten contar con uno o más establecimientos en la Provincia y antigüedad mínima de 1 (uno) año en la misma.

ART. 3º: Para que las empresas mencionadas en el artículo anterior sean beneficiarias del Programa deberán incorporar personas aptas para trabajar en los términos y condiciones la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744, sus modificaciones y todas las normativas vigentes que regulen el empleo registrado.

Art. 4º: Las empresas que cumplan con los requisitos de los artículos 2º y 3º tendrán derecho a la obtención de un crédito fiscal para el pago de cualquier impuesto provincial a elección del empleador, por un monto mensual equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador contratado a partir de la sanción de la presente.

Art. 5º: La Administración Tributaria Mendoza (ATM) será el organismo encargado de verificar todas las contrataciones que hagan las empresas contempladas en el artículo 2º a los efectos de obtener los beneficios impositivos que la presente otorga.

Art. 6º: Deberá presentarse ante el organismo referido en el artículo 5º la documentación exigida por las leyes laborales, previsionales y otras que sean requeridas para la registración del empleo.

Art. 7º: De forma.-

JUAN CARLOS AGULLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA

El presente proyecto de ley tiene como finalidad fundamental la creación del Programa

Provincial de Promoción y Mantenimiento del Empleo, el cual está destinado a fomentar la creación y mantenimiento de fuentes de trabajo registrado en el ámbito privado, haciendo hincapié en toda Pequeña y Mediana Empresa radicada en la Provincia de Mendoza.

Esta iniciativa encuentra fundamento en la significación que tiene el trabajo en la vida del hombre y cómo este impacta en la sociedad. Es el medio por el cual toda persona se realiza y en que a través del mismo obtiene los recursos necesarios para su subsistencia. Resulta de público y notorio conocimiento que nuestra provincia atraviesa una situación socio económica compleja, producto de las políticas económicas llevadas adelante por el poder ejecutivo en este último tiempo.

El contexto socio-económico actual muestra una marcada y sostenida devaluación de la moneda local (peso argentino) experimentada a partir de la transferencia de riqueza desde los sectores más necesitados hacia los sectores más pudientes y con mayores ingresos monetarios (minerías, bancos, agro, etc.). Sumado a ello, se ha acentuado considerablemente la escalada masiva de costos que nuestro país sufre desde hace aproximadamente un lustro, obteniendo un salto inflacionario elevado, lo que produjo, entre otras cosas, el aumento del precio de los alimentos y los servicios.

Cerrando este círculo, la gran cantidad de despidos producidos, principalmente, en el ámbito público, que se ha extendido indefectiblemente al sector privado; asimismo y como si todo ello no fuese suficiente, a fines de Enero de 2016 se anunció la quita de los subsidios a los servicios públicos, circunstancia que trajo aparejada una fuerte suba en los montos finales que los usuarios deben abonar, aplicándose en primer término al servicio de Electricidad y luego, a los servicios de Gas natural y Transporte Público, tomando en cuenta que como contraposición a dicha medida perjudicial para la economía doméstica, se quitaron y redujeron todo tipo de retenciones a las grandes industrias.

Esto se ve reflejado en un aumento de los costos y en una moderación de las ventas lo que afecta a todas las empresas en general, pero a las PyMES en particular. Cabe recordar que las PyMES explican la mitad del empleo privado registrado en la Argentina, pero más de dos tercios del empleo total.

En esta línea, el principal temor que tenemos es que el actual contexto redunde en el comienzo de un círculo vicioso por el cual la reducción de personal sea la inevitable variable que balancee en el corto plazo la ecuación económica de las empresas –en especial Py-

MES-, lo que a su vez llevará a un nuevo debilitamiento de la demanda agregada y a la necesidad de nuevos ajustes. De esta manera, hoy tenemos como prioridad proteger por todos los medios los puestos de trabajo y fomentar la creación de nuevos empleos

Mendoza, 6 de junio de 2016

JUAN CARLOS AGULLES

**A Asuntos Sociales y Trabajo- Legislación
y Asuntos Constitucionales**

13

E67883

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción legislativa al mendocino Pedro Armando Marabini, director artístico, productor y escenógrafo. Por su reconocida trayectoria y distinguida labor en lo artístico popular.

Art. 2º- De forma.

DANIELA GARCIA
JORGE PALERO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar una distinción legislativa al mendocino Pedro Armando Marabini, director artístico, productor y escenógrafo. Por su reconocida trayectoria y distinguida labor en lo artístico popular.

Pedro nació el 16 de abril 1949 en Barriales, departamento de Junín de la Provincia de Mendoza.

Ha participado en más de treinta cursos de formación de actores, puesta en escena, mon-

taje escenográfico y técnico teatral, también participó en más de cincuenta puestas en escena de obras teatrales en las cuales cumplió un rol protagónico.

Fue parte de más de veinte montajes técnicos de espectáculos de gran envergadura y de orden nacional, algunos de ellos en teatros como : Colón, Cervantes, San Martín en Capital Federal, San Martín en la ciudad de Córdoba, Sarmiento en la ciudad de San Juan y teatro Independencia en la ciudad de Mendoza.

Pedro acumuló vasta experiencia en el montaje de salas teatrales en espacios no convencionales, entre otros se pueden mencionar:

- Teatro Mascaradas
- Teatro Candilejas
- Teatro de la Enoteca

-En los años 1982 y 1983 habilito salas de teatro en los actuales recintos del Concejo Deliberante de las municipalidades de Godoy Cruz y Capital de la provincia de Mendoza.

- Teatro de la biblioteca General San Martín, provincia de Mendoza.

- Teatro de la Dirección de Turismo de la provincia de Mendoza.

Fue uno de los fundadores del elenco de teatro de la Alianza Francesa, dependiente del Consulado de Francia, en la provincia de Mendoza. Con este elenco realizo obras de la talla de "Antígona" de Anohuli, "Don Juan" de Moliere, etc, recorriendo del interior de la provincia y de país.

En 1983 mediante un proyecto suyo, elevado al entonces Ministerio de Cultura y Educación de la provincia, se crea "La Comedia Provincial de teatro de Mendoza" siendo designado Director de la misma hasta Junio de 1988; ejerciendo el cargo ad honorem durante más de un año, produciendo, obras de relevante trascendencia cultural como por ejemplo: en Coproducción con el Teatro Cervantes " Estreno Nacional en el Teatro Independencia de Mendoza", Sueño de una noche de verano de Shakespeare, " En Familia" de Florencio Sánchez, "Juan Moreira" de Jorge Gómez; "Destiempo" del Autor Uruguayo Grifero.

Pedro Armando Marabini ha realizado durante 15 años una gran cantidad de espectáculos de teatro, confeccionando más de cien escenografías como diseñador y realizador.

Realizó en la provincia y fuera de ella varios cursos de formación actoral y formación de actores.

Sus trabajos específicos han sido:

-Asistencia de dirección de la "Fiesta Nacional de la Vendimia" en los años 1977, 1978 y 1979.

-Realización de la utilería de la "Fiesta Nacional de la Vendimia" en los años 1977 y 1978; la dirección de fiestas departamentales de Guaymallén, Luján y Tunuyan; y, la Dirección de 5 "Fiestas de la Vendimia" del departamento de Godoy Cruz, desde 1983 a 1989.

-Ayudante general de dirección de la "Fiesta Nacional de la Vendimia", del año 1980, realizada en Teatro Griego Frank Romero Day.

-Escenografía y puesta en escena del acto recordatorio del "Congreso Mariano" realizado en el estadio mundialista Malvinas Argentinas, año 1981. Puesta en escena y escenografía de la ópera ballet "El bailarín del diablo", con la dirección del profesor Damian Sánchez, con la participación de Amicana y el Coro de Regatas entre otros, en el año 1.981

-Dirección y libreto del espectáculo "Danzas para Mayo", realizada en 1982 en el teatro Independencia - Mendoza.

-Puesta en escena y dirección de la 4º Fiesta Provincial de la Cerveza", en el año 1981.

-Dirección compartida de la "5º Fiesta Provincial de la cerveza", en el año 1982.

-Escenificación del "Evangelio criollo", espectáculo realizado en escuelas primarias, obteniendo un reconocimiento especial de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

-Coordinación del "3º Encuentro de lenguaje corporal", en el ámbito nacional, con sede en la provincia de Mendoza y organizado por la Dirección de Acción Cultural de la provincia.

-Coordinador de actividades artísticas desarrolladas en la Cineteca de la Dirección Provincial de Turismo de Mendoza, con la participación de entidades Culturales, Comerciales y Turísticas del medio, durante 1978. Asesoramiento de la

comisión Vendimia en el año 1988 en las aéreas técnica y artística.

-Coordinador local de "Alternativa musical Argentina", con la actuación de más de 100 músicos de todo el país en el año 1988.

-Coordinación de actividades desarrolladas durante la puesta en escena de la "Misa criolla" en Mendoza, bajo la dirección de Ariel Ramírez y la actuación de Domingo Cura, Samba Quipildor y el Coro del Teatro Colon de Buenos Aires, realizada en el teatro Independencia, mayo de 1988.

-Dirección general y puesta en escena "Fiesta Nacional de la Vendimia", Teatro Griego Frank Romero Day, marzo de 1989.

-Coordinador artístico "Encuentro cultural cuyano", realizado en Mendoza con representantes artísticos de varias provincias del país, en el año 1990.

-Coordinador general del "Encuentro cultural Cuyano", Mendoza 1991.

-Organizador del 5º Congreso de organizadores de congresos, en la ciudad de San Rafael, con la presencia de profesionales del resto del país, Mendoza 1991.

-Dirección artística del festival "Rivadavia le canta al país", realizado en el anfiteatro Cesar Plastina, en el departamento de Rivadavia - Mendoza 1992.

-Dirección Técnica y montaje escénico del recital de "Joan Manuel Serrat" en el estadio mundialista Malvinas Argentinas, Mendoza 1992.

-Dirección general y puesta en escena del espectáculo de cierre del "Congreso Nacional de Ciencias Económicas", con la presencia de mas de 1500 profesionales de todo el país, realizado en el cine teatro Gran Rex de la ciudad de Mendoza, 1992.

-Dirección general y puesta en escena de "Fiesta Nacional de la Corvina Negra" realizado en San Clemente del Tuyu - Buenos Aires 1993.

-Idea Dirección y coordinación Artística del Programa "Argentina en Mendoza", llevado a cabo en el Estadio Mundialista, Predio Feriagro Lujan de Cuyo y Centro de Congresos y Exposiciones, Mendoza

1993, con la asistencia de más de 30.000 espectadores en sus diferentes capítulos. Cultura, Ecuéstre, Feriagro, Fogón de lo Vendimiadores, etc.

-Dirección general y puesta en escena de la "Fiesta Nacional de la Vendimia" denominada "Fiestas de Fiestas", Teatro Griego Frank Romero Day, Mendoza 1995.

-Dirección general y puesta en escena de la "Velada Patriótica del 9 de julio", en el Auditorio del Centro de Congresos y Exposiciones, Mendoza 1999.

-Director Artístico del Programa "Los Andes a la Excelencia", premio entregado a figuras destacadas del ámbito Cultural, Social y político de la Provincia. Bodega Centenario Mendoza 2000.

-Desde el año 1988 hasta el año 2007, se desempeñó como Director del Complejo de Congresos de la Provincia de Mendoza "Centro de Congreso y Exposiciones", destacándose de este modo como uno de los funcionarios de la provincia con mayor trayectoria y continuidad en sus funciones.

-En el año 2000 interrumpe esta función siendo designado Director de Cultura del Departamento de San Martín de Mendoza, en este período recupera las instalaciones del Parque Pedro Pablo Agnesi, más de 20 hectáreas parquizadas y abandonadas por más de 20 años. Generando en el lugar programas y eventos artísticos con escenarios no convencionales; recupera espacios patrimoniales del departamento generando la casa de la cultura de Palmira, restauración del museo las Bóvedas de la chacra de los Barriales perteneciente al Gral. Don José de San Martín. Y planificó junto al equipo de profesionales de la comuna "El paseo de la historia de la producción agroindustrial del este y la construcción del Teatro Griego.

-Crea, junto organizaciones no gubernamentales: "La Fiesta de la Jarilla", "La Fiesta de los Chasinados" y "La Festa in Piazza", entre otras.

-Es convocado para la Dirección artística del espectáculo Argentina en Luján en la Provincia de Buenos Aires

-Director General y puesta en escena del espectáculo épico musical sobre la vida del General San Martín, contando con el auspicio del Senado de la Nación,

Entidades Sanmartinianas, Gobierno de la Provincia de Mendoza, entre otros.

-En el año 2005 realiza la coordinación escénica de la obra musical "Taki Ongoy" de Víctor Heredia, representada por el Conjunto Las Voces del Cuyum y distinguida por los premios escenario como el mejor espectáculo del año.

-En el año 2007 se lo designa como Ministro de Turismo y Cultura de la Provincia de Mendoza

-En el año 2008 es designado Director de Cultura del Honorable Congreso de la Nación. Recibe las siguientes distinciones "Embajador de Paz" y el premio Ciudadano Italo- Argentino

-Es Impulsor y miembro del comité ejecutivo de los Premios Escenario.

-Creador e impulsor de la Red Argentina de Congresos, presentada recientemente en Buenos Aires

-Impulsor de la creación y miembro de la asociación amigos de Costa Rica

-Miembro de Honor de "Mendoza Capital Eno Culinaria de América Latina"

-El Gobierno de Mendoza puso a su cargo la organización y coordinación general de la Cumbre de los Presidentes de Argentina y Chile, realizada recientemente en Bodegas Trivento.

-Dirección general y puesta en escena de la Vendimia de Junín 2016, titulada "Radio Jardín Vendimia", la misma contó con más de 700 artistas en escena.

-Actualmente es parte de la comisión organizadora del Programa "Jóvenes destacados Mendocinos", miembro de varias instituciones de bien público e impulsor de programas solidarios, destacándose entre ellos "La Noche de los Chef", tiene a su cargo la red de museos de la Provincia, la puesta en marcha del Parque de la Ciencia y Tecnología "Eureka" y el Centro de Congresos de la ciudad de San Rafael y se desempeña como empleado del Ministerio de Turismo de la Provincia trabajando con un equipo de especialistas en la materia en el Desarrollo del Programas, rutas gastronómicas de Mendoza y Plan de Desarrollo Turístico 2024.

-Recientemente ha creado Vendimia en Vivo y Vendimia Circular, dos eventos de trascendente importancia.

Mendoza, 03 de junio del 2016

DANIELA GARCIA

A Turismo, Cultura y Deportes

**14
E67884
PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Director Provincial de Vialidad Sr. Arquitecto Oscar Sandes informe de manera inmediata sobre el operativo de bacheo anunciado el día 06 de Junio del corriente año, los siguientes puntos:

- a.-Departamentos contemplados en el operativo de bacheo en caliente anunciado.
- b.-Departamentos no contemplados en el operativo de bacheo en caliente.
- c.-Razones por las que se implementa la técnica de bacheo en caliente.
- d.-Presupuesto asignado al operativo.
- e.-Existencia o no de un relevamiento de Departamentos en estado de emergencia de la red vial.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Pedido de Informe tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo a través del Director Provincial de Vialidad Sr. Arquitecto Oscar Sandes informe de manera inmediata sobre el operativo de bacheo anunciado el día 06 de Junio del corriente año, diversos puntos.

Ante las circunstancias coyunturales de "emergencia" que toda la Provincia afronta en materia de caminos, se considera imperiosamente necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y certera del plan de bacheo a ejecutarse, con la finalidad de tomar conocimiento de los Departamentos efectivamente alcanzados, de los Departamentos no contemplados, del presupuesto como del criterio de decisión adoptado.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, por la necesidad de brindar inmediata respuesta a toda la sociedad, es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 07 de Junio de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

**15
E67885
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Citar al Director Provincial de Vialidad Sr. Arquitecto Oscar Sandes a la Comisión de Obras y Servicios Públicos a los efectos de solicitarle de manera inmediata explicaciones sobre el operativo de bacheo anunciado el día 06 de Junio del corriente año.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad citar al Director Provincial de Vialidad Sr. Arquitecto Oscar Sandes a la Comisión de Obras y Servicios Públicos a los efectos de solicitarle de manera inmediata explicaciones

sobre el operativo de bacheo anunciado el día 06 de Junio del corriente año.

Ante las circunstancias coyunturales de "emergencia" que toda la Provincia afronta en materia de caminos, se considera imperiosamente necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y certera del plan de bacheo a ejecutarse, con la finalidad de tomar conocimiento de los Departamentos efectivamente alcanzados, de los Departamentos no contemplados, del presupuesto estimado y sobre el plan de acción elaborado a futuro en la materia.

Anuncios recientes en medios de comunicación informan declaraciones del Director Provincial de Vialidad del plan de trabajo estipulado de mejoramiento de carpetas asfálticas mediante la técnica de tapado de baches en caliente, que no contempla a todos los Departamentos de la Provincia. Acción que es considerada claramente repudiable ya que nuestra Provincia cuenta con dieciocho (18) Departamentos, los cuáles sufrieron el mismo fenómeno climático en el mismo lapso de tiempo, por lo que las condiciones y el estado de los caminos es exactamente el mismo, TODOS se encuentran en condiciones vulnerables, por lo que, se considera necesario contar con explicaciones del Director de las razones que llevaron a tomar tales medidas imparciales.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, por la necesidad de brindar inmediata respuesta a toda la sociedad, es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 07 de Junio de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

16

E67886

PROYECTO DE RESOLUCION
EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, que se incorporen en forma integral equitativa y conjunta todos los

Departamentos en el plan de bacheo y reparación de caminos que se llevará a cabo.

ARTÍCULO 2º: De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como finalidad solicitar al poder ejecutivo provincial para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, se incorporen en forma integral, equitativa y conjunta a todos los Departamentos en el plan de bacheo y reparación de caminos.

Son funciones de la Dirección Provincial de Vialidad efectuar la planificación necesaria para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, conservación, mantenimiento, apertura y construcción de los caminos en jurisdicción vial; celebrar y aplicar convenios sobre la materia con entidades estatales o privadas, como así también realizar todo tipo de contratos que se relacionen con su finalidad; administrar fondos creados o que se creen por leyes provinciales y/o nacionales, para complementar sus objetivos; resolver técnicamente lo referente a líneas de cierres, cercos y construcciones de toda naturaleza en propiedades frentistas a los caminos de su jurisdicción. Estas atribuciones rigen aun dentro de los radios urbanos sin perjuicio de los derechos municipales establecidos en las leyes sobre la materia.

Que teniendo en consideración las inclemencias climáticas de constantes lluvias que viene afectando a toda la provincia es que no se han realizado trabajos de mantenimiento ni bacheo sobre distintos caminos afectados a lo largo y ancho de la provincia. Sin embargo desde el gobierno provincial se han realizado anuncios en referencia a comenzar obras con un sistema para tapar baches en caliente que es rápido, ágil y tiene una buena vida útil.

Que es importante que las obras comprendan a todos los Departamentos de la Provincia ya que la situación de las vías de tránsito provincial es crítica y genera peligro en las personas que diariamente utilizan las mismas para circular.

Por las razones expuestas, solicito a esta Honorable Cámara se aprueba el presente proyecto.

Mendoza, 06 de Junio del 2016.

MAURICIO SAT

A Obras y Servicios Públicos

**17
E67891
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 27.234 cuyo objeto es "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género"

Art. 2º: La autoridad de aplicación será la Dirección General de Escuelas (DGE), quien trabajará coordinadamente con distintas instituciones especializadas en el tema violencia de género.

Art. 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo para que a través de DGE realice convenios con las instituciones mencionadas en el artículo 2º a fin de recibir asesoramiento y/o capacitación afín a los objetivos de la presente ley.

Art. 4º: De forma.

ANGEL BRANCATO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de ley, puesto a consideración de los Sres. Senadores, tiene por objeto adherir la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 27.234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género"

La Ley Nacional Nº 27.234 fue sancionada el 26 de noviembre de 2015 por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, promulgada de hecho el 30 de diciembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial el 04 de enero de 2016. El objeto de la misma es establecer las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos y privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igual-

dad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" con el objeto de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Según surge del texto de la ley a la cual pretendemos adherir, se prevé que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, realice la jornada al menos una (1) vez durante el ciclo lectivo.

Del propio cuerpo de la ley Nº 27.234 surge la invitación a las provincias a adherir a la misma. Como antecedente legislativo a la presente iniciativa podemos mencionar la Ley Provincial Nº 8.226 por medio de la cual Mendoza adhiere a la ley Nacional Nº 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrolla sus relaciones interpersonales.

Creemos que la norma 27.234 encuadra perfectamente dentro de la ley precedentemente mencionada la cual entre sus objetos está el de desarrollar políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.

Consideramos además, que el ámbito educativo es propicio para fomentar hábitos que conlleven a prevenir y erradicar conductas relacionadas al flagelo de la violencia de género.

Por todo lo aquí expuesto y por lo que será expresado oportunamente es que pido a esta Honorable cámara me acompañe en este proyecto de ley.

Mendoza, 26 de mayo de 2016

ANGEL BRANCATO

A Género y Equidad - Educación, Ciencia y Técnica y Legislación y Asuntos Constitucionales

**18
E67892
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Establézcase que supermercados, restaurantes, productores de alimentos y si-

milares, cuya superficie sea superior a 400 metros cuadrados no podrán tirar, transformar en incomedible, alterar o de cualquier manera modificar los alimentos que no hayan sido vendidos y / o comercializados y que aun sean consumibles, conforme las leyes de sanidad y calidad alimenticia, para las personas.

Art. 2º: Los alimentos a los que se refiere el artículo anterior, deberán ser entregados, sin cargo ni condición alguna, a toda asociación sin fines de lucro, institución de beneficencia, bancos de alimentos u ONGs cuya función sea la de proveer alimentos a personas en situación de desamparo, o a personas o grupos de personas que acrediten encontrarse en una situación en la que no puedan proveerse de los alimentos necesarios para su subsistencia.

Art. 3º: Sin perjuicio de las disposiciones de la ley nacional Nº 25.989, las instituciones que entreguen los alimentos a los que se refiere el artículo primero, siempre que cumplan con las disposiciones del Código Alimentario Argentino, carecen de toda responsabilidad por el empleo que se le dé a los alimentos que fueran dados con fines benéficos.

Art. 4º: La autoridad de aplicación de la presente ley será la Autoridad Sanitaria de la Provincia.

Art. 5º: El poder ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de 90 días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º: De forma.

ANGEL BRANCATO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de ley, puesto a consideración de los Sres. Senadores, tiene por finalidad proponer una ley mediante la cual se prohíba (e incite) a las grandes cadenas de supermercados, restaurants, productores de alimentos y similares, quienes tiren a los deshechos la comida que no ha podido ser comercializada con la finalidad de que ésta sea entregada a entidades de beneficencia, comedores infantiles, y toda otra asociación sin fines de lucro u ONGs cuya labor sea la de proveer alimentos a aquellas personas que, por circunstancias particulares, no puedan obtenerla por sí en un momento dado de su vida.

Este proyecto, obtiene su inspiración en un movimiento que se comenzó a gestar en Fran-

cia, el cual es el primer país del mundo en prohibirle a los supermercados que tiren la comida que no vendan, obligándolos en vez de eso, a donarla a organizaciones de caridad y bancos de alimentos. Esto fue recientemente aprobado por el Senado de dicho país, unánimemente, mediante un anexo a la ley de Transición Energética.

A raíz de la crisis que atraviesa nuestra Nación, este movimiento solidario se ha expandido hacia nuestras tierras encontrando repercusiones en diferentes provincias del país, bajo el nombre de "Heladera Social", circunstancia que demuestra la confraternidad y conciencia de nuestra sociedad, sin embargo esta acción social no es suficiente, sino que para poder luchar y erradicar el hambre en forma definitiva es necesaria la colaboración de las grandes empresas que producen y comercializan alimentos. En el mismo, considero aplicable y perfectamente vigente la situación que reinaba al momento de dictarse el Decreto Nº 1643/02 que en los considerando dispone: "Que la grave coyuntura económica y financiera de la República, torna institucionalmente obligatorio instrumentar las herramientas necesarias y adecuadas para enfrentar la difícil situación que enfrenta el país. Que son de público y notorio conocimiento los elevados niveles de pobreza y la profunda parálisis productiva que atraviesa nuestra Nación, todo lo cual afecta a los estados provinciales en su condición de miembros de la Organización Nacional.

Que en ese cuadro de situación el Gobierno Nacional estima conveniente complementar la política de asistencia social instrumentada hasta el momento, solicitando la colaboración de instituciones privadas que deseen aportar su esfuerzo a fin de paliar el estado de pobreza extrema que sufren muchos de nuestros compatriotas."

En mismo sentido, el marco normativo nacional crea a través de la ley 25.989 el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado y determina cuales son los alimentos que pueden ser donados por el sector privado, sin dejar de considerar el artículo 9 de dicha ley, el cual fue vetado, generando una traba para aquellas empresas que pretenden ayudar a la población, la presente iniciativa no pretende eliminar la responsabilidad por parte de aquellos, sino establecer un sistema de control de calidad a fin de lograr una mayor solidaridad a nivel provincial.

En lo referente al tamaño de los empresas que producen y comercializan alimentos, considero que la extensión de 400 metros cuadrados de la misma tiene por finalidad, evitar imponer una carga a las pequeñas empresas del sector, imponiendo esta obligación a quien más

ganancias, capacidad de venta y producción tiene.

En Argentina cerca de 1,5 millones de toneladas de alimentos, aptos para el consumo, terminan en la basura cada año, según un cálculo difundido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en la Segunda Cumbre de Alimentos que se realizó en el año 2015 en Argentina. Muchos son los factores por los que un alimento pierde su valor comercial, aunque continúe siendo apto para el consumo, y sin embargo estos tienen un fin muy distinto para el que fueron elaborados.

Por los motivos expuestos y por lo que oportunamente será expresado, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 07 de Junio de 2016

ANGEL BRANCATO

A Asuntos Sociales y Trabajo - Legislación y Asuntos Constitucionales y Salud

**19
E67893
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, en el ámbito de la Provincia de Mendoza, la EMERGENCIA VIAL de toda la red vial, comprendiendo los ejes viales norte-sur y este-oeste como así mismo las arterias de los Departamentos de la provincia de Mendoza.-

Art. 2º.- De forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene como finalidad Declarar, en el ámbito de la Provincia de

Mendoza, la EMERGENCIA VIAL de toda la red vial, comprendiendo los ejes viales norte-sur y este-oeste como así mismo las arterias de los Departamentos de la provincia de Mendoza.-

Es de público y notorio conocimiento el pésimo estado de la red vial de la Provincia de Mendoza. La falta de mantenimiento, la escasa asignación de recursos, el mal tiempo y distintos factores, han acarreado un deterioro de tal magnitud que hace impostergable la necesidad de asumir inmediatamente acciones tendientes a la recuperación y mejoramiento de los caminos de la Provincia.-

Mendoza posee alrededor de 20 mil kilómetros de rutas, tanto bajo jurisdicción nacional como provincial, que discurren por todo el territorio provincial, ya sean de manera pavimentada, consolidada o simplemente de tierra. De esa totalidad, unos aproximados 2.200 kilómetros de rutas están bajo jurisdicción de la Nación, es decir, de la Dirección Nacional de Vialidad; mientras que aproximadamente 17.700 kilómetros se encuentran bajo la órbita provincial, administrados por la Dirección Provincial de Vialidad. Se estima que poco más de la mitad de estos caminos son de tierra o huella natural, la gran mayoría de ellos situados en zonas del secano y la montaña. A su vez, un cuarto del total de los caminos provinciales están consolidados y otro cuarto se hallan asfaltados. Estos últimos se encuentran principalmente en los Departamentos.-

Estos caminos, además de importar la principal vía de comunicación y movimiento de personas y bienes, son vitales en el progreso económico de la Provincia, toda vez que tanto la producción como el turismo se desplazan por dicha red vial.-

El estado de esta red se encuentra muy deteriorado, al punto que se ha transformado en una de las causas más importantes de accidentes de tránsito con resultados fatales.-

A eso debemos sumar que hay 3 sectores de camino en montaña que constituyen parte de los grandes atractivos de Mendoza: el tramo Las Cuevas-Cristo Redentor (normalmente abierto 3 meses); la variante de Villaviciencia (desde el hotel hasta el Valle de Uspallata); y el Cañón del Atuel (entre Valle Grande y Nihuil I). A estos debemos incluir los caminos del Cordón del Plata (entre Potrerillos y Uspallata), la Laguna del Diamante, Valle Hermoso (desde las Leñas), los accesos a la Caverna de las Brujas y a la Laguna de Llanquanelo.-

Todos estos caminos se encuentran en pésimas condiciones. Los Departamentos, con algunas excepciones, se encuentran a su vez realizando inmensos esfuerzos por mantener

sus redes viales internas dependientes de su jurisdicción, pero es necesario que, dentro de la urgencia de atender las insuficiencias de la red provincial, también, desde la provincia, deben atenderse estas solicitudes de los Departamentos.-

El presupuesto provincial aprobado para el ejercicio del año 2016 ha asignado, a la Dirección Provincial de Vialidad, fondos destinados a la realización de obras de infraestructura y reparación de la red vial provincial.-

Teniendo presente esto, es que entendemos necesario que, sobre la base de dicha previsión, el Poder Ejecutivo, junto con las jurisdicciones provinciales, cuenten con la herramienta legal para afrontar la emergencia vial de la provincia y así poder solucionar un problema que no puede ser desatendido, no solamente por las pérdidas que ocasiona en la actividad productiva global de la provincial, sino, principalmente, en vidas de familias que transitan nuestros caminos.-

Es por ello que, atento los fundamentos vertidos, es que se solicita a nuestra honorable Cámara, de sanción favorable al presente proyecto de Ley.-

Mendoza, 07 de Junio de 2016

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Presupuesto

20 E67894 PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1: Requerir informes al Poder Ejecutivo Provincial sobre los aumentos de precios en el valor del m³ de Gas Natural Comprimido (GNC) en Mendoza desde el mes de Diciembre de 2015 a la fecha y sus diferencias de precios con los de la Ciudad de Buenos Aires, como persiste también en materia de naftas y las medidas y acciones emprendidas a efectos de resolver la diferencia de precios existentes

entre la comercialización en el mercado local y en la ciudad de Buenos Aires. Solicitando informe sobre:

- a. -Control de precio del m³ de GNC de las estaciones de servicio de Mendoza desde diciembre de 2015 y remita registros.
- b.-Cantidad de estaciones de servicio de GNC funcionando en la Provincia de Mendoza con sus responsables habilitados, localizaciones y precios vigentes y si las mismas poseen todas las habilitaciones provinciales y municipales.
- c. -Régimen impositivo a que están sometidas las estaciones de servicio de GNC.
- d.-Cantidad de vehículos convertidos a GNC en la provincia discriminados por tipo de rodado y cantidad de afectados al transporte público.
- e. -Impacto de este combustible en la tarifa de servicio público de transporte de pasajeros de ómnibus y de taxis en la Provincia de Mendoza.
- f. -Si existen iniciativas a fin de regular la comercialización del precio del m³ de GNC a los usuarios finales.

Art.2: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice un relevamiento diario o un mapa interactivo que se publique "on line" en Internet y los medios de difusión que permita saber a los usuarios el precio del m³ de GNC en toda la Provincia de Mendoza a fin de transparentar el mercado de comercialización de GNC.

Art.3: Solicitar amplios informes a AUTAM y APROTAM sobre el impacto del costo del m³ de GNC sobre su actividad de transporte público de pasajeros y como ello impacta en los costos y tarifa autorizada.

Art.4: De forma

JUAN A. GANTUS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA

Hemos podido observar que un estudio realizado sobre la variación de costos que ha sufrido el Gas Natural Comprimido (GNC) duran-

te el corriente año arroja una grave situación para los usuarios industriales, comerciales y particulares de la Provincia de Mendoza, productos de los costos de comercialización del mismo que difieren notablemente entre la Ciudad de Buenos Aires, las distintas provincias y Mendoza.

En el mes de marzo del corriente año sufrimos un rápido y profundo incremento (impuesto incluido) que se manifestó en el valor de venta de gas para las Estaciones de Servicio de GNC en todo el País.

No obstante teniendo en cuenta el mayor valor del gas que se vende a las mismas y el aumento de los costos salariales a las mismas, no encontramos explicaciones razonables para que las diferencias de precios del m3 de GNC al público difieran en aproximadamente \$2.- y \$2,50 el m3 del precio que se cobra a los usuarios particulares y comerciales de Mendoza.

Así el precio promedio en Mendoza ha sido: Diciembre de 2015: \$5,085; Enero de 2016: \$5,462; Febrero de 2016: \$5,733; Marzo de 2016: \$6,104; Abril de 2016: \$9,696.

Mientras en la ciudad de Buenos Aires el precio ha sido: Diciembre de 2015: \$3,803; Enero de 2016: \$3,889; Febrero de 2016: \$4,188; Marzo de 2016: \$4,388; Abril de 2016: \$ 7,448

Esto es que en Mendoza el valor del m3 de GNC es un 30% aproximadamente más caro que en CABA.

Esta injusta medida también impacta en la provincia de Córdoba donde los propios medios de comunicación señalan que los precios del GNC oscilan entre \$9.- y \$ 11,99 el m3 dependiendo de la estación de servicio.

(<http://www.diaadia.com.ar/cordoba/la-brecha-de-gnc-24-entre-estaciones>)

El valor del m3 de GNC solo se encuentra debidamente regulado hasta la venta a las estaciones de servicio, luego de ello las mismas pueden comercializarlo conforme ellas mismas establezcan unilateralmente el precio mercado. El GNC no ha sido declarado formalmente y legalmente un combustible por la Nación y tampoco un servicio público en sentido estricto como el gas domiciliario, permitiendo así el libre juego del mercado, cuando existen usuarios particulares que han hecho inversiones cuantiosas en sus rodados para convertirlos a ese sistema de combustible, pequeñas empresas que poseen toda su movilidad y transporte sujeto al uso del GNC y el

servicio público del transporte de pasajeros de taxis (en su totalidad) y en parte el de transporte automotor de corta y media distancia.

Como puede verificarse el valor del m3 en las estaciones de servicio de GNC en la provincia de Mendoza prácticamente ha sufrido un incremento del 100% aproximadamente desde diciembre de 2015 y lo que es más grave aún, en Mendoza los precios de comercialización que establecen unilateralmente y sin control los propietarios de estaciones de servicio, lo elevan aún más.

Algunas estaciones de servicio de GNC se dan el lujo de procurar fidelizar a sus clientes registrándolos y otorgándoles una tarjeta del estilo Los "AndesPass" o bien otorgando cheques de descuento tipo "JumboChecks" pero no dando beneficios en otros servicios o compras de bienes u otorgando puntos por compras, sino bajando \$1.- el precio del m3 de GNC, si el usuario realiza su próxima carga en la misma estación. Si el GNC es gas, al igual que el gas domiciliario, como es posible que un comercializador del mismo no tenga que dar explicaciones de sus costos y de su tarifa esté regulada al público. Más aún si pensamos que quien convierte su vehículo a GNC realiza una inversión de importancia (actualmente la conversión tiene un valor aproximado de \$16.000) y más si su tarifa está sujeta a ese costo como principal por ser combustible (Ómnibus o taxi). Lo que termina impactando siempre en el bolsillo del usuario final. Más aún cuando existen nacionales que hablan de \$12.- el m3 de GNC (<http://www.cadena3.com/contenido/2016/04/08/Aseguran-que-el-precio-del-GNC-se-acercara-al-de-lkas-naftas-161012.asp>) lo cual confirma en algunas estaciones provinciales. A esto la ciudad de Buenos Aires pareciera de otro país.

Cabe destacar que la realización de un mapa interactivo del precio del GNC al igual que se ha realizado en Córdoba (<http://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1-ivS8ynUuM-smNChNNTFFy9wg>) les permitiría a los usuarios de GNC, al menos, como paliativo y no como solución, transparentar los distintos precios de las estaciones de servicio. Ello debido que, como dijimos, las mismas pueden establecer en forma unilateral los precios y sin control público alguno el precio del m3 de GNC.

Por ello entiendo que como representantes del pueblo mendocino debemos abocarnos y ocuparnos en el estudio de esta problemática y dado que en parte es una materia regulada por la Nación y la comercialización que realizan las estaciones de servicio de GNC en la provincia si bien está sujeta a un control nacional, lo cierto es que la comercialización

es local y está desregulada y sometida al control local, es de importancia que intervengamos lo antes posible para analizar la injusta desigualdad planteada y encontrar soluciones conjuntas antes que tengamos una nueva crisis en materia de gas.

Conforme al Art.94 de la Constitución de Mendoza "...Cada Cámara podrá hacer venir a su recinto a los Ministros del Poder Ejecutivo para pedirles los informes y explicaciones que estime convenientes, citándolos con día de anticipación, por lo menos, salvo casos de urgencia y comunicándoles en la citación los puntos sobre los cuales deban informar. Esta facultad podrán ejercerla aún cuando se trate de sesiones de prórroga o extraordinarias. Podrán también, cada Cámara, pedir al Poder Ejecutivo o al Poder Judicial, los datos e informes que crea necesarios. Cada Cámara podrá expresar su opinión por medio de resoluciones o declaraciones, sin fuerza de ley, sobre cualquier asunto que afecte a los intereses generales de la Nación o de la Provincia."

Por lo que solicito a esta Honorable Cámara acompañar el presente y dar su aprobación.

JUAN GANTUS

A Obras y Servicios Públicos

21

E67898

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: Declárese de interés de esta H. Cámara el Libro "A 20 Años de la Reforma Constitucional" realizado a partir de la versión taquigráfica de la jornada realizada el jueves 18 de Septiembre de 2014 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación e impreso por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Artículo. 2º: De forma.-

DANIELA GARCIA
JORGE PALERO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Libro "A 20 Años de la Reforma Constitucional" realizado a partir de la versión taquigrá-

fica de la jornada realizada el jueves 18 de Septiembre de 2014 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación e impreso por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Este libro, recopila los discursos de quienes participaron en la jornada homenaje, organizada por la Diputada Nacional Patricia Gimenez, para conmemorar los 20 años de la Reforma de la Constitución. Participaron de la misma, legisladores nacionales; ex convencionales constituyentes; representantes de Pueblos Originarios; de Medio Ambiente, Profesionales del Derecho; y representantes de la Auditoría General de la Nación; de las Naciones Unidas; entre otros.

En el marco de los 20 años transcurridos desde la Reforma Constitucional de 1994 se rescataron los puntos más innovadores de la Constitución producto de la Reforma, y se plantearon nuevos desafíos. En el libro aparecen plasmados hitos importantes del proceso que culminó en la reforma de 1994, sus aspectos legales y jurídicos, como también una breve mirada desde la filosofía política que le da espíritu a la intención constitucional. Surgen a su vez distintas interpretaciones de la Constitución, de su legalidad, de los procesos centralistas y descentralizadores y de la "modernidad" que trae aparejada la Reforma Constitucional en la sociedad argentina.

Los paneles realizados abordan temáticas que tienen que ver con los Órganos de Control como la Auditoría General de la Nación y la Comisión Mixta Revisora de Cuentas, se invitó al entonces Auditor General Leandro Despouy que dio sus puntos de vista sobre la temática. También se trató en este panel, el Federalismo y la Coparticipación federal de Impuestos y el funcionamiento del Congreso de la Nación.

Respecto a Derechos Humanos, queda plasmado en el libro las conclusiones de las mesas sobre Jerarquía de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, y sobre Pueblos Indígenas y Medio Ambiente (Ambiente).

Estas declaraciones, y ponencias, son necesarias a la hora de dar un juicio de valor sobre la Constitución Nacional, por eso es necesario rescatar el interés de este libro.

Por los argumentos aquí esgrimidos es que solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 8 de Junio del 2016

DANIELA GARCIA

A Legislación y Asuntos Constitucionales

22
E67899
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE
LAS PERSONAS MAYORES

Capítulo I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º: Objeto: La presente ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las personas mayores en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Interpretación: Las autoridades públicas harán interpretación de la presente norma, teniendo siempre en consideración el esencial y superior interés por el bienestar de las personas mayores.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad: Corresponde a la familia de la persona mayor y/o a los curadores designados al efecto, velar por la seguridad, contención, integración y protección integral de los adultos mayores, en virtud de la asignación de responsabilidades que establece la legislación nacional y provincial al respecto.

Capítulo II: Personas Mayores

ARTÍCULO 4º: Concepto: Según la Convención interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de personas mayores se entiende por persona mayor[6] a aquella persona de 60 años o más.

ARTÍCULO 5º: Derechos [7]

a)-Tener una vida digna y plena: Ello implica ser respetados en sus libertades fundamentales, su dignidad, creencias, intereses, necesidades e intimidad, así como adoptar decisiones sobre su cuidado y calidad de vida.

b)-No ser discriminados: tienen derecho a recibir un trato digno y a ejercer sus derechos, independientemente de la edad, el sexo, la procedencia étnica, la capacidad, la situación económica u otras condiciones.

c)-No recibir malos tratos físicos o mentales, y a tener una vida libre de explotación: todo tipo de maltrato es una violación a los Derechos Humanos.

d)-Envejecer en su casa y en familia: tienen derecho a residir en su propio domicilio todo el tiempo que sea posible, elegir su residencia y decidir cómo y con quiénes vivir.

e)-Acceder a información, ser escuchados y expresarse libremente: ello implica que tienen derecho a la libertad de opinión y expresión, a investigar y a recibir informaciones, acceder a las nuevas tecnologías y difundirlas sin limitación de fronteras por todos los medios.

f)-Acceder a una salud de calidad: ello quiere decir que puedan disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental a partir de la aplicación de políticas que aseguren una prevención, promoción, educación y tratamiento; para lo cual es imprescindible la formación y capacitación de los recursos humanos.

g)-Participar en la toma de decisiones dentro de la sociedad: tienen derecho a ser parte de la formulación y aplicación de las políticas públicas, especialmente aquellas que afectan directamente a su bienestar Bio-Psico-Socio-Cultural.

h)-Aprender a desarrollar su potencial: ello incluye el acceso a programas educativos y de capacitación adecuados a lo largo de toda su vida, a fin de lograr el pleno desarrollo de su personalidad, su potencial creador y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

i)-Revalorizar los vínculos intergeneracionales: esto significa que tienen derecho a ejercer la responsabilidad en la transmisión de experiencias, valores y cultura a las generaciones más jóvenes, en especial, niños, niñas y adolescentes.

j)-Desarrollarse científica y culturalmente: es decir, a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar del arte en todas sus manifestaciones y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Capítulo III: Cuidador de la Persona Mayor

ARTÍCULO 6º: Definición: se entiende por cuidador del adulto mayor, a la persona capacitada para apoyar a los adultos mayores que requieren cuidados de un tercero. Su labor consiste en contribuir al bienestar del adulto mayor, atendiendo con calidad a sus necesidades.

ARTÍCULO 7º: Capacitación: La autoridad de aplicación deberá brindar un curso de capacitación para los cuidadores de personas mayores y una actualización permanente. En caso de que un efector privado brinde dicha capacitación, deberá ser previamente aprobada la currícula de la misma por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8º: Registro: La autoridad de aplicación deberá llevar un registro de cuidadores de personas mayores.

Capítulo IV: Hogares para Personas Mayores

ARTICULO 9º: Definición: Se considera hogar de personas mayores a toda institución de gestión pública o privada que tenga por finalidad brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y en general toda acción que haga al bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores, en las formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

La reglamentación establecerá el perfil institucional de este tipo de establecimientos como también las modalidades de alojamiento.

ARTÍCULO 10º: Derechos: Los ciudadanos mayores alojados en hogares de personas mayores tendrán los derechos expresados en el Título II de la presente ley y los siguientes:

- a)-A la comunicación e información permanente.
- b)-A la intimidad y a la no-divulgación de sus datos personales.
- c)-A la continuidad de las prestaciones del servicio en las condiciones establecidas.
- d)-A no ser discriminado por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- e)-A ser escuchados en la presentación de reclamos ante los titulares de los establecimientos y ante las autoridades públicas, respecto de quejas vinculados a la prestación del servicio.
- f)-A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales.
- g)-A entrar y salir libremente de los establecimientos respetando sus pautas de convivencia.

i)-No recibir malos tratos físicos o mentales, y a tener una vida libre de explotación.

h)-A recibir visitas.

ARTÍCULO 11º: Obligaciones: Los titulares responsables de los hogares de personas mayores tienen las siguientes obligaciones:

a)-Proveer en la atención de los residentes de todo lo referente a la correcta alimentación, higiene, seguridad con especial consideración de su estado de salud.

b)-Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los residentes excedan la capacidad de tratamiento del responsable médico.

c)-Poner en conocimiento del respectivo familiar y/o de la autoridad judicial competente, a los efectos de proveer a su curatela.

d)-Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia, que serán comunicadas al interesado y/o a su familia al tiempo del ingreso.

e)-Promover las actividades que impidan el aislamiento de los residentes y propicien su inclusión familiar y social, en la medida de que cada situación particular lo permita.

f)-Mantener el correcto funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento, así como también procurar que los establecimientos promuevan las características de un hogar confortable, limpio y agradable.

g)-Priorizar la calidad de los medicamentos y llevar un legajo personal por residente, donde se adjunte el correspondiente certificado de salud al momento de su incorporación y registre su seguimiento, control de atención, consultas médicas, medicamento que consume y toda la información que permita un control más acabado de la relación establecimiento - residente.

h)-Ejercer el control del desempeño del personal afectado al cuidado de los ciudadanos residentes, que deberán cumplir con el carácter de cuidador establecido en el art. 6 de la presente ley.

i)-Contratar un servicio de emergencias médicas para el traslado de los residentes en caso de urgencia y/o emergencia. En aquellas localidades donde no existiere el servicio se deberán tomar los recaudos para cubrir adecuadamente las necesidades del establecimiento.

ARTÍCULO 12º: Atención: Las personas mayores residentes en hogares para personas mayores no deben quedar librado en ningún momento a su autocuidado, debiendo existir en forma continua y permanente personal para su atención y asistencia, en número acorde con la cantidad de residentes, según determine la autoridad de aplicación.

ARTICULO 13º: Documentación: Todo establecimiento para personas mayores debe llevar un libro sellado y rubricado por la autoridad de aplicación, en el cual se registre el ingreso, egreso transitorio o definitivo, reingreso y baja por fallecimiento de cada uno de los residentes. Asimismo consignará los datos personales del residente y del familiar, curador o apoderado responsable.

Registrado el ingreso el titular del establecimiento otorgará al interesado y a la persona responsable según art. 3, constancia de los datos de dicho establecimiento, condiciones de habilitación, prestaciones a brindar y pautas mínimas de convivencia.

Capítulo V: Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14º: Autoridad de aplicación: La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o su equivalente.

ARTÍCULO 15º: Perfiles: La Autoridad de Aplicación definirá cada uno de los perfiles institucionales de los hogares para personas mayores.

ARTÍCULO 16º: Requisitos para la Habilitación: La reglamentación fijará cada uno de los requisitos que deberán cumplimentar los establecimientos, para la habilitación y funcionamiento de los mismos, de conformidad con el perfil definido por la Autoridad de Aplicación.

En todos los supuestos se deberá designar un director de salud con título universitario afín a la actividad o a las prestaciones desarrolladas.

ARTÍCULO 17º: Habilitación: La habilitación, categorización y fiscalización de los hogares

para personas mayores será otorgada por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 18º: Registro: La Autoridad de Aplicación llevará un registro de los establecimientos habilitados, en el que deberá consignar nombre o razón social, domicilio, titular responsable, director de salud, cantidad de camas habilitadas y todo otro requisito que se establezca para cada categoría de acuerdo a lo determinado en el artículo 15º de esta Ley.

ARTICULO 19º: Campañas: La autoridad de aplicación deberá realizar campañas de concientización sobre los derechos de las personas mayores y las condiciones que deben tener los hogares para los mismos.

ARTICULO 20º: Consejo: Establézcase la creación de un consejo provincial de la Persona Mayor, a fin de generar instrumentos que permitan, mediante la visualización de experiencias generar políticas específicas, basadas en las mismas, para la mejora en la calidad de vida, de las personas mayores durante la estadía en los hogares.

Capítulo VI: Sanciones

ARTICULO 21º: Inspección: Los hogares para personas mayores serán inspeccionados periódicamente por la Autoridad de Aplicación, debiendo fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

ARTICULO 22º: Procedimientos: Los procedimientos administrativos podrán iniciarse de oficio o por denuncia expresa debidamente suscripta, en la que deberá consignarse el nombre del denunciante, el hecho u omisión pasible de sanción y todo otro dato que ayude a su esclarecimiento.

ARTÍCULO 23º: Responsabilidad: El director de salud del establecimiento será solidariamente responsable junto al titular del mismo, por el incumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Ley y en su reglamentación, pudiendo eximirse de la misma, acreditando fehacientemente haber puesto en conocimiento del hecho al titular del mismo.

ARTÍCULO 24º: Sanciones: Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones, por parte de la autoridad de aplicación:

a)-Apercibimiento.

b)-Multa por el valor que fije la reglamentación de la autoridad de aplicación.

c)-Clausura transitoria o definitiva del establecimiento.

La autoridad de Aplicación elaborará un Registro Público de Infractores, donde especificará el establecimiento infractor, las autoridades responsables y el tipo de infracción.

Lo recaudado en concepto de multas se destinará a un fondo especial para el fortalecimiento de políticas públicas para personas mayores.

ARTÍCULO 25º: Control: Todo establecimiento deberá contar con un libro de quejas, donde se podrán asentar reclamos por mala atención o violación de las disposiciones legales vigentes.

Capítulo VII: Disposiciones Complementarias

ARTICULO 26º: Plazo de cumplimiento: Los establecimientos que a la fecha de sanción de la presente se encuentren en funcionamiento y alberguen personas mayores, contarán con un plazo de un (1) año, a partir de la publicación, para acreditar los requisitos establecidos y poder continuar funcionando como tales y de acuerdo a la categorización que al efecto le asigne la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 27º: Adecuación: Invítase a los municipios a adecuar su normativa a la presente ley.

ARTÍCULO 28º: De forma.-

DANIELA GARCIA
NORMA CORSINO
CLAUDIA SALAS
MARISA RUGGERI
MARIA QUIROGA
JORGE PALERO
JOSE ORTS
RAUL FERRER

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El estudio del envejecimiento humano se ha convertido en una temática insoslayable en la agenda pública mundial. En el siglo XX se ha visto una revolución en la longevidad. El número de personas de 60 años y más crecerá de 870 millones a 2.400 millones en el 2050. En América Latina, en los últimos 50 años, la

esperanza de vida ha aumentado casi 20 años. La demografía nos muestra que nuestro país ha envejecido y que esta tendencia se profundizará en los próximos años. La República Argentina se encuentra entre los países más envejecidos de América Latina, junto con Cuba, Chile y Uruguay[1].

En Mendoza la población de más de 65 años en el Censo del año 1.991 representaba el 7,68% de la población total, en el Censo del año 2.001 representaba el 9,39% de la población total y en el último Censo del año 2.010 representaba el 10,26% de la población total. En 20 años la población de más de 65 años ha aumentado un 64,5%, siendo que la población de 0-14 años aumentó sólo el 1,13% y la población de 15-64 años aumentó el 30,70%.[2]

Las personas mayores son sujetos de derecho, razón por la cual rige sobre ellos una presunción jurídica básica: la capacidad de ser titulares de derechos y, como toda persona a partir de los 18 años, de gozar de la facultad de ejercerlos plenamente. La excepción estaría dada cuando la persona mayor, como cualquier otra, padece alguna patología que impide o merme su juicio. Cualquier limitación sólo puede ser admitida si es sometida a un delicado, profundo y exhaustivo estudio médico, psicológico y jurídico [3].

El sistema de Naciones Unidas a partir de sus declaraciones y principios ha promovido la incorporación de los derechos de los mayores como un eje clave en la agenda de gobiernos y sociedades. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (Resolución número 46 del año 1991) son: independencia, participación, dignidad, cuidados y autorrealización [4].

La Organización de Estados Americanos (OEA) en la 45º Sesión de su Asamblea, realizada el día 15/06/2015 aprobó la Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores. El objeto de la Convención, el primer instrumento de su tipo en el mundo, es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce del ejercicio en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. El punto de partida de la Convención es el reconocimiento de que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales existentes se aplican a las personas mayores, que deberían gozar plenamente de ellos en igualdad de condiciones con los demás.

En Mendoza, actualmente se puede observar un crecimiento vertical de la cantidad de hogares para personas mayores [5]. Esto se debe, como se expresó anteriormente, al au-

mento en el promedio de vida y el consecuente aumento de la población de personas mayores. Otro factor a destacar es la imposibilidad de tener a una persona mayor en una vivienda familiar, debido a que en una familia de clase media todos los integrantes trabajan, no pudiendo hacerse cargo de las necesidades especiales de la persona mayor y, más aún en casos de enfermedades e incapacidades donde requieren asistencia especial, no permitiéndole a la familia otorgarle calidad de vida.

En el año 1990, en Mendoza se sancionó la Ley 5.532 de Habilitación de Establecimientos Prestatarios de Servicios de Salud, la misma es una norma amplia que regula a toda institución o concentración de recursos humanos, materiales y financieros, que realice acciones de fomento, protección y recuperación de la salud humana, investigación científica, docencia médica, asistencia física, recuperación estética y rehabilitación, análisis clínicos, procedimientos odontológicos, procedimientos hemoterapéuticos, albergue y amparo social de personas para el cuidado o recreación de las mismas y cualquier otra forma de prestación de servicios de salud, sea su naturaleza, privada o pública. Por tanto esta norma no contempla especialmente la situación de los hogares para personas mayores que por todo lo expresado anteriormente es importante atenderlas especialmente.

Por los argumentos aquí esgrimidos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 08 de Junio del 2016.

DANIELA GARCIA

[1]<http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/plan-nacional-de-las-personas-mayores-2012-2016/>

[2] FUENTE: DEIE. Sistema Estadístico Municipal en base a datos: Para 1991: INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 1991. Mendoza. Resultados definitivos. Serie B nº 13 Para 2001: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. Resultados Generales de la Provincia de Mendoza Para 2010: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

[3]<http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/carta-de-derechos-de-los-adultos-mayores/>

[4]<http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/carta-de-derechos-de-los-adultos-mayores/>

[5] <http://www.diariouno.com.ar/mendoza/entan-solo-un-ano-se-registraron-30-nuevos-geriatricos-mendoza-20141109-n150904>

[6] Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Organización de los Estados Americanos (OEA)
http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

[7] Secretaría de Derechos Humanos- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Presidencia de la Nación.
www.jus.gob.ar/derechos-humanos/areas-tematicas/adultos-mayores/los-adultos-mayores-tienen-derecho.aspx

A Derechos y Garantías y Legislación y Asuntos Constitucionales

23 E67900 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Título I: De la creación

Artículo 1º: Créase el Bioparque Mendoza, bajo el régimen legal de una persona jurídica autárquica totalmente estatal. Dicho ente tendrá competencia dentro del actual Jardín Zoológico de Mendoza, Cerro de la Gloria, Puesto lima y en aquellos que determine el poder ejecutivo para su administración.

Artículo 2º: Será autoridad de aplicación de la presente ley concejo directivo del Bioparque Mendoza. Su relación funcional con el poder ejecutivo provincial se mantendrá a través de la secretaria de ambiente y ordenamiento territorial.

Título II: Del objeto

Artículo 3º: Establézcase como:

-Visión del Bioparque Mendoza: Ser reconocidos nacional e internacionalmente por brindar condiciones ambientales

adecuadas a los animales que alberga, contar con recursos humanos altamente calificados, sostenibilidad financiera y sinergias institucionales que promueven un cambio de actitud en la comunidad para la medicina de la conservación.

-Misión del Bioparque Mendoza :

- Promover la conservación de la biodiversidad a través de actividades educativas en un ámbito no formal, concientizando sobre la importancia del cambio de actitudes frente al ambiente.

- Proveer atención médica veterinaria y etológica a los animales de fauna silvestre que habitan en esta institución o que ingresen por los rescates de Policía de Mendoza, Gendarmería, Guardaparques Provinciales o Nacionales.

- Brindar ambientes adecuados para cada uno de los animales que habitan en el Parque, ya sea en forma temporal o permanente promoviendo el bienestar sanitario y etológico del ejemplar.

- Objetivos del Bioparque Mendoza:

- La conservación de la fauna, flora y patrimoniales:

Establecer un programa de rehabilitación de fauna procurando la reinserción de estas especies en su hábitat natural.

Brindar atención médica veterinaria, refugio temporal o permanente a los animales de fauna silvestre que ingresen al Bioparque Mendoza producto de rescates de las instituciones estatales que poseen poder de policía, por convenios o canjes con instituciones habitadas.

Establecer programas de reforestación y preservación de la flora existente en el predio.

Establecer programas de planificación, conservación y puesta de valores patrimoniales paisajísticos, edilicios y escultóricos.

Lograr una correcta gestión, administración y planificación ambiental;

Conservar y mejorar la infraestructura (recintos, sectores de servicio, caminos, alumbrado, paseos), a fin de asegurar el bienestar animal

y brindar un ámbito para realizar tareas educativas y de concientización.

Elaboración de planes, protocolos, proyectos y registro de manejos sanitarios, reproductivos, nutricionales y etológicos de los animales del Bioparque Mendoza.

Elaboración de planes, protocolos, proyectos y registro de manejo de riego, conducción, manejo de plagas, pestes y malezas de la forestación presente en el Bioparque Mendoza.

-La educación ambiental:

Elaboración de material educativo para ser utilizado por escuelas, destinado a las visitas de los estudiantes al Bioparque Mendoza.

Dictar capacitaciones en lo referente a educación ambiental y a la función del uso de las capacidades del zoo. Público al que se destinarán las capacitaciones, por un lado a docentes de escuelas primarias y secundarias; y por otro a guías de la secretaría de turismo a fin de ampliar la educación al público en general.

Planes de actividades especiales según calendario ambiental para los distintos grupos educativos.

Convertirse en un espacio de formación y capacitación de estudiantes y profesionales interesados en el manejo, cuidado y conservación de flora y fauna silvestre.

-Investigación:

Establecer programas, convenios y protocolos de investigación orientados a la temática inherente a cada área o servicio.

Trabjará en conjunto con otros zoológicos, parques, instituciones afines nacionales e internacionales, de gestión pública o privada, universidades nacionales, universidades privadas, instituciones de gobierno dedicadas a la investigación. Estos planes de trabajo conjunto se establecerán por convenios o actas de acuerdo.

-Recreación:

Establecer actividades culturales y recreativas que tiendan a mejorar el conocimiento, el sano esparcimiento e integración familiar. Además de ser una herramienta fundamental de la educación ambiental.

Artículo 4º: todos los planes y proyectos a realizar en el Bioparque Mendoza deberán tener como prioridad el bienestar animal, la

preservación de la flora existente y sus patrimoniales.

Título III: Gobierno y Administración

Capítulo I: De la conformación

Artículo 5º: Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

Estado: gobierno de la provincia de Mendoza

Gerente: gerente que asume con el equipo de gobierno de la provincia de Mendoza.

Director científico técnico: determinado por concursos de antecedentes y oposición.

Junta Transdisciplinaria: comisión formada por un representante profesional de cada departamento, servicio o área y dos representantes de los empleados de la planta no profesional.

Artículo 6º: El Bioparque Mendoza estará a cargo de un Consejo Directivo constituido por el Director Científico Técnico, el Gerente y de la Junta Transdisciplinaria, cuya integración y facultades se establecen en su decretos de creación, mismas que se ejercerán de conformidad con lo dispuesto en las normativas aplicables.

Artículo 7º: El Consejo Directivo funcionará bajo la presidencia del Director Científico Técnico con la presencia de la mitad mas uno de la Junta Transdisciplinaria o el Gerente. Adoptando sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes.

El Director Científico Técnico tendrá voz y voto en las reuniones y doble voto, en caso de empate. El Gerente tendrá voz y voto en las reuniones. Cada integrante de la Junta Transdisciplinaria tendrá voz y voto.

Artículo 8º: El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez por mes y además, cada vez que lo convoque alguno de los miembros que componen el Consejo Directivo, cuando lo requiera la importancia o urgencia del tema a tratar.

Artículo 9º: Los miembros del Consejo Directivo serán responsables personal y solidariamente, por los actos del mismo, salvo constancia en acta de desacuerdo. El miembro ausente deberá dejar prueba de su desacuerdo en la reunión inmediata siguiente al conocimiento del acta o por cualquier otro medio que asegure fehacientemente su opinión adversa.

Artículo 10º: En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o inhabilidad del Director Científico técnico, se procederá a un nuevo concurso en la forma prevista por la presente ley. En caso de ausencia o impedimento temporal, lo reemplazará el gerente.

Artículo 11º: En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o inhabilidad del Gerente, el poder ejecutivo procederá a una nueva designación. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente, el resto de los integrantes del Consejo Directivo, designarán a una persona capacitada para su reemplazo temporal.

CAPÍTULO II: De las atribuciones del Consejo Directivo

Artículo 12º: Los deberes y atribuciones del Consejo Directivo serán reglamentadas por el mismo consejo.

CAPÍTULO III: Del Director Científico-Técnico y el Gerente

Artículo 13º: Establézcase que el Sr. Gobernador de la provincia de Mendoza designará en el cargo de Gerente del Bioparque Mendoza.

Artículo 14º: El Director Científico Técnico, será asistido en sus funciones por el Gerente y la Junta Transdisciplinaria del Bioparque Mendoza.

Artículo 15º: Los directores mencionados cumplirán las funciones que les asigne el Plan Maestro del Bioparque Mendoza elaborado por el Consejo Directivo.

Artículo 16º: Serán funciones específicas del Gerente del Bioparque Mendoza,

- Dirigir las actividades de las áreas administrativas a su cargo, en concordancia con las políticas, lineamientos, decisiones, acciones y actividades que el Director Científico Técnico y la Junta Transdisciplinaria determinen y de acuerdo a lo dispuesto en su marco normativo;
- Podrá presentar anualmente a la Comisión Asesora Externa del Bioparque Mendoza los estudios, investigaciones e informes sobre el funcionamiento del Bioparque Mendoza y la evolución y desarrollo de sus programas y proyectos;

- Representar al poder ejecutivo los proyectos de presupuesto, de ingresos y egresos del Bioparque Mendoza para su autorización, ejecución en tiempo y forma. Remitirlos ante la instancia correspondiente, Informando al Consejo Directivo de las instancias de esta gestión.
- Representar legalmente al Bioparque Mendoza, con facultades generales, con carácter de mandatario jurídico general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, así como celebrar los actos de dominio y demás que requieran de cláusula especial;
- Coordinar las actividades del Bioparque Mendoza para el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Directivo;
- Proporcionar la cooperación técnica que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública nacional, provincial y municipal;

Coordinar los ejercicios del presupuesto autorizado al Bioparque Mendoza, a través de la delegación administrativa, en términos de la normativa aplicable;

- Recibir en acuerdo a los encargados y jefes de las áreas y servicios a su cargo y supervisar el ejercicio de sus facultades;
- Delegar en los agentes del Bioparque Mendoza, el ejercicio de facultades a través de la suscripción de acuerdos delegatorios de facultades, estas ya acordadas según manual de funciones establecido y consensuado;
- Supervisar y aplicar las medidas acordadas en directorio, necesarias para la correcta obtención y utilización de los recursos que se asignen al Bioparque Mendoza y que sean ejercidos por sus áreas;
- Participar en la coordinación de la elaboración de los planes y programas del Bioparque Mendoza., así como realizar las gestiones que se requieran para su ejecución;
- Participar en los contratos, convenios, acuerdos e intercambios con instituciones regionales, nacionales e internacionales para el cumpli-

miento de los objetivos del Bioparque Mendoza, previo acuerdo con el director científico técnico y la Junta Transdisciplinaria;

- Proponer al Consejo Directivo, para su autorización, los proyectos de manuales administrativos de organización y procedimiento del Bioparque Mendoza;
- Expedir los nombramientos de los agentes del Bioparque Mendoza, previa autorización del directorio;
- Instruir y coordinar a las áreas y servicios a su cargo, en la elaboración de los informes que deba presentar el Bioparque Mendoza ante cualquier instancia así como lo que le solicite el directorio;
- Ordenar y asegurar que las áreas y servicios a su cargo cumplimenten las observaciones que se deriven de auditorías y revisiones;
- Participar en la elaboración de los presupuestos anuales a elevar al ejecutivo, en función de las necesidades.

Artículo 17º: Se creará el cargo de Director Científico Técnico del Bioparque Mendoza. Dicho cargo estará fuera del escalafón del Bioparque Mendoza y permanecerá mientras dure el interinato de 4 años. El o los postulantes serán evaluados y aprobados por un jurado de concurso previsto en el artículo 21, pudiendo ser reelecto hasta dos períodos consecutivos. Se establece que los postulantes deberán tener título de grado: licenciado en biología, licenciado en zoología, médico veterinario, veterinario, ingeniero agrónomo con experiencia en manejo de fauna y/o titulaciones universitarias relacionadas a la tarea a desempeñar o con diferente denominación a las mencionadas, existentes en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 18º: Concurso interprofesional de gestión: el concurso interprofesional de gestión se encuentra destinado a cubrir la vacante del cargo de Director Científico Técnico del Bioparque Mendoza.

Artículo 19º: Proyecto de gestión: aquellos profesionales que se postulen para el cargo de Director Científico Técnico deberán presentar y defender un proyecto de gestión.

Artículo 20º: Los concursos para cubrir la vacante del cargo de Director Científico Técnico,

se realizarán cada cuatro años, pudiendo participar los profesionales, escalafonados dentro de la jurisdicción a la que pertenece el cargo y la función correspondiente, en dicho caso el agente de planta deberá tomar licencia sin goce de haberes mientras dure el interinato, o profesionales fuera del ámbito de la administración pública.

Artículo 21º: De los jurados de concurso: se constituirá un jurado de concurso para el cargo de Director Científico Técnico del jardín zoológico de Mendoza que será convocada para concurso de antecedentes y oposición de los postulantes a este cargo, dictaminando un informe con los resultados de la evaluación que será elevado al Consejo Directivo del Bioparque Mendoza Mendoza para cumplimentar los trámites administrativos correspondientes a la designación.

Dicha Junta estará conformada por:

1. Representantes de instituciones científicas estatales del CCT. (CONICET)
2. Representantes del ámbito universitario nacional y provincial.
3. Junta Transdisciplinaria del jardín zoológico.
4. Un representante profesional de cada gremio con presencia en la institución zoológica.
5. Representante de la Dirección de Recursos Naturales.

Artículo 22º: Los concursos de oposición consistirán en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se pretende cubrir en los concursos de ejecución y sobre temas específicos de conducción y gestión

Artículo 23º: Los jurados podrán consultar o requerir la intervención, en determinados temas, de especialistas o de entidades científicas, de estudio u otros, en los casos que lo considere necesario para optimizar el cumplimiento de su función.

Artículo 24º: Evaluación de la función del Director Científico Técnico:

Los jurados de concurso establecerán el sistema de evaluación anual de la gestión del Director Científico Técnico y del Gerente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos anuales fijados en el Plan Maestro del

Bioparque Mendoza. En caso de evaluación negativa, el Director Científico Técnico podrá ser removido de su función, por el mismo jurado que lo puso en funciones.

Artículo 25º: Al Director Científico Técnico del Bioparque Mendoza, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

1.-Participar e informar al Gerente sobre: los programas de nutrición, medicina preventiva, mejoramiento genético, manejo de contingencias, mantenimiento y diseño de recintos e infraestructura para el uso de las especies, así como de enriquecimiento conductual de la fauna del Bioparque Mendoza y supervisar su ejecución, una vez autorizados;

2.-Supervisar la integración, sistematización y actualización permanente del inventario faunístico del Bioparque Mendoza;

3.-Participar e informar al gerente en todo lo concerniente a las relaciones con organismos internacionales, nacionales y regionales interesados en la fauna silvestre que existe en el Bioparque Mendoza;

4.-Proponer los lineamientos necesarios para optimizar la operación técnica del Bioparque Mendoza, así como el funcionamiento de las áreas y servicios a su cargo;

5.-Supervisar las actividades para los trámites de logística interna o externa de las especies faunísticas del Bioparque Mendoza, con especial cuidado en los protocolos y técnicas recomendadas por los organismos nacionales e internacionales.

6.-Participar en la celebración y ejecución de los convenios e intercambios con organismos internacionales, nacionales y regionales interesados en la fauna silvestre.

7.-Supervisar la ejecución de acciones, para mantener vínculos y obtener información de los organismos que emiten normas sugerencias y recomendaciones para la preservación, conservación y reproducción para las especies en peligro de extinción.

8.-Sistematizar la información sobre los proyectos de investigación que tengan relación con el Bioparque Mendoza y coordinarse con el gerente para promoción y difusión en revistas científicas y foros;

9.-Coordinar con el gerente y áreas específicas, la difusión los servicios que proporciona el Bioparque Mendoza a nivel nacional regional e internacional; y ,

10.-Instrumentar los mecanismos de control estadístico para evaluar el resultado de la gestión del área o servicio a su cargo.

11.-Evaluación, consideración, organización de proyectos de investigación presentados por las diferentes áreas.

12.-Participar en la elaboración de los presupuestos anuales a elevar al ejecutivo, en función de las necesidades.

13.-Designar a los agentes del jardín zoológico, para que lo suplan en su nombre, en aquellas Juntas, comisiones o consejos de las que forme parte;

14.-Evaluación de las propuestas de canjes con otros zoológicos y donación de animales.

15.-Podrá asignar, distribuir funciones y efectuar traslados del personal. En el caso particular del Bioparque Mendoza, estas funciones deberán estar acorde con los lineamientos dispuestos en el plan maestro de zoológico elaborado por el directorio, de manera de no afectar la continuidad de los planes diagramados.

16.-Coordinar la elaboración de modificación a la estructura orgánica del Bioparque Mendoza y proponer las medidas de mejora que provengan a la Junta Transdisciplinaria para su autorización

Artículo 26º: Se establecerá una Junta Transdisciplinaria, entendiéndose como Transdisciplinaria por estar integrada por personal con distintas profesiones y oficios. Conformada por un representante profesional de cada departamento, servicio o área y tres representantes del personal no profesional, del Bioparque Mendoza

Artículo 27º: A la Junta Transdisciplinaria, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

1.-Evaluar y aprobar las obras que se realizarán en el zoológico con el precepto de salvaguardar las libertades tendientes al bienestar animal según los estándares internacionales.

2.-Evaluación de las propuestas de canjes con otros zoológicos, compra, venta y donación de animales.

3.-Formular y proponer al gerente y al director científico técnico, programas de investigación científica a fin de aplicarlos en la flora y fauna existente en el Bioparque Mendoza;

4.-Al igual que el director científico técnico, debe proponer los lineamientos necesarios para optimizar la operación técnica del zoológico, así como el funcionamiento de las áreas y servicios a su cargo;

5.-Diseño de nuevos recintos y acondicionamientos de los ya existentes, aportando cada uno desde el ejercicio de su profesión u oficio, su punto de vista del tema a tratar.

6.-Confeccionar los planes, protocolos y evaluaciones de trabajos realizados por cada área o servicio.

7.-Podrá convocar personal del Bioparque Mendoza a reuniones de directorio para realizar consultas en distintos temas.

Título IV: régimen patrimonial financiero

Artículo 28º: Para el cumplimiento de su objetivo fundamental, el Bioparque Mendoza, contará con lo siguiente:

1.-Los aportes fijados por el presupuesto de gastos y recursos de la provincia.

2.-El conjunto de todos los bienes patrimoniales actualmente afectados a la Dirección del Zoológico de Mendoza y Cerro de la Gloria y los que llegase a incorporar la Dirección del Bioparque Mendoza.

3.-Las contribuciones del estado provincial para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a Bioparque Mendoza y Cerro de la Gloria, en función de los requerimientos anuales según los planes de trabajos de las distintas áreas y servicios de la institución presentados en tiempo y forma para su inclusión presupuestaria.

1.-Los ingresos provenientes del cobro de entrada al Bioparque Mendoza.

2.-Los saldos no comprometidos de cada ejercicio.

3.-Las donaciones y legados, subsidios públicos y

4.-El superávit de ejercicios anteriores que podrá ser utilizado en el año calendario siguiente.

5.-Toda otra forma de ingreso aprobada por el directorio, y que no contradiga las normas legales en vigencia.

Artículo 29º: Todas las personas físicas o jurídicas que sean propietarias, concesionarias o permisionarias dentro del ámbito del Bioparque Mendoza quedan sujetos a partir de la vigencia de esta ley al pago de un canon o una contraprestación compensatoria por igual valor al vigente en el mercado a la dirección de donde se ubique el emprendimiento. En ambos casos la fijación e instrumentación se efectuara por vía reglamentaria.

Los fondos que de este modo se recauden ingresaran al previsto en el artículo 28 de esta ley.

Artículo 30º: Los ingresos por derivaciones secundarias del Bioparque Mendoza no podrán ser contabilizados en presupuesto anual.

Artículo 31º: El presupuesto anual del Bioparque Mendoza podrá ser completado con un impuesto extraordinario del 5% del porcentaje recaudado al juego del Casino

Artículo 32º: Para la fijación de un canon o la contraprestación, se aplicaran los siguientes criterios:

En el caso de los propietarios, concesionarios, entidades sociales y deportivas sin fines de lucro, estas podrán optar por la contraprestación la misma consistirá en poder reemplazar un pago con insumos en valores equivalentes al canon fijado y a los valores de mercado

Artículo 33º: La fiscalización financiera y patrimonial prevista en el Bioparque Mendoza, se hará exclusivamente por medio de las rendiciones de cuentas y estados contables, que serán elevadas anualmente al tribunal de cuentas de la provincia. Estas serán de carácter público, podrán ser solicitadas por quien lo requiera. Se publicaran anualmente via web.

Artículo 34º: La presente ley, será reglamentada por el poder ejecutivo provincial, en el

plazo de noventa (90) días, a partir de su publicación.

Título V: Disposiciones generales

Artículo 35º: Las disposiciones de la ley 4886/83 se aplicaran a las zonas definidas por ella, con excepción de lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 36º: El Consejo Directivo del Bioparque Mendoza convocará la formación de un Consejo Asesor Externo, que podrá estar integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades:

- 1.-Colegio de Médicos Veterinarios
- 2.-Universidades con incumbencia en materias biológicas, agronómicas y de veterinaria.
- 3.-Colegio de Arquitectos
- 4.-Facultad vinculadas al diseño, arquitectura e ingenierías.
- 5.-Instituciones vinculadas al patrimonio de la provincia
- 6.-Organizaciones sindicales con actuación en el zoológico.
- 7.-Dirección de recursos naturales renovables
- 8.-Dirección general de escuelas
- 9.-Dirección de irrigación de Mendoza
- 10.-AISAM
- 11.-CCT – IADIZA – CONICET
- 12.-Personas jurídicas o físicas que se considere conveniente a los fines de una mejor integración del Consejo Asesor Externo, con el voto de los 2/3 de consejo directivo.
- 13.-Asociación Sanmartiniana de Mendoza.
- 14.-Un representante de los permisionarios o concesionarios que operan en la institución.
- 15.-Representantes de auspiciantes, sponsors y donantes que contribuyen con el Bioparque Mendoza.

Artículo 37º: El Consejo Asesor Externo del Bioparque Mendoza será constituido en comi-

siones, en función de su incumbencia y tendrá la función de sugerir al Consejo Directivo del Bioparque Mendoza, cuando éste así lo requiera. Las opiniones y sugerencias no serán vinculantes.

Artículo 38º: El Bioparque Mendoza podrá y deberá llevar a cabo proyectos de voluntariado y capacitación con el objeto de hacer partícipe a la sociedad en las tareas a desarrollar para cumplir los objetivos fijados para el zoológico. El ingreso de estos voluntarios estarán sujetos a evaluación por parte de la institución zoológica cumpliendo requisitos legales y técnicos estipulados en convenios y acuerdos correspondientes.

Artículo 39º: Los voluntariados, convenios y capacitaciones locales, regionales, nacionales e internacionales deberán ser evaluados en forma dinámica por los profesionales abogados del área administrativa, legal y contable del BioParque.

Título VI: Del personal del Bioparque Mendoza

Capítulo IV: De la organización del Bioparque Mendoza.

Artículo 40º: A los fines organizativos del Bioparque Mendoza, se deberá confeccionar un organigrama acorde a las necesidades locales y enmarcadas dentro de la realidad de los zoológicos a nivel mundial. Este organigrama será confeccionado por la Comisión Directiva del Bioparque Mendoza, según Artículos 12 y 25, pudiendo ser actualizado. En función de los objetivos del Bioparque Mendoza. Dicho organigrama deberá contemplar departamentos, áreas o Servicios dedicados a:

- Enriquecimiento ambiental y rehabilitación.
- Obras y mantenimiento (arquitectura).
- Agronomía.
- Administrativo, legal, contable y de recursos humanos.
- Higiene y seguridad
- Difusión, y relaciones institucionales.
- Educación y extensión.
- Salud animal.

- Otras según necesidad y funcionamiento del Bioparque Mendoza.

Artículo 41º: Establézcase la cantidad de personal del Bioparque Mendoza para asegurar en los distintos departamentos, áreas y servicios, el normal funcionamiento de la institución, que responderán a las necesidades concretas de cada una y de sus proyectos, programas y protocolos.

Los puestos a completar serán por concurso, previa presentación de antecedentes y serán sometidos a los encargados de cada área ó servicio al que pretenden ingresar.

Artículo 42º: El personal profesional y no profesional del parque Zoológico será íntegramente absorbido por el Bio Parque Mendoza, conservando su antigüedad, condiciones laborales y categoría. Se le garantizará capacitación de ser necesario para nuevas funciones.

Artículo 43º: El Bioparque Mendoza, resolverá en su concejo directivo sobre la inscripción y participación en asociaciones nacionales e internacionales relacionadas su ámbito de actuación. como institución zoológica y pudiendo ser estas una herramienta de contralor y extensión. Para esto deberá incluirse en el presupuesto anual los valores de inscripción los cuales serán especificados los costos vigentes.

Artículo 44º: Bioparque Mendoza se solicitará auditorías externas de entes internacionales y nacionales a los que se encuentre inscripto según art. 42º, y de instituciones regionales y locales referentes con la finalidad de promover el crecimiento de la institución a partir del informe anual correspondiente.

Artículo 45º: Deberán preverse en los presupuestos anuales partidas específicas asignadas a la capacitación del personal profesional y no profesional. Cada departamento, área o servicio deberá presentar un cronograma de capacitación con el listado del personal a realizarlo. El mismo será evaluado por el concejo directivo, priorizando la temática involucrada y conveniencia de la institución. El personal asignado a la capacitación deberá realizar un informe y la extensión correspondiente a todos los departamentos, áreas y servicios.

Artículo 46º: Deberán establecerse planes de trabajo en conjunto con la dirección provincial de recursos naturales renovables y otros organismos de control y aplicación de las leyes de fauna y flora nacional.

Artículo 47º: Deberán celebrarse convenios de participación mutua e intercambio con instituciones científicas afines del ámbito provincial, nacional e internacional con el objetivo de generar un espacio de investigación conjunta con estas entidades.

Artículo 48º: La secretaría de ambiente y ordenamiento territorial deberá asegurar la provisión de agua potable y no potable, de bombeo para provisión de los animales y el riego de la forestación del Bioparque Mendoza.

Título VII: De los planes estratégicos de los departamentos y el plan maestro del Bioparque Mendoza.

Artículo 49º: A partir del organigrama del Bioparque Mendoza, confeccionado según art. 12º, art. 25º y art. 40º. Los departamentos, áreas y servicios creados deberán elaborar su plan de trabajo específico con su misión, visión, objetivos, metas, tácticas y evaluaciones. Dentro de los 60 días de aprobada la ley.

Artículo 50º: Los planes estratégicos de cada departamento deberán contener actividades a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 51º: Los planes estratégicos serán presentados por los distintos departamentos al concejo directivo.

Artículo 52º: Dentro de los planes estratégicos y en función de la incumbencia de las áreas, departamentos y servicios creados, deberán abordarse los siguientes temas:

45.-Plan de conservación de cada especie presente en el Bioparque Mendoza, en función de su estado de conservación en CITES o UICN, accediendo a programas internacionales de conservación, interactuando con las instituciones mencionadas en el art. 45. Los planes de conservación posibilitarán que el cautiverio de los animales no solo sea para salvar la vida de los mismos, sino que además tenga una función que beneficie a sus congéneres en otros zoos, reservas o en su hábitat natural.

46.-Plan de obras y proyectos contemplando proyectos de mantenimiento general,

47.-Plan de mejora de los recintos para su adecuación a normas internacionales de la AZA, ALPZA, WAZA y otras especificaciones técnicas de Instituciones que realicen trabajos científicos de conservación de las distintas especies,

48.-Plan de construcción de nuevos recintos según especificaciones técnicas de las instituciones antes mencionadas.

49.-Plan de obras de consolidación y sostenimiento, plan de proyectos paisajísticos,

50.-Plan de ampliación del predio de la institución.

1.-Plan de mejoras de Puesto Lima para mejorar la provisión de agua y re funcionalización de las instalaciones.

2.-Plan de trabajos en Cerro de la Gloria. Mantenimiento y obra nueva.

3.-Plan de normativas para permisionarios y unidades de servicio del Bioparque Mendoza.

4.-Planes de manejo reproductivo para control de la natalidad dentro de la colección o dentro de planes globales de conservación.

5.-Plan de manejo sanitario de los animales de la colección.

6.-Plan nutricional de los animales.

7.-Plan de enriquecimiento ambiental de recintos, específico para cada especie y todos los individuos de la colección.

8.-Sistema informático de altas y bajas que posibilite llevar a cabo estadísticas de la colección.

9.-Sistema informático de inventario de animales que sea controlado por tribunal de cuentas.

10.-Sistema digital informático de historial clínico, estadístico, poblacional, nutricional, manejo de stock de alimentos, medicamentos, insumos, instrumental, herramientas, etc.

11.-Libro digital de novedades de cada sección.

12.-Plan forestal de mantenimiento sanitario contra pestes, plagas y malezas,

13.-Plan de fertilización de la forestación,

14.-Plan de poda, conducción y erradicación de forestales, según su estado.

15.-Planes de jardinería de alto mantenimiento para los lugares de mayor

afluencia y permanencia de los paseantes.

16.-Plan de reforestación del Cerro de la Gloria para reponer los pinos de las canarias que se han secado y con flora autóctona.

17.-Plan de automatización y optimización del riego.

18.-Plan de contingencia para todos las áreas, departamentos y sectores contemplando contingencias climáticas y escapes de animales. Calculo de la capacidad de carga de la institución teniendo en cuenta los caminos, servicios y capacidad de manejo de la misma.

19.-Plan estratégico educativo contemplando los planes de conservación, lucha contra el mascotismo de animales silvestres,

20.-Plan de visitas escolares, haciendo extensión a las escuelas de nuestra provincia que presentan dificultades para realizar una visita al Bioparque Mendoza,

21.-Plan de charlas y talleres según calendario ambiental de la provincia y nación, Implementación de una agenda para actividades culturales.

22.-Plan de concientización de la preservación de la flora y fauna de Mendoza,

23.-Plan de capacitación del personal del parque y de aspirantes, en conjunto con otros departamentos, areas o servicios.

24.-Plan de difusión de las actividades del zoo, gacetillas,

25.-Plan de reactivación de Museo, Biblioteca y Sala de Aula- Taller.

26.-Plan de canjes, compras y donaciones, en función de los planes de conservación globales, nacionales y locales en los que participa el Bioparque Mendoza.

27.-Plan de comunicación de las actividades del Bioparque Mendoza a nivel provincial, nacional e internacional, con la finalidad de hacer participar a la sociedad a través de sus comunicados.

28.-Implementación de Granja Educativa.

29.-Implementación de un Sector de Santuario para animales que no estarán

en exposición por tratarse de animales longevos o aquellos que participan de Planes Reproductivos en Programas de Conservación.

30.-Implementación de un Programa de Huerta y Jardín Botánico.

31.-Plan para la implementación de un Programa de Zooterapia o Terapia asistida con animales en conjunto con el Ministerio de Salud.

32.-Bioparque de Autóctonos con flora y fauna nativa de la Región Cuyo.

33.-Plan de Consociación de especies animales y vegetales.

Artículo 53º: El Director Científico Técnico deberá coordinar la creación de un plan maestro del Bioparque Mendoza, en función de los planes estratégicos de los distintos departamentos, en el plan maestro, los planes estratégicos se coordinarán de manera tal que exista interacción entre las áreas, departamentos o servicios. Trabajando de manera interdisciplinaria.

Artículo 54º: El concejo directivo evaluará los resultados de los planes estratégicos de cada área, servicio o departamento y el plan maestro del Bioparque Mendoza y sus posibles modificaciones en forma anual o por pedido de alguno de los integrantes del directorio.

Artículo 55º: Comuníquese al poder ejecutivo

VICTOR DA VILA

HONORABLE CÁMARA

Traemos a consideración de los Señores Senadores, este Proyecto de Ley, que tiene como la creación del Bioparque Mendoza, dentro del actual Zoo de Mendoza y sus zonas aledañas.

FUNDAMENTOS

La situación del Zoo de Mendoza es mostrada por los medios de comunicación, como un lugar con recintos inadecuados, falta de recursos, un personal desgastado. Una verdad de la que no podemos escapar.

Lo que no se menciona es la importancia que ha tenido el Zoológico en la supervivencia de muchos animales, quienes hoy le deben la vida a la Institución. Desde pequeños anima-

les silvestres como loros, armadillos, pumas, hasta un elefante y sin olvidarnos de tigres, leones, osos pardos, que de no ser por el Zoológico de Mendoza no hubiesen encontrado refugio en ningún Santuarios, Reserva u otro Zoológico, siendo su único destino final: la eutanasia (ver Ley Nacional 22421 de Fauna Nación. Decreto 666/97Art. 48).

En el Zoo, más del 95% de los animales que ingresaron en la última década, provienen de rescates que efectúan Policía Rural, Gendarmería y Guardaparques provinciales. Funciona como un hospital que recibe estos animales y les brinda atención médica. Es un asilo permanente de animales que no podrán ser reintroducidos en sus hábitats porque llegaron mutilados, enfermos o desnutridos, que no podrían subsistir en libertad o presentan un peligro real para la población de sus coespecíficos y para la población humana.

Por otra parte, sistemáticamente se menciona que el Zoo "no educa y que los niños, docentes y padres ya no quieren asistir".

Pero las estadísticas muestran que cuando los docentes con sus grupos escolares, tienen posibilidades de participar de charlas y actividades dentro de la Institución, cambian completamente las ideas preconcebidas que puedan tener del Zoo, comenzando a tener una visión positiva de la misma (ver resultados de estadísticas en anexo).

Existe un marcado retroceso numérico y en muchos casos la pérdida de especies, debido a múltiples causas tales como: caza indiscriminada, tráfico ilegal, deforestación, pérdida de hábitat, contaminación, cambio climático. Convirtiendo a la pérdida de la Biodiversidad en un hecho cotidiano.

Por ello, los Zoológicos deben existir y ser parte de la solución para revertir los procesos de destrucción y extinción. Deben tener la responsabilidad y el compromiso de proteger la BIODIVERSIDAD, mientras que la investigación, recreación y educación están articuladas para potenciar la MEDICINA DE LA CONSERVACION. Entendiéndose ésta como el estudio de la biodiversidad del planeta y la salud de los ecosistemas, a través de la investigación interdisciplinaria y la educación.

En contraste, a lo que se pretende hacer creer a nuestra sociedad, se están abriendo más zoológicos en distintas partes del mundo y sin alejarnos demasiado de nuestra geografía, podemos citar el nuevo Zoológico de La Serena, Chile pronto a inaugurarse.

Estas Instituciones apuntan a trabajar tal como lo establece la WAZA (Asociación Mundial de Parques Zoológicos y Acuarios), donde los

Zoológicos deben ser líderes en Educación Formal e Informal, influenciando valores y actitudes de la gente en pos de La Conservación de la Fauna y Flora. Realizar manejo de las poblaciones animales, manteniendo su salud genética y apoyar la conservación de las especies en sus hábitats naturales.

Deben ser Instituciones científicas serias trabajando con Instituciones dedicadas a la Investigación, para aportar datos sobre aspectos médicos, reproductivos, alimentación y comportamiento, para la preservación de los grupos en sus hábitats naturales.

El Jardín Zoológico de Mendoza debe evolucionar para dar lugar a un Bioparque, apuntando a lo establecido por la WAZA, convirtiéndose en una Institución de Conservación, Educación Ambiental e Investigación, tanto ex situ como in situ. Ser un espacio para la vida en toda su universal expresión.

Debe ser un Hospital veterinario de fauna silvestre y aportar Refugio temporal o permanente para los animales, tanto autóctonos como exóticos, que no pueden ser reintroducidos en su hábitat.

Debe realizar u ofrecer un espacio para que organismos como el CONICET, Universidades, etc., lleven a cabo tareas de investigación con miras a la preservación de la fauna y flora.

Se debe trabajar también, en herramientas para la creación de nuevos servicios, productos y estrategias de comunicación, para informar en forma directa y efectiva, lo que se implemente en el Bioparque Mendoza.

Estamos frente a un cambio de conciencia y es necesario que el Zoológico deje de ser visto como un problema, tanto de la sociedad, como de los distintos gobiernos de turno y pase a ser visto como un espacio donde existe vida, donde tenemos el privilegio de ser observadores directos y dejemos de ser simples espectadores.

El ciudadano de Mendoza debe estar orgulloso de tener y pertenecer a una Institución dedicada a la Conservación, Educación, Investigación que vela por el cuidado de los animales silvestres apuntando al bienestar animal.

El nuevo y moderno Bioparque nacerá de la misma montaña, de la mismas laderas que lo cobijan hace más de 7 décadas, como la gran arca que se posó en el monte Ararat con toda la biodiversidad que aventuraba la continuidad de la vida.

Una gran Institución será diseñada y consensuada por un equipo de biólogos, patrimonialistas, arquitectos, ingenieros, especialistas en

riego, médicos veterinarios, sociólogos que aunarán todos sus conocimientos para crear y devolverle a los animales y forestales, la majestuosidad que el hombre les fue quitando, ellos los honrarán con todos sus conocimientos, para devolverles todo lo que han hecho por la humanidad: sustento, abrigo, continuidad.

Grandes recintos con límites que se fusionarán con elementos nobles de nuestra tierra, piedras, vegetación autóctona de mil aromas, lagunas, senderos interminables que recorrerán un gran paseo, acequias que serpentean como venas llevando la vida con su música interminable, espacios de descanso, lugares de recreación, de meditación, envolverán a las personas y será el tributo que ofrecerán los animales para que el hombre comience su gran cambio cultural y respeto al ambiente, la flora y fauna serán sus maestros, la historia se repite, nuevamente la tierra comenzará el reinicio de la conciencia humana.

La ciudad que se encuentra a los pies del gran arco, con sus escuelas, edificios públicos, calles, comenzará a vivenciar todas las mañanas, la invitación al conocimiento con sus rugidos, aleteos y caminar lento de los grandes animales. Los niños serán los grandes protagonistas de esta aventura inolvidable, que se repetirá cada día, ellos son la nueva conciencia del gran cambio en pos de la protección y concientización, son los grandes mensajeros.

El visitante comenzará a vivenciar esta nueva experiencia, una aventura educativa, de sentidos expuestos a lo que los rodea, el nuevo Bioparque Mendoza desde el ingreso les mostrará los colores de la fauna silvestre, se trasladarán a pisos, senderos, cartelera, que celebre a los animales de cada región. Desde el ingreso al Bioparque, un área se encargará de informar al público de los recorridos, actividades, espacios de comida y recreación, área de espectáculos y actividades artísticas, lugares recomendados, qué animales quieren conocer y obtener información para pasarla a sus medios informáticos.

Un Departamento Educativo los recibirá para brindarles información apenas se ingresa, pasantes pagos, voluntarios, estudiantes y todo aquel que ama la diversidad en todas sus formas, brindará toda la información relacionada a los programas que ofrece el Bioparque Mendoza al visitante, a escuelas, a turistas. Material relacionado al ambiente, salud, programas educativos, la gran apuesta del Estado estará presente. Servicios pensados para toda la familia serán brindados para pasar momentos amenos.

Grandes Cartelerías a lo largo del paseo mostrarán todas las actividades del día con sus

horarios y también los venideros, los turistas serán nuestros grandes colaboradores para contarles al mundo todo lo que se hace en nuestra provincia por la Biodiversidad.

El Departamento Educativo tendrá un rol preponderante, una vez en el inicio del paseo, un anfiteatro recibirá a los grupos de visitantes y será el punto de partida. Un instructor los adentrará en las maravillas que irán viviendo en el mismo para ir adentrándolos en el fabuloso mundo de los animales, sus costumbres, como se relacionan con el ambiente, que comen, que cantidad de cachorros tienen, etc y les contarán pormenores de los animales más destacados del paseo. Todos los días habrá una estrella del Zoo para que ese día se lleven información, que los estimule a conocer más sobre la flora y fauna que queremos conservar.

Será un gran Parque con espacios y recintos para que los animales puedan ser observados si ellos lo permiten, sin ser invadidos. Dadas las características que hacen a cada especie, se trabajará teniendo en cuenta, fundamentalmente el factor antropogénico, que es el que afecta directamente a los animales salvajes en cautiverio; se debe trabajar en el completo estado de bienestar físico y psicológico; tomando en cuenta su confort, alojamiento, trato, prevención de enfermedades, armonía de su ambiente y estrés innecesario.

El Plan de restructuración del Parque concebirá áreas bien definidas y ambientadas que mostrarán las distintas idiosincrasias de cada región que alberga a las distintas especies. Así, se tendrá en cuenta todos los aspectos a la hora de las mejoras y construcción de los espacios que los albergarán. A los ya construidos, se los mejorará según estándares internacionales de la WAZA, ALPZA, etc. como primera acción, se reorganizará la distribución de los animales según criterios biogeográficos para imitar sus hábitats en libertad, siempre teniendo en cuenta el bienestar animal y cuando sea posible apuntar a biomas locales. Por otra parte, lograr la integración interespecífica "los seres vivos a mostrar no deben estar aislados sino integrados dentro de un concepto holístico de la naturaleza" (Robinson, 1992)

Por sí misma, esta distribución se convertirá en una herramienta indispensable de educación, para concientizar sobre la importancia del cuidado de las especies y de sus hábitats.

Los recintos actuales mejorados, como los nuevos que se construirán deberán ser ideados y diseñados en consenso entre el director científico técnico, veterinarios, biólogos, capacitados, cuidadores, patrimonialistas, hidrólogos) teniendo en cuenta la especie, sus nece-

sidades fisiológicas, etológicas, como así también, potenciar la sensación de seguridad del animal "Más que la libertad los animales buscan seguridad" (Durrel, 1976). Siempre previendo que el visitante no invada su espacio ni su presencia los estrese.

En dichos espacios primará las necesidades del animal, pero también las necesidades del cuidador del mismo, las áreas de manejo, corrales de aparte, etc.

VICTOR DA VILA

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda - Asuntos Sociales y Trabajo y Legislación y Asuntos Con

24

E67901

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declárese de interés de esta Honorable Cámara el trabajo y la trayectoria de la cantautora y compositora Daniela Trovati.

Art 2º: Otórguese un diploma enmarcado de acuerdo al texto del Art. 1.

Art 3º: De Forma.

ANA SEVILLA

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de la esta Honorable Cámara el trabajo y la trayectoria de la cantautora Daniela Trovati.

Daniela Trovati, desde temprana edad, se desempeña como intérprete de la guitarra clásica y también como cantante y guitarrista de Música Popular de Raíz Folklórica.

Tuvo diferentes formaciones musicales, hasta que, a partir del 2010, lanzó su carrera solista como cantante, autora y compositora. A partir de ahí se ha presentado en destacados espacios de la Ciudad de Mendoza y alrededores junto a importantes músicos locales.

En el año 2011 ganó un Beca Internacional de la Universidad Nacional de Cuyo para estudiar 6 meses durante 2012 en la Universidad Nacional (UNESP) de San Pablo, Brasil.

Desde 2013 hasta la actualidad participa del Encuentro Nacional de "MUJERTROVA" en Buenos Aires, donde fue reconocida por la ex Ministra de Cultura Teresa Parodi junto al creador de la nueva trova cubana, Vicente Feliú, ambos padrinos del encuentro, por su camino en la canción de autor. Además, participó del primer, segundo y tercer disco de "Mujertrova" y del primer cancionero de mujeres autoras, compositoras e intérpretes de Argentina.

Daniela también ha realizado la gestión de la llegada de "Mujertrova" a Mendoza para participar, entre otros escenarios, del Festival por la Memoria que realizó la Universidad Nacional de Cuyo en 2014 y del Festival por la Memoria que realizó el Municipio de Maipú en el Teatro Imperial en 2015. También gestiona "Canción Urgente", un ciclo que realiza desde 2014, donde invita a mujeres trovadoras referentes de diversas provincias y países.

Fue productora durante 2013 y 2014 en Radio Nacional en el programa "Todas las voces" espacio del MIMM (Movimiento Independiente de Músicos Mendocinos). En el año 2014 presentó su primer disco "Valle Hüentota", y desde entonces ha realizado giras a nivel nacional e internacional como en Chile, Honduras y Colombia. Desde el año 2015 hasta la actualidad es co-conductora en Radio UTN del programa "Puentes y Estribillos", también espacio radial del MIMM.

En enero del mismo año, resultó finalista del concurso "Pre-Cosquín" en la ciudad de Córdoba, rubro vocal femenino folclore, y realizó la música en vivo de las Fiestas de la Vendimia Distrital y Departamental de Maipú, Mendoza. Fue reconocida como "Joven destacada" y como "Artista Destacada" por la Municipalidad de Maipú.

Vale destacar su participación y su compromiso social en diversos encuentros nacionales y provinciales por la Memoria, la verdad y la justicia, encuentros de mujeres, encuentros musicales y literarios, como conciertos en el Congreso de la Nación, Festivales Internacionales y Nacionales junto a artistas destacados.

En abril de 2016 resultó ganadora del subsidio para grabaciones del Instituto Nacional de la Música "INAMU", mientras que el año pasado lo fue del "Fondo Argentino" a través de un subsidio nacional para asistir al "Festival de Artes Escénicas Bambú 2016" en Tegucigalpa, Honduras. Junto al percusionista Diego Iglesias, participó del mencionado evento y también del "Festival Nacional de Música Colombiana" en Ibagué-Colombia.

Hace apenas unos meses, la artista presentó el videoclip de una canción que es muy especial para ella: "La flor que te perdiste". Composición propia, que habla de la historia de las mujeres de su vida y del género femenino en general, que atraviesa por estos días las sociedades del mundo a través de protestas y pedidos de justicia como el del colectivo #NiUnaMenos". Actualmente se encuentra preparando su segundo material discográfico, con fuerte sentido latinoamericano.

Por los fundamentos expuestos, solicito acompañen el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 09 de Junio de 2016

ANA SEVILLA

A Turismo Cultura y Deporte

25

E67902

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º- Otorgar la distinción de esta Honorable Cámara a la Doctora María Marta Modolo por su excelente carrera, su vasta trayectoria y los constantes aportes a la medicina.

Art. 2º- La distinción consistirá en la entrega de un diploma de honor a la persona mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º- De forma.

MARIANA CAROGLIO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad otorgar la distinción de esta Honorable Cámara a la Doctora María Marta Modolo por su excelente carrera, su vasta trayectoria y los constantes aportes a la medicina.

Esta mendocina oriunda del departamento de Godoy Cruz, egresada de la escuela Superior del Magisterio, se recibió de médica en el año 2003 en la Universidad Nacional de Cuyo y en el 2006 finalizó su residencia en el Hospital Lagomaggiore logrando la especialización de Cirujano General.

María Marta siempre tuvo en mente ser médico Cirujano habiendo tomado como referentes a cirujanos del hospital Central, Italiano y por la observación de la cirugía de su hermano efectuada por el equipo de su tío el Dr. Rolando Valent. Además en el años 1999 conoció al Dr. Roberto Pérez médico hepatólogo del Hospital Italiano de Mendoza quien fue uno de los fundadores del equipo actual y quien le inculcó los conocimientos acerca de la patología hepática junto con los médicos provenientes de la Fundación Favalaro, los Doctores Villamil, Podestá y Andreani.

Con título en mano comenzó a recorrer el mundo especializándose en diversas cirugías y patologías benignas y malignas relacionadas al hígado, vías biliares y páncreas. Además, realizó distintas investigaciones y presentaciones en diferentes lugares del mundo incluyendo varios países europeos, Estados Unidos y Argentina.

En el año 2006 realizó pasantías en la fundación Favalaro aprendiendo las diferentes fases del trasplante hepático y la cirugía del donante.

En el año 2007 María comenzó a recorrer el mundo en busca de nuevas especializaciones e investigaciones. La primera ciudad extranjera fue Barcelona en donde presentó el resultado de la investigación "Tumores de Novo en receptores de trasplante Hepático" para la suficiencia Investigadora del Doctorado en Cirugía y Especialidades Quirúrgicas. Además de este doctorado, continuó ligada al Hospital de Barcelona como Cirujana de extracción de donante hepático y Cirujana adjunta del Departamento de Emergencias.

En el año 2008 participó de la presentación del póster sobre "Análisis de las Características de los injertos para re-trasplante hepático

co" ésta presentación fue realizada en el Hospital Clínico de Barcelona y expuesto en la Ciudad de Oviedo, España. También en ese año disertó e integró el equipo organizativo del II Congreso de Cirugía Hepática avanzada en hospital clínico de Barcelona, España.

Asimismo en el 2008 en Nueva York, representó al Hospital Clínico de Barcelona con la exhibición del póster en el ILTS "Biliary Reconstruction during Adult Living Donor Liver Transplantation. The Use of Ductoplasty Adversely Affects the Outcome". También disertó durante ese mismo año sobre "Recipient outcomes in Domino liver transplantation with donor vena cava preservation" y además presentó "Feasibility of using grafts from marginal donors in liver re-transplantation" a single-center analysis en el Taller Europeo de Trasplantes en Lyon, Francia. Gracias a la obtención excelentes resultados fueron presentados en la Asociación Americana de Cirugía.

En el año 2009 por la inquietud de interiorizarse en el resto de los trasplantes de órganos abdominales emigró a Escocia a la ciudad de Edimburgo, debiendo concursar entre Cirujanos de distintos países para obtener el cargo de Fellow para el Hospital Royal Infirmary of Edinburgh (liderados por los Profesores Garden y Wigmore, médicos de confianza de la Reina Isabel II de Inglaterra) sorteando exitosamente las barreras idiomáticas y culturales del país. En este Hospital realizó la Especialidad Hepatobiliar y trasplante multivisceral abdominal. Antes de emigrar en diciembre de 2009 a Escocia participó en el III Congreso de Cirugía Hepática Avanzada en la ciudad de Barcelona, España. Además presentó en el Congreso de la Sociedad Catalana de Trasplantes "Aspectos Técnicos y Resultados de trasplante de páncreas solitario".

En este centro médico, la Doctora Modolo estuvo a cargo de la enseñanza y entrenamiento de Médicos Cirujanos que deseaban especializarse en donante multi-orgánico abdominal. También fue Cirujana adjunta en cirugía gastrointestinal y en cirugía general de emergencias.

En el año 2010 en Lyon Francia, Presentó en el Taller Europeo de Trasplantes "Consecuencias hemodinámicas del shunt espontáneo espleno-renal en trasplante hepático cadavérico" este trabajo fue producto de la experiencia adquirida en el Royal Infirmary of Edinburgh durante 3 años.

En el año 2011 la Unión Europea de Médicos Especialistas le otorgó un diploma en Donante Muti-Orgánico y trasplante hepático tras haber rendido la sub-especialidad, siendo la

única argentina en haberlo rendido y aprobado.

Además en ese mismo año disertó sobre "Resultados de los pacientes con MELD mayor a 25" en el ESOT Congress en Glasgow, Escocia.

Durante el año 2012, completo los cursos del prestigioso Hesperis de la ESOT obteniendo el Diploma de Investigación en Trasplantes.

En el año 2013 fue Cirujana adjunta de la cátedra de Clínica Quirúrgica de estudiantes de la Universidad de Edimburgo. También en ese año fue Cirujano adjunto en la especialidad de Colorrectal en el Western General Hospital de la misma ciudad.

En el año 2014 retornó a nuestro país siendo representante y líder del consorcio de Cirujanos del proyecto internacional GlobalSurg desde Junio y continúa en la actualidad. Desde ese mismo año la Doctora Modolo es investigadora principal del Departamento de Investigación, Ciencia y Técnica dependiente del Ministerio de Salud de Nuestra Provincia. Durante el 2014, realizó una investigación científica determinando los procesos universales relacionados con mejores resultados de cirugía abdominal de emergencia en el Hospital Lagomaggiore. Siendo la única institución sanitaria mendocina participante con niveles similares a los países desarrollados revelando el altísimo grado de desarrollo de los profesionales en la materia. Es importante destacar que su trabajo de investigación es realizado AD-HONOREM.

En el 2014 en el mes de Septiembre, la Unión Europea de Médicos Especialistas le otorgó un diploma por ser la única argentina que completó, rindió y aprobó los 4 módulos y ha obtenido la sub-especialidad en Cirugía de Trasplantes, esta vez en Trasplantes de Páncreas y Riñón.

En ese mismo año obtuvo dos habilitaciones más de trasplante hepático y cirugía video endoscópica otorgados por el Honorable Consejo Médico Odontológico de Mendoza.

En el año 2015 fue Cirujano visitante en la unidad de trasplante hepático del Hospital Italiano de Mendoza, también se desempeñó como Cirujano General en la Clínica Santa María de la Provincia de Mendoza y continuó su educación médica asistiendo al congreso ILTS en Chicago.

En el corriente año realiza una investigación determinando la epidemiología mundial de las infecciones del sitio quirúrgico en las cirugías gastrointestinales del Hospital Lagomaggiore.

Es menester recalcar que desde su partida del país, se encontró con diferentes obstáculos tanto personales, profesionales, económicos como culturales; obstáculos que logró sortear en la convivencia y el aprendizaje de idiomas tales como Catalán, Escocés y sus distintas variantes idiomáticas, motivada por el deseo constante de superación y la vocación de servicio a la comunidad toda, y en especial el propósito de mejorar la calidad de vida del ser humano.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Mendoza, 7 de Junio de 2016

MARIANA CAROGLIO

A Salud

26

E67903

PROYECTO DE RESOLUCION
EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el Día Mundial de la Seguridad Vial. El mismo se conmemora el día 10 de Junio.

Art. 2º- De forma.

MARIANA CARGLIO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta H. Cámara el Día Mundial de la Seguridad Vial, que se conmemora el 10 de junio de cada año. Un día que invita a reflexionar y concientizar sobre el respeto a las normas de tránsito.

El 10 de junio es un día dedicado a promover la educación vial como una estrategia para reducir los accidentes de tránsito y sus gravísimas secuelas, que en Argentina alcanzan cifras dramáticas. Un día que busca llamar la atención a toda la sociedad. Se trata de lograr

un cambio cultural que transforme conductas imprudentes en responsables a la hora de circular. En definitiva, ponerle un freno a las muertes por siniestros viales. El cambio que necesitamos empieza por nosotros mismos. "Comprometámonos con la vida."

La fecha elegida rememora un curioso suceso de la vida nacional: el Cambio de Mano. En nuestro país antes regía la norma que ordenaba el sentido del tránsito por la mano izquierda, pero el 10 de junio de 1945 se decretó el sentido del tránsito por la derecha, tal como la norma generalizada hoy en la mayoría de los países.

Todos, conductores de autos y camiones, peatones, motociclistas, ciclistas, deben preservar su ámbito de responsabilidades, velando por su seguridad sin contraer riesgos. El tránsito debe desarrollarse como un modo de convivencia social.

En este caso, el respeto al prójimo significa salud y educación, siendo la única forma de que todos podamos transitar en la calle y ahorrarnos disgustos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 09 De Junio de 2016

MARIANA CARGLIO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

27

E67904

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a quien corresponda, solicite el uso del inmueble sito en calle Rivadavia Nº 1085 de Bowen, General Alvear, Mendoza, el cual se encuentra decomisado por el Tribunal Federal Nº 1 de Mendoza, con el objetivo de que dicho inmueble se utili-

ce a los fines dispuesto por el artículo 23 y 305 del Código Penal, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o quien lo remplace en el futuro

Art. 2º- De forma.

CLAUDIA NAJUL

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto requerir al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a quien corresponda, solicite el uso del inmueble sito en calle Rivadavia N° 1085 de Bowen, General Alvear, Mendoza, el cual se encuentra decomisado por el Tribunal Federal N° 1 de Mendoza, con el objetivo de que dicho inmueble se utilice a los fines dispuesto por el artículo 23 y 305 del Código Penal, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o quien lo remplace en el futuro.

Durante los últimos días ha tomado público conocimiento, a través de los medios de comunicación, el inicio del juicio oral contra el Sr. David Javier Miranda Rosales, conocido como el "Puntano" y la Sra. Bibiana Raquel Reyes quienes fueron condenados por los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y lavado de dinero en calidad de autor y coautora respectivamente recibiendo penas de prisión y el decomiso de un conjunto de bienes vinculados a los delitos precedentemente enunciados, entre ellos un inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 1085 de Bowen, General Alvear.

En el mes de septiembre del año 2013, una serie de robos en negocios de General Alvear, llevaron a que la justicia realizara un allanamiento en una propiedad ubicada en Bowen. El resultado de dicho procedimiento fue el hallazgo y posterior secuestro de 1.300 kilos de marihuana y numerosos vehículos, constituyendo el mayor secuestro de drogas de la historia del sur mendocino.

A medida que fue avanzando la investigación, los jueces a cargo del Tribunal Federal N° 1, pudieron corroborar que los bienes con los que disponía Miranda Rosales y Reyes no condecían con sus ingresos, por lo que llegaron a la conclusión de que habían constituido una sociedad con fines de transporte con el objetivo de darle curso legal al dinero que obtenían de la comercialización de estupefacientes, hecho tipificado en nuestro código penal como lavado de activos.

Conforme lo establecido en el art. 305 del Código Penal Argentino: "El juez podrá adoptar desde el inicio de las actuaciones judiciales las medidas cautelares suficientes para asegurar la custodia, administración, conservación, ejecución y disposición del o de los bienes que sean relacionados con los delitos previstos en los artículos precedentes. En operaciones de lavado de activos, serán decomisados de modo definitivo, sin necesidad de condena penal, cuando se hubiere podido comprobar la ilicitud de su origen, o del hecho material al que estuvieren vinculados, y el imputado no pudiere ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otro motivo de suspensión o extinción de la acción penal, o cuando el imputado hubiere reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes. Los activos que fueren decomisados serán destinados a reparar el daño causado a la sociedad, a las víctimas en particular o al Estado. Sólo para cumplir con esas finalidades podrá darse a los bienes un destino específico. Todo reclamo o litigio sobre el origen, naturaleza o propiedad de los bienes se realizará a través de una acción administrativa o civil de restitución. Cuando el bien hubiere sido subastado sólo se podrá reclamar su valor monetario. (Artículo incorporado por art. 5º de la Ley N° 26.683 B.O. 21/06/2011)"

En virtud de la mencionada normativa, el tribunal habría dispuesto, a pedido de la fiscal, el decomiso de diez vehículos, cuatro motos, un cuatriciclo y una vivienda para traspasárselo al Estado provincial. En ese sentido, los autos y motos serían afectados a la prevención de delitos vinculados a la narcocriminalidad y la vivienda para el tratamiento de personas con adicción a los estupefacientes.

El auge, crecimiento del narcotráfico y sus nefastas consecuencias nos llevan a concluir a que es necesario no sólo perseguir a los responsables de llevar adelante estos delitos, sino también a atacar de forma completa y específica la organización en la cual se desarrollan, siendo necesario que el daño causado al conjunto de la sociedad por la comisión de los mismos sea resarcido de alguna forma precisa y eficaz.

En este caso particular, resulta imprescindible que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, tome las medidas necesarias, en el marco de una política criminal global, para que el inmueble incautado sea destinado al tratamiento de personas que padecen las graves consecuencias del mercado de estupefacientes.

Por las razones precedentemente expuestas es que solicito a los señores legisladores acompañen el siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 09 de junio de 2016

CLAUDIA NAJUL

A Legislación y Asuntos Constitucionales

RESERVADO DE LA SESIÓN ANTERIOR

37- Proyecto de resolución, manifestando el repudio de esta H. Cámara al Decreto Presidencial N° 721/16, en virtud del cual se le transfieren facultades del Ministerio de Defensa a las Fuerzas Armadas (Expte. 67871 acum. 67874).

28 ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

67651- Proyecto de ley, estableciendo que el Ministerio de Seguridad celebre un convenio con el Ministerio de Producción de la Nación, para la homologación de medidores de concentración de alcohol en aire exhalado (etilómetros) en San Rafael.

59760- Proyecto de Ley, agregando los incisos L) y LL) al Art. 5° de la Ley 3.832 - Estación Terminal de Ómnibus-

64610- Proyecto de ley, estableciendo la prohibición de la realización de servicios especiales de transporte de pasajeros o de turismo, mediante unidades de gran porte, en determinados caminos, circuitos y áreas.

65719- Proyecto de ley, creando la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Mendoza (APSVM).

66581- Proyecto de ley, creando el Programa Provincial de Asistencia a Víctimas de Accidentes de Tránsito.

67710- Proyecto de ley, declarando al Departamento de Las Heras como "La Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes".

67644- Proyecto de ley, incorporando el Capítulo IX bis en el Título VII de la Ley 6.082 - Tránsito y Transporte.

67702- Proyecto de resolución, creando la Comisión Especial de Seguimiento de las Leyes 8833, 8834 y 8842, cuyo objeto es el de seguimiento y control de los actos realizados por el Poder Ejecutivo provincial a través de los organismos responsables designados por las citadas normas legales.

67762- Proyecto de ley, disponiendo la entrada en vigencia parcial de los Art. 60, 439 bis), 439 ter), y 439 quater) de la Ley N° 6.730 y sus modificatorias, establecidos por la Ley N° 7.692 -Procedimiento de Flagrancia en el Departamento General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial-.

64470- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno necesario para la construcción del aeródromo público denominado Aeropuerto del Valle de Uco, ubicado en el Departamento Tupungato.

67775- Proyecto de ley, creando como aeropuerto alternativo el aeropuerto público denominado "Aeropuerto del Valle de Uco", ubicado en el Departamento Tupungato.

66321- Proyecto de ley, incorporando como práctica de rutina y de carácter obligatorio la realización de una ecocardiografía fetal a todas las mujeres- embarazadas con o sin factores de riesgo con 18 a 25 semanas de edad gestacional.

67823- Proyecto de ley, regulando la ética y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

67583- Proyecto de ley, creando el Programa de Concientización y Prevención de Grooming: uso responsable de redes sociales y otras tecnologías de información y comunicación.

66968- Proyecto de ley, estableciendo normas para la ocupación temporaria de una Empresa declarada en quiebra.

67711- Proyecto de ley, instituyendo una categoría de usuarios de servicio eléctrico denominada entidades de bien público.

67852- Proyecto de ley, adhiriendo a la ley nacional 27.218 que instituye un régimen tarifario específico para entidades de bien público.

67801- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de subsidios de servicio público eléctrico a las uniones vecinales y cooperativas de agua potable y cloacas productores con sistema de riego por pozo y cooperativas de trabajo.

67875- Proyecto de ley, creando el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

67887- Proyecto de ley, modificando el Art. 32 de la Ley 6921- reforma del estado entes provinciales.

DESPACHOS DE COMISION

23-De Salud aconsejando su giro al Archivo Legislativo de los siguientes Exptes.:

65945- Proyecto de ley, venido en revisión, creando en el Ministerio de Salud, un equipo de asistencia psicológica a padres que perdieron a sus hijos.

55295- Proyecto de ley, estableciendo las características del servicio de emergencia coordinado (S.E.C.) (Art. 133° del Reglamento Interno del H. Senado). (acum. 56987)

67630- Nota de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), remitiendo informe del primer trimestre sobre transplantes del corriente año, a fin de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 6770.

24-De Derechos y Garantías y Salud, aconsejando el giro al archivo legislativo de la nota del Foro Sistema de Protección de Niñez y Adolescencia de San Carlos, solicitando audiencia a fin de informar sobre las realidades de los niños en ese Departamento. (Art. 133° bis del reglamento Interno del H. Senado). (Expte. 61278)

25-De Asuntos Sociales y Trabajo, en el proyecto de resolución, otorgando distinción legislativa al emprendimiento Xınca, que realiza calzado Unisex con materiales reciclados, generando beneficio social y ambiental. (Expte. 67445)

26-De Salud, en el proyecto de ley imponiendo el nombre del "Doctor Helios Adino Sutto-ra" al Centro de Salud N° 70, Distrito de la Reducción, Departamento Rivadavia. (Expte. 66950)

V HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde el período de una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (FPVPJ) - Señora presidenta, esta semana desde el domingo hasta el 15 hemos vivido, y vamos a vivir, unos días de reflexiones muy importantes que hacen, precisamente y coincidentemente, al inicio a los dos extremos de la vida. Al inicio y a la vejez.

El 12 de junio, el domingo pasado, fue el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, la verdad que es una lucha que llevamos todos los países, todas las Provincias, todos los municipios, toda la sociedad y el Estado contra aquellos que vulneran los derechos de nuestra infancia.

El 22 de junio del año 2002, la Organización Internacional del Trabajo lo instituyó como Día Mundial Contra el Trabajo Infantil.

El trabajo infantil vulnera los derechos de la salud, de la educación, de la integridad física; el derecho al juego, que debería ser primordial en nuestros niños el juego; y las únicas responsabilidades que debería tener un niño en esta vida es la educación; estudiar; cumplir con sus deberes en el colegio; el derecho al juego; al esparcimiento; a liberar su creatividad; a compartir con sus pares su tiempo libre.

El derecho a la salud. Aquellos niños y niñas que trabajan, la verdad lo que sufren es un envejecimiento prematuro; desnutrición; depresión; entre otras situaciones a veces mucho más complejas, porque es un niño, porque su cuerpo no está preparado, maduro para poder trabajar y tener la responsabilidad de un adulto; por eso también atenta contra la integridad física, porque están expuestos a violencia física; mental y sexual en muchos casos; y en la educación, obviamente. Aquel niño que trabaja difícilmente pueda cumplir con su tarea de ir a escolarizarse, y en el caso que lo pueda hacer, su rendimiento académico es muy bajo.

La verdad, es que el trabajo infantil no es ni más ni menos que la desnaturalización de nuestra infancia. La infancia es para estudiar; para jugar; para crecer como niños; para ser contenidos dentro de una familia; y este debe ser el compromiso de todos sin distinción política, rezo, raza, culto.

El trabajo infantil debe ser la lucha, y esto que reza en nuestras bancas: "sacarle tarjeta roja" debe ser así, porque ningún niño debe trabajar, todo niño debe disfrutar de su infancia y no quedar desnaturalizada esa infancia.

Por otro lado, el tema de la conciencia contra el abuso y maltrato de la vejez; tenemos a los niños por un lado; y por otro, a aquellos abuelos y abuelas que este Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato de la Vejez es el 15 de junio, y lamentablemente, vemos todo el tiempo casos de maltrato; casos de abusos; maltrato desde las instituciones; maltrato en el ámbito familiar donde también se vulneran los derechos que tienen nuestros abuelos y abuelas; aquellas personas que han forjado esta Provincia, que han forjado cada uno de nuestros territorios, de nuestros terruños, que han hecho de la actividad económica pujante, y que a la hora de reposar, de disfrutar de lo hecho, muchas veces se ven sometidos a abusos y maltratos. Esto también debe ser tomado desde la clase política y desde toda la sociedad, como una materia y como una responsabilidad a cumplir, de que nuestros abuelos y abuelas no sufran más este tipo de abuso y que sí tengan garantizados sus derechos de la dignidad, de tener los cuidados, de tener participación, independencia.

Nuestros abuelos son tan activos en muchos de los casos, hay algunos que lamentablemente su salud les juega en contra, pero hay muchos, muchísimos que son activos.

Yo, el otro día estuve con unos abuelos porque presentamos un proyecto, y me decía: "Ojalá pueda tener una vejez activa como la de ellos y comprometida por sus pares, para buscar mejores alternativas y que sus derechos estén garantizados y no vulnerados."

El Papa Francisco dice: "Un pueblo que no respeta a los abuelos, carece de memoria y por lo tanto de futuro". Creo que son dos días de mucha reflexión, de preocupación, y sobre todo de ocupación de nuestros niños y de nuestros abuelos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Corsino.

SRA. CORSINO (UCR) – Señora presidenta, el 14 de junio de cada año se celebra el Día Mundial del Donante de Sangre. Su objetivo es agradecer a los donantes su contribución voluntaria y desinteresada que permite salvar vidas. Y también, concienciar sobre la necesidad de donar sangre con regularidad para garantizar la calidad, seguridad, y disponibilidad de sangre y productos sanguíneos para todas las personas que lo necesiten.

Las transfusiones de sangre y los productos sanguíneos contribuyen a salvar millones de vidas cada año, permiten aumentar la esperanza y la calidad de vida de pacientes con enfermedades potencialmente letales, así

como llevar a cabo procedimientos médicos y quirúrgicos complejos.

También desempeñan un papel fundamental en la atención materno-infantil, los desastres naturales y los desastres provocados por el ser humano; pues permiten -como dije recién- salvar vidas.

Sin embargo, en muchos países la demanda supera la oferta, y los servicios de sangre han de enfrentarse a muchas dificultades para conseguir que el suministro sea suficiente.

El objetivo de la Organización Mundial de la Salud, es que de aquí al 2020, todos los países obtengan sus suministros de sangre de donantes voluntarios no remunerados.

El tema de la campaña de este año de la Organización Mundial de la Salud es: "La sangre nos conecta a todos". La campaña se centra en agradecer a los donantes sus donativos y destaca la dimensión de solidaridad y conexión entre el donante y el paciente. Además han adoptado el lema: "Comparte la vida, dona sangre", para llamar la atención sobre la importancia de los sistemas de donación voluntaria.

Esta Honorable Cámara, ya ha realizado su aporte al trabajo de concientización mediante la Resolución 571/15 declarando de interés el importante trabajo que lleva a cabo la Asociación VALOS en la campaña; "Donar sangre es dar lo mejor de vos."

Tras el conocimiento de la necesidad actual del recurso sangre en la provincia de Mendoza y la baja actitud voluntaria para su donación por parte de la comunidad, con gran esfuerzo se comienza a contagiar el sentido de la necesidad de donar sangre.

Asimismo el 14 de abril del corriente año, a través del expediente 67534, de mi autoría junto con el senador Jaliff, presentamos un proyecto de ley, para que se coloquen carteles con el lema "Donar sangre es dar lo mejor de vos. Hací que circule". Aprovechando el espacio, invito a todos a ser concientes en la necesidad de ser donantes voluntarios de sangre; acerquémonos; invitemos y motivemos a muchos más.

Sin ser más extensiva, agradezco en su día a todos estos héroes anónimos que salvan vidas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, desde la Unión Cívica Radical queríamos

también reafirmar lo dicho oportunamente por la senadora Sevilla, con respecto al trabajo infantil y al Día de Lucha Contra el Trabajo Infantil, que pasó el domingo, pero que en realidad tiene acciones durante toda la semana; hoy estamos todos con la tarjeta roja en nuestras bancas, y también, hay jóvenes repartiendo estas tarjetas rojas en las calles de Mendoza, para que tomemos conciencia y voy a encararlo desde un lado distinto del que lo encaró, también, la senadora que habló del tema.

Creo que los años y los siglos fueron convirtiendo a nuestra sociedad en una sociedad más libre, más humana, donde los derechos comenzaron a ser más importantes; y donde la humanidad comenzó a manifestarse, primero por el respeto a la vida; después por el respeto a la participación en la vida política; después por la incorporación a esa vida política también, de las mujeres que estaban afuera de la vida política; en el medio se abolió la esclavitud, donde había un montón de gente que no tenía ningún derecho. Durante el siglo XX se avanzó en estos temas, pero llegamos al siglo XXI y todavía tenemos algo pendiente que solucionar.

Creo que los niños son la prioridad que debemos solucionar a la brevedad, porque como sociedad -si bien- podemos desde esta banca, podemos desde nuestras familias, decir que estamos en contra del trabajo infantil. No es menos cierto que somos muy hipócritas como sociedad y pocas veces nos preguntamos, cuando estamos tomando un café en algún bar, si ese chico que nos deja una estampita, que no tiene más de diez años, ese chico no está haciendo un trabajo, que ha sido enviado y que está regentado por una persona mayor y que seguramente tiene castigos, y estamos más preocupados por poner la mano sobre el celular para que no se lo lleven, que la realidad que tiene este chico y tantos miles de chicos.

También nos pasa cuando nos encontramos con carretas, trabajando y levantando basura de la ciudad, con niños que ayudan ya sea a manejar el caballo o a subir basura, y vemos que ese trabajo infantil nos preocupa durante tan pocos segundos, que quizás lo que nos importa es llegar a la esquina para doblar o tocarle bocina para que se apure. Pero esto es lo que somos y no tomamos conciencia, o por lo menos, no tomamos la suficiente conciencia que aquellas cosas endémicas de la sociedad solamente las vamos a poder solucionar, y me refiero a epidemia social, en la medida en que todos tomemos un compromiso.

Hemos presentado con la senadora García una ley, la semana pasada, con respecto a

la erradicación, prevención y detección del trabajo infantil; y entendemos que no podemos transitar el siglo XXI sabiendo que nuestros niños argentinos, mendocinos, de cada uno de nuestros departamentos, no puedan asistir a la escuela porque están haciendo un trabajo de recolección de basura, porque están levantando ajo a las cinco de la mañana, seis de la mañana, trabajando a menos de treinta kilómetros de acá, que hacen tareas culturales obligatoriamente en las vides, en los olivos. Y toda esta realidad tenemos realmente que detectarla, trabajarla entre todos, por eso es que, creo que todo lo que hagamos es poco para poner de manifiesto que hay que terminar con el trabajo infantil, que este observatorio que propone la ley, se ha formado no solamente por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, sino también las ONGs que se ocupan de los niños.

Hace no mucho tiempo estuvo acá la gente de FUNDAVITA, que fue distinguida por esta Cámara, y había algunos de los senadores que hoy está presentes; y el Presidente de FUNDAVITA nos decía que todo lo que se hiciera desde la Legislatura para aquellos que luchamos todos los días contra los niños sean enfermos o que estén en cualquier grado de necesidad, "Es una caricia al Alma". Y me llegó profundamente esa frase, porque, a veces uno siente que no tiene quizás la influencia o el poder que seguramente cualquier Ejecutivo pueda llegar hacer; este es un órgano Colegiado. "Esa caricia al Alma" tenemos que hacerle a aquellos que se ocupan de los chicos, de los niños; y generarles también las condiciones necesarias para que esto no pase, tanto desde la parte de detectarlo, de enseñarlo y que los chicos estén sonriendo, que los chicos estén jugando, que los chicos estén aprendiendo; ese es nuestro deseo y por eso vamos a seguir trabajando y seguir diciendo "Tarjeta Roja al Trabajo Infantil".

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCIA (UCR) - Señora presidenta, adherir a las palabras de la senadora preopinante Ana Sevilla, respecto al "Día Mundial de la Concientización sobre el abuso y el maltrato a las personas mayores".

Agregar también respecto a este tema, que en el año 1991, Naciones Unidas promueve esta agenda en todos los Estados Nacionales y Provinciales, tratando de que las personas en edad adulta tienen exactamente el goce de los mismos derechos que cualquier otra persona, independencia, participación, dignidad, y son autorrealizaciones; son ciudadanos como cualquier persona.

Luego, en 1994, la reforma de la Constitución, a través del artículo 75, inciso 23), despliega específicamente el derecho que tienen las personas adultas, con la niñez, las personas con discapacidad; en donde se debe legislar y promover medidas de acción que garanticen este goce de pleno derecho.

En nuestra Constitución Provincial, dado que no hubo, luego del '94 una Reforma, no están garantizados de manera explícita; sin embargo, buscando antecedentes. En el 2005, un senador que hoy es el Secretario Legislativo de esta Cámara, proponía que se ingresara como parte de una reforma de este artículo. Creo que es muy importante garantizar este pleno derecho.

El año pasado exactamente, en el 2015, el 15 de junio de 2015, la OEA, en su Resolución N° 45, aprobó la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores. En este, protege a todas las personas y garantiza las libertades fundamentales.

Hoy vemos en Mendoza una población, donde hace 150 años la expectativa era mucho menor, hoy es 20 años mayor la expectativa de vida que hace 50 años. Se estima que la población Latinoamericana de 870 millones, llegará a 2.400 millones en el 2050; y si lo vemos por el Censo Poblacional en Mendoza específicamente, creció un 65 por ciento, desde el año 1991 al año 2010, la población o personas mayores, siendo que la población de 0 a 14 años solo creció el 1,13 por ciento, y que la población de 15 a 60 años solo creció el 30 por ciento. Por eso esto nos obliga a repensar las políticas sobre las personas mayores.

También, parte de este bloque ha presentado un proyecto de ley en donde, básicamente, protegemos a todas las personas mayores con los derechos que tienen plenamente como personas. Estos derechos que recién nombraba, que fueron catalogados por la OEA a tener una vida digna y plena; a no ser discriminados; a envejecer en su casa y en familia; a acceder a una salud de calidad; y también a tomar participación dentro de sus propias políticas.

En este proyecto, básicamente, que presentaremos el día jueves a las 12.00 horas, se ve reflejada la protección de estos derechos, no solamente como parte de garantizarle por parte del Estado, sino también para garantizárselo frente a terceros y frente a instituciones terceras.

Creo que, no solamente estamos totalmente en contra del maltrato, y queremos concientizar sobre esto, sino que queremos, positivamente, garantizarles vida plena a las

personas mayores en la provincia de Mendoza. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Giner.

SR. GINER (UCR) – Señora presidenta, la verdad que resulta inevitable sensibilizarse cuando de estos temas se trata; y la verdad que no tenía previsto hacer uso de la palabra, pero me voy a permitir robarles unos pocos minutos simplemente, porque me parece que a lo largo de este tiempo y de mucho tiempo, desde hace muchos años, venimos los argentinos, y seguramente, también en otros organismos de distintos Estados, hablando de la situación en que viven gran parte de nuestros niños y la mayoría de nuestros ancianos.

Nos cuesta, a veces, asumir que somos parte del problema; que somos parte del problema como sociedad; nos cuesta asumir que en la República Argentina tenemos más de dos millones de personas que viven, o que forman parte de los pobres estructurales o de los pobres históricos; nos cuesta entender que nuestros niños atraviesan, o deberían atravesar, esa etapa maravillosa, que es la etapa de la formación y el aprendizaje; y que cuando se ven limitados en el acceso a la escuela, simplemente porque tienen que salir a trabajar, o simplemente porque son usados para recolectar dinero para subsistir.

Y cuando nos ponemos a pensar que nuestros ancianos, que como decía Julián María, sus discípulos, Ortega y Gasset, en esa etapa de la ancianidad, que debería ser la etapa de síntesis, la etapa de reflexión y de síntesis, en lugar de ser la reflexión y la síntesis de una vida digna vivida, termina siendo la síntesis del hacinamiento; la síntesis de la lejanía de las personas queridas; la síntesis de vivir en hogares donde ni siquiera se respetan sus condiciones de dignidad y su intimidad.

Y esta es nuestra realidad, esto es lo que realmente vivimos día a día, es lo que vemos y es lo que sucede; y esto es, de alguna manera, parte de la responsabilidad que tenemos que tener todos.

La verdad es que, a veces, uno termina descreyendo de que las declaraciones que hacemos en esta Legislatura -y seguramente en todas las Legislaturas del país- sean capaces de cambiar una realidad que sigue existiendo en una vida indigna que siguen viviendo un millón de argentinos, simplemente porque otra gran parte de los argentinos nos hacemos los otarios y miramos para el otro lado cuando nos enfrentamos a esta realidad que sigue existiendo, es una vida indigna que siguen viviendo un montón de argentinos, simplemente porque otra gran parte de los

argentinos nos hacemos los otarios y miramos para el otro lado cuando nos enfrentamos a esta realidad.

Porque la verdad es que somos sensibles, nos duele ver estas cosas. Nos duele, pero como no somos capaces de ponernos a trabajar para resolverlo, preferimos mirar para el otro lado, como que no sucede.

Esto, nos guste o no nos guste, termina pasando a pocas cuadras de donde nosotros mismos vivimos. Tenemos más de dos millones de argentinos que viven en casas precarias, asentamientos -que ahora se llaman asentamientos, antes eran villas miserias- pero a algún iluminado se le ocurrió cambiarle el nombre para que no fuera tan indigno.

La realidad es que si nos damos vuelta, veremos un montón de niños y un montón de ancianos que viven en la más terrible indigencia y veremos lo peor de todo, veremos lo que venimos viendo desde hace mucho, y que lamentablemente mal que nos pese, seguimos viendo, que es la indiferencia absoluta de todo el resto de los que vivimos en esta tierra.

Por eso yo insisto, nosotros tenemos una tarea que tiene que ser muy superadora; nosotros tenemos que obligarnos a nosotros mismos a hacer lo que alguna vez decía Krause: "Tenemos la obligación de humanizarnos cada vez más; tenemos la obligación de construir cada vez más una sociedad más humana y en esta sociedad más humana.", y en esta sociedad tienen que tener cabida también, grupos que aparentemente son vistos por muchos como sub-humanos.

La verdad, es que el día que nos animemos todos, absolutamente todos, a lo mejor a no hablar tanto del tema, sino a trabajar mucho en el tema; el día que todos obliguemos al Estado, independientemente de cuál sea el Gobierno, a mirar de frente a toda esa gente y decirle que con nosotros, con nuestra sociedad ellos también tienen la posibilidad de crecer y de sentirse dignos y de encontrar de verdad su destino. Me parece que esa es la gran tarea.

Perdón, no era mi intención tocar esto; pero, la verdad que hay temas que a uno, a veces, le hacen dar vergüenza: la existencia de dos millones o más de argentinos en estas condiciones, debería avergonzarnos a todos. Gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Periodo de Homenajes.

Clausurado.

VI OMISION DE LECTURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Asentimiento.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

VII ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente

ESTADO PARLAMENTARIO EXPTE.
67905

PREFERENCIAS

BLOQUE JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA:

PEDIDO DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 64501. Proyecto de ley. Creando la red provincial de servicios de rehabilitación integral para personas con discapacidad, centrada en la familia y en la comunidad. SALUD Y HP.

Expte. 66740. Proyecto de ley. Creando la Segunda Cámara del Trabajo en la Cuarta Circunscripción Judicial, en la Ciudad de Tunuyán. LAC y HP.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

PEDIDO DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 67899. Proyecto de ley. Estableciendo la protección integral de los derechos de las personas mayores. PUNTO 22 AE.

SOBRE TABLAS

BLOQUE -PTS- FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67907. Proyecto de declaración. Manifiestar desacuerdo con el fallo emitido la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto al caso "Orellano, Francisco Daniel c/Correo Oficial de la República Argentina S.A. s/ juicio sumarísimo. COOR LEGISL.

Expte. 67911. Pedido de informe. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre diferentes puntos con relación a la DINAF .COOR LEGISL.

BLOQUE JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67906. Pedido de informe. A la Dirección General de Escuelas, sobre la prestación de educación domiciliaria secundaria técnica. COOR LEGISL.

Expte. 67908. Proyecto de declaración. Expresando el beneplácito por la participación democrática, plural y comprometida de los egresados, estudiantes y personal no docente, en las elecciones directas llevadas a cabo el día 8 de junio de 2016, en la Universidad Nacional de Cuyo con el fin de definir representantes ante el Consejo Superior y Consejos Directivos.C/MOD. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67884. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo, sobre el operativo de bacheo anunciado el día 06 de junio del corriente. C/MOD. PUNTO 14 A.E.

Expte. 67894. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo sobre los aumentos de precios en el valor del metro cúbico (m3.) de Gas Natural Comprimido (GNC), desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha. C/MOD. PUNTO 20 A.E.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

DEBERÁ TOMAR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67909. Proyecto de resolución. Distinguiendo al plantel y al cuerpo técnico del equipo General San Martín "Pacifi-

co", campeonas del 24to Campeonato Nacional de Clubes de Futsal para mujeres. COOR LEGISL.

Expte. 67910. Proyecto de resolución. Declarando de Interés Provincial, "La primera semana de la miel de San Rafael", que se desarrollará del 17 al 25 de junio del presente año. COOR LEGISL.

Expte. 67912. Proyecto de ley. Ratificando el Decreto Nº 1196 de fecha 23-07-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 22-05-14, suscripta por representantes de A.P.O.C., A.T.E., la Dirección de Control y Relaciones Laborales, del Tribunal de Cuentas y del Cuerpo Paritario Central, mediante la cual se otorga un incremento salarial a los trabajadores del Tribunal de Cuentas. COOR LEGISL.

Expte. 67913. Proyecto de ley. Ratificando el Decreto Nº 2024 de fecha 07-11-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 15-05-14, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes de U.P.C.N, A.T.E. y el Cuerpo Paritario Central, mediante la cual se otorga un incremento salarial a los trabajadores Guardaparques del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67876. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el "Encuentro Regional del Notariado Novel de Cuyo", a realizarse el día 18 de junio del corriente año en el Departamento Maipú. PUNTO 16 A.E.

Expte. 67879. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara los 50 años de la creación de la Escuela 4-022 "General Enrique Mosconi", Departamento Luján de Cuyo. PUNTO 13 A.E.

Expte. 67904. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo gestione el uso del inmueble sito en calle Rivadavia 1085 de Bowen General Alvear, decomisado por el Tribunal Federal 1, para fines dispuestos en Art. 23 y 305 del Código Penal. PUNTO 27 A.E.

Expte. 67880. Proyecto de ley. Convocando a Asamblea Legislativa con el objeto de conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Nuestra República. PUNTO 11 A.E.

TOMA DE ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A LAC

Expte. 66883. PRESIDENTE
 PROV. ART. 122 BIS. Proyecto de ley. Des-
 afectando del dominio público municipal terreno
 en el loteo Leonangeli del Distrito Los Co-
 rralitos, Departamento Guaymallén, para ser
 donado con destino al Instituto Nacional de
 Tecnología Agropecuaria – INTA. COOR LE-
 GISL.

Ing. LAURA G. MONTERO
 Vicegobernadora
 Presidenta del H. Senado
 Dr. JUAN CARLOS JALIFF
 Presidente Provisional
 H. Senado
 Sen. EDUARDO BAUZA
 Vicepresidente
 H. Senado
 ALEJANDRO MOLERO
 PATRICIA FADEL
 GUILLERMO AMSTUTZ
 ERNESTO MANCINELLI
 NOELIA BARBEITO
 VICTOR DA VILA
 Dr. DIEGO M. SEOANE
 (Secretario Legislativo)
 Tec. RUBEN VARGAS
 (Prosecretario Legislativo)

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pa-
 samos al Orden del Día.

Me informan por Secretaría que no
 existen preferencia con despacho de comisión
 en condiciones de ser tratadas.

VIII GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Por
 unanimidad se aconseja el giro al Archivo
 Legislativo de los despachos 23 y 24.

Se va a votar el giro al Archivo Legisla-
 tivo.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los despachos 23 y 24, es el
 siguiente:

DESPACHO N° 23

De Salud aconsejando su giro al Archivo
 Legislativo de los siguientes Exptes.:

65945- Proyecto de ley, venido en revi-
 sión, creando en el Ministerio de Salud,

un equipo de asistencia psicológica a
 padres que perdieron a sus hijos.

55295- Proyecto de ley, estableciendo
 las características del servicio de emer-
 gencia coordinado (S.E.C.) (Art. 133°
 del Reglamento Interno del H. Senado).
 (acum. 56987)

67630- Nota de la Obra Social de Em-
 pleados Públicos (OSEP), remitiendo in-
 forme del primer trimestre sobre trans-
 plantes del corriente año, a fin de dar
 cumplimiento al artículo 4° de la Ley
 6770.

DESPACHO N° 24

De Derechos y Garantías y Salud,
 aconsejando el giro al archivo legisla-
 tivo de la nota del Foro Sistema de
 Protección de Niñez y Adolescencia de
 San Carlos, solicitando audiencia a fin
 de informar sobre las realidades de los
 niños en ese Departamento. (Art.
 133° bis del reglamento Interno del H.
 Senado). (Expte. 61278)

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En
 consideración el giro al Archivo.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa. (**Ver Apéndice N°
 6**).

IX OTORGAN DISTINCION A EMPRENDIMIENTO

SRA. PRESIDENTA (Montero) –
 Despacho 25, expediente 67445.

-El texto del despacho 25, es el siguien-
 te:

DESPACHO N° 25

Expte N° 67445/2016

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, ha
 considerado el Proyecto de Resolución, me-
 diante el cual, SE OTORGA DISTINCIÓN LE-
 GISLATIVA AL EMPRENDIMIENTO XINCA, QUE
 REALIZA CALZADO UNISEX CON MATERIALES

RECICLADOS, GENERANDO BENEFICIO SOCIAL Y AMBIENTAL, y en virtud de los considerando a fjs1 a 4, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción legislativa al emprendimiento Xinca, dedicada a la confección de calzado unisex con materiales reciclados, quien además de generar rentabilidad, produce un claro beneficio social y ambiental.

Art. 2º- La distinción solicitada en el artículo precedente, consistirá en un cristal grabado con la frase: "En reconocimiento a la manera de realizar su actividad productiva, la cual es desempeñada a través de un valioso aporte social y cultural en conjunto con la protección del medio ambiente".

Art. 3º- Comuníquese, regístrese, insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y archívese.

-Sala de Comisiones, 23 de Mayo de 2016.

MARIA JOSE UBALDINI
MARIA QUIROGA
MARIO LINGUA
ADRIÁN RECHE

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y en particular, el despacho 25.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 7).**

X
IMPONIEDO NOMBRE A
CENTRO DE SALUD

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Despacho 26, expediente 66950.

-El texto del despacho 26, es el siguiente:

DESPACHO N° 26

Expte. N°66950/15

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Salud, ha considerado el Proyecto de Ley, IMPONIEDO EL NOMBRE DE DOCTOR HELIOS ADINO SUTTORA, AL CENTRO DE SALUD 70 UBICADO EN EL DISTRITO DE LA REDUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA, y, en virtud de los considerandos de fs. 01 a 03, aconseja a este H. Cuerpo aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Impóngase el nombre de "Doctor Helios Adino Suttora" al Centro de Salud N° 70 ubicado en el Distrito de La Reducción, del Departamento Rivadavia, en virtud de la tarea desarrollada durante muchos años y que ha merecido el reconocimiento de la comunidad del Distrito de La Reducción y de todo el Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 23 de mayo de 2016.

EDUARDO GINER
SAMUEL BARCUDI
CLAUDIA NAJUL
MARIA QUIROGA
MAURICIO SAT

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y en particular, por contar con un solo artículo.

Por Secretaria se procederá a la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Arenas; Barcudi; Bauza; Benegas; Böhm; Brancato; Fadel; Gantus; Lingua; Sevilla; Sat; Bondino; Camerucci; Caroglio; Corsino; Ferrer; García; Giner; Jalliff; Molero; Najul; Orts; Palero; Quiroga; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Soto; Teves; Mancinelli; Amstutz; Barbeito y Da Vila.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiéndose realizado la votación por Secretaría, resulta aprobado por 35 votos afirmativos.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 3).**

**XI
SE MANIFIESTA
PREOCUPACION POR
DECRETO PRESIDENCIAL**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Antes de entrar al Período de Preferencias y Sobre Tablas, se encuentran reservados de la sesión anterior los expedientes 67874 y 67871. Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

Proyecto de declaración manifestando el repudio de esta Honorable Cámara al decreto presidencial N° 72/16. En virtud del cual se le transfieren facultades del Ministerio de Defensa a las Fuerzas Armadas. Expediente 67874 Acumulado al 67871.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora presidenta, a fines de solicitar un breve cuarto intermedio para consensuar la redacción.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Así se hace a las 14.10.

-A las 14.17, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a adherir al texto el expediente 67871, presentado por el Bloque Frente para la Victoria, con la siguiente redacción: "Manifestar la preocupación de esta Honorable Cámara al Decreto Presidencial 721/16 en virtud del cual se le transfieren facultades del Ministerio de Defensa a las Fuerzas Armadas."

Si está de acuerdo el bloque del Frente para la Victoria y el resto de los bloques, vamos a acompañar los dos tercios.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el proyecto de declaración 67871, con el texto citado por el senador Jaliff.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Aprobado **(Ver Apéndice N° 8).**

**XII
PREFERENCIAS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (FPVJ) – Señora presidenta, es para pedir preferencias con despacho de comisión para los expedientes: 64501; 66740 con media sanción de la Cámara de Diputados y 67778.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la moción de preferencia para los expedientes antes mencionados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 9).**

**XIII
PREFERENCIA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) – Señora presidenta, desde el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a pedir la preferencia con despacho, el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 67899.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la moción del senador Molero.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (**Ver Apéndice N° 9**).

**XIV
SOBRE TABLAS
RECHAZADOS Y
GIRO A COMISIONES**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a los sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) – Señora presidenta, ayer pensé que lo habíamos corregido en Labor, que es el expediente 67900, era para que tomara estado parlamentario ese proyecto de ley de la creación del Bioparque Mendoza, que tiene como objetivo la creación de un Instituto de carácter científico en los predios de lo que hoy es el Zoológico; esto atento a la situación grave que está atravesando el Zoológico, que es parte de un ajuste más integral de la Provincia, y por lo tanto, este proyecto de ley lo que busca es dar una respuesta inmediata, así como superar el límite de la actual institución zoológica de la Provincia.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Señor senador, está en la Lista de Asuntos Entrados, así que ya ha tomado estado parlamentario.

Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (PTS-FIT) – Señora presidenta, queremos pedir el tratamiento de dos expedientes: el 67907, que es un proyecto de declaración para manifestar el desacuerdo con el fallo emitido por Corte de Suprema de Justicia, el caso es sobre "Orellano, Francisco, contra el Correo Oficial de la República Argentina". Si bien, este fallo no es solamente sobre este caso, sino que avanza y ha despertado un amplio repudio entre varias organizaciones sindicales, políticas y sociales de Derechos Humanos, que denuncian que se pretende cercenar el derecho de los trabajadores. Incluso, porque dentro de este fallo se debate, en torno al concepto de gremio, al que hace referencia el Artículo 14 bis del Congreso de la Nación, y la Corte Suprema sentencia que el derecho a huelga les corresponde sólo a sindicatos reconocidos legalmente, ya sea porque gozan de la personería gremial o porque obtuvieron la simple inscripción, es decir que se avanza sobre el derecho a huelga que tienen todos los trabajadores, que no es exclusivo de los sindicatos, y por eso este proyecto de declaración pretende repudiar y

hacerse eco del desacuerdo que ha obtenido, no solamente entre juristas, organizaciones de derechos humanos, sino también de trabajadores y comisiones internas.

Por otra parte, el expediente 67911, que es un pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y a la Dirección de Niñez y Adolescencia, que informe sobre diferentes puntos, con respecto a la DINAF. La cantidad de chicos que se encuentran en esos hogares, la cantidad de personas por hogar, que trabajan allí, y claramente, porque ha habido denuncias de delegados de ATE que plantean que en la Casa Cuna, por ejemplo, habría sólo dos cuidadoras para cuarenta chicos.

La idea de este proyecto de informe tiene que ver con realmente llegar al fondo de la cuestión y saber cuánto personal hay y cuántos chicos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67907 y 67911.

- Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – No alcanza para el tratamiento sobre tablas. Se gira a Comisión.

**XV
ESTADO PARLAMENTARIO**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (FPVPJ) – Señora presidenta, es pedir el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 67906; 67908, con modificaciones. La modificación agregada es un artículo, que dice que también los felicitamos porque han puesto en práctica el Voto Electrónico, y eso fue un aporte de Jaliff, y la felicitación real de lo que hizo la Universidad.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Plantea una interrupción la señora senadora García por este expediente.

SRA. GARCIA (UCR) – Señora presidenta, no sé si en realidad, agregar ese Artículo 2º; si se lo puedo leer, cómo podría ser.

Artículo 2º - "Expresar asimismo, el beneplácito por la implementación del voto por medio de boleta electrónica, como prueba

piloto de la Facultad de Ciencias Agrarias, por primera vez en una universidad nacional."

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (FPVPJ) – Señora presidenta, excelente el aporte que ha hecho su discípula; bien la senadora García, ha aprendido mucho de la Vicegobernadora. Me encantó, démosle para adelante.

Vamos al tratamiento sobre tablas: 67884, del senador Barcudi, pedido de informe al Poder Ejecutivo sobre el operativo de bacheo anunciado el día 6 de junio del corriente, con modificaciones; 67894, del senador Gantus, pedido de informe al Ejecutivo sobre los aumentos de precios en el valor del metro, en realidad no es al Ejecutivo, va con modificaciones, porque el pedido se lo vamos a hacer directamente a la Dirección de Defensa del Consumidor, que depende del Ejecutivo, pero no es al Poder Ejecutivo, sobre los aumentos de precios en el valor del metro cúbico de gas natural comprimido desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha.

Otros proyectos, que me dijeron que no me los van a aprobar, pero los voy a plantear para que vayan a Comisión, porque si no, después nadie sabe que lo pedí: es el 67885, del senador Barcudi, de resolución, citando a la Dirección Provincial de Vialidad, reunión con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, con el fin de explicar sobre el operativo de bacheo anunciado el día 6 de junio del corriente, esto va a Comisión; el 67886, del senador Sat, de resolución, solicitando al Ejecutivo por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad que se incorporen los departamentos de forma integral, equitativa y conjunta, en el Plan de Bacheo y Reparación de Caminos, a Comisión; 67901, de la senadora Sevilla, de resolución, declarando de interés de la Cámara el trabajo y la trayectoria de la cantautora y compositora, Daniela Trovati, a Comisión.

SR. SECRETARIO (Seoane) – Senadora Fadel, los expedientes que usted mencionó están en la Lista de Asuntos Entrados, y ya están con giro a Comisión respectiva.

SRA. FADEL (FPVPJ) – Está bien lo que usted está diciendo, lo que pasa es que ayer yo pedí el tratamiento sobre tablas de ellos, y yo tengo obligación ante mi bloque de pedirlo y saber que están yendo a Comisión. Yo entiendo lo que usted está diciendo, lo felicito por su atención, muy atento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, el 67885 y el 67886, que van a Comisión, lo hemos solicitado porque creo que el 67884, el senador Barcudi también está pidiendo un informe, entonces cuando tengamos ese informe podemos poner en funcionamiento lo otro.

Para facilitar la votación suya le pediría que, si bien ya lo anunció, retire el pedido de tratamiento sobre tablas del 67885 y 67886, y lo demás lo vamos a aprobar tal como lo habíamos planteado; y el 67901 de la senadora Sevilla, que eso no es porque se nos ocurra a nosotros, sino que hay un acuerdo que cuando el interés de esta Cámara habla sobre la trayectoria de una persona lo tiene que analizar primero Comisiones.

En concreto, para que me entienda, porque me han hecho una "melange", que retire el pedido de tratamiento sobre tablas del 67885, 67886, y 67901.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (FPVPJ) – Señora presidenta, estoy totalmente de acuerdo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 67906 y 67908; y solo el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67884 y 67894.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 67884 y 67894, es el que figura en puntos 14 y 20 respectivamente de Asuntos Entrados.

-El texto de los proyectos 67906 y 67908 es el siguiente:

**E67906
PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º solicitar a la Dirección General de Escuelas, a través de la Directora de Educación Domiciliaria, Lic. Fabiana Matus, informe respecto a la prestación de Educación Domiciliaria Secundaria Técnica en la Provincia, en cuanto a lo siguiente:

a)-Con cuántos establecimientos referentes cuenta la Provincia para la modalidad.-

b)-Cuántas personas reciben educación técnica secundaria domiciliaria en Mendoza.-

c)-Si ha dado comienzo la actividad educativa de la modalidad en el presente año, y de no ser así, cuáles son las causales de la demora.-

d)-Si se ha producido una demora, para cuándo está previsto el inicio anual de la prestación.

e)-Si la actual gestión de gobierno ha introducido modificaciones en la metodología de brindar el servicio, y en caso de que así sea, cuáles son las mismas.

Art. 2º- De Forma.-

LUIS BÖHM

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar a la Dirección General de Escuelas, a través de la Directora de Educación Domiciliaria, Lic. Fabiana Matus, informe respecto a la prestación de Educación Domiciliaria Secundaria Técnica en la Provincia.

A través de publicaciones periodísticas y el reclamo de numerosas familias, hemos tomado conocimiento de que se ha producido una demora en el inicio de clases. El mismo no se ha concretado hasta la fecha.

La Educación Domiciliaria y Hospitalaria ha sido un orgullo mendocino en la garantía del derecho a la educación para personas cuyas patologías, agudas o crónicas, les impiden asistir a los edificios escolares.

Por estos fundamentos es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 09 de junio de 2016

LUIS BÖHM

E67908

PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º.- Expresando el beneplácito por la participación democrática, plural y comprometida de los egresados, estudiantes y personal no docente en las elecciones directas llevadas a cabo el día 8 de junio de 2016 en la Universidad Nacional de Cuyo con el fin de definir representantes ante el Consejo Superior y Consejos Directivos.

Art. 2º: Remitir copia de la presente declaración a las Autoridades Universitarias.

Art. 3º: De forma.

PATRICIA FADEL

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el beneplácito por la participación democrática, plural y el comprometida de los egresados, estudiantes y personal no docente en las elecciones directas llevadas a cabo el día 8 de junio de 2016 en la Universidad Nacional de Cuyo con el fin de definir representantes ante el Consejo Superior y Consejos Directivos.

El pasado 8 de junio el electorado universitario definió por votación directa representantes estudiantiles, de egresados y personal de sus 11 facultades normalizadas y el Rectorado donde la participación de egresados, estudiantes y no docentes se realizó en el marco de la mayor participación democrática y pluralista.

Asimismo también es destacable que se realizó la segunda prueba del uso del sistema de boleta única electrónica Vote E, que desarrolló la misma UNCuyo, en una de las facultades.

Más de 38.000 personas que estudian y trabajan en la UNCuyo pudieron votar y elegir en forma directa a representantes ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las facultades. Se habilitaron 119 mesas en todo el campus y en las sedes de la Universidad, distribuidas en 12 secciones electorales: rectorado y las 11 facultades.

Es meritorio destacar la movilización entre el electorado que provocaron estas elecciones,

procurando siempre la mayor participación pluralista que permita una representación real en los ámbitos del gobierno universitario, fortaleciendo de esta forma la vida democrática de nuestra provincia.

Las elecciones en la Universidad Nacional de Cuyo, revisten fundamental importancia debido a la importancia central de esta casa de estudios dentro del desarrollo socio comunitario de Provincia de Mendoza, y de la región de Cuyo en general

El proceso democrático de la universidad se ha visto potenciado y mejorado por la reforma del estatuto que permite la ELECCION DIRECTA DE SUS AUTORIDADES y representantes, en los órganos de gobierno de la universidad y las facultades. Las elecciones realizadas el pasado miércoles 8 de junio, fueron un fiel reflejo de la participación cívica de los actores que interactúan con la universidad más importante de la zona de cuyo.

Por estos conceptos solicito la aprobación al presente proyecto de declaración.

Mendoza 9 de junio de 2016.-

PATRICIA FADEL

**XVI
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
CUATRO PROYECTOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 10, 11, 12 y 13).**

**XVII
ESTADO PARLAMENTARIO**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) – Señora presidenta, me voy a permitir alterar el orden de

los expedientes que figuran en el guión correspondiente.

Vamos a solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 67914, proyecto de ley del Poder Ejecutivo, venido en revisión de la Cámara de Diputados, ratificando el Decreto 529, de fecha 23 de mayo 2016; que como anexo, forma parte de la presente ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas, del expediente 67914.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 67914, es el siguiente

**E67914
ms-70890
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Ratifícase el Decreto N° 529 de fecha 23 de mayo de 2016, que como Anexo forma parte de la presente Ley y autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito hasta el porcentaje y en las condiciones previstas por el Artículo 3 del Acuerdo ratificado por la presente Ley, en un todo de acuerdo con las prescripciones de los Artículos 60 y 66 de la Ley 8.706.

ART. 2 Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios de la Provincia que adhieran a la presente Ley, dentro de la operatoria que establece el Artículo 3 del Acuerdo que se aprueba, un préstamo destinado a financiar obras de infraestructura, bienes de capital y/o erogaciones corrientes, por un monto que no podrá superar las proporciones establecidas en la Ley 6.396 y modificatorias para cada Municipio, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos de recibidos los recursos por la Provincia.

ART. 3 La instrumentación de los préstamos a los Municipios establecida en el artículo anterior deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando exceptuada la misma de las autorizaciones previas que establece la Ley 7.314 y sus modificatorias.

ART. 4 Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley, conforme a los mecanismos establecidos por la Legislación vigente.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

**XVIII
RATIFICANDO
DECRETO 529/16**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señor presidenta, de todas maneras el tratamiento sobre tablas no requiere aprobación ya que este proyecto necesita dos tercios para ser aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Señora senadora Fadel, si necesita una interrupción, yo se la doy, pero no empiecen a hablar fuera del micrófono; porque no hay orden en la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señor presidenta, viene de la Cámara de Diputados en revisión, un expediente que trata de solucionar después del Acuerdo de Córdoba, entre la Nación y todas las Provincias, que no fueron beneficiadas por el juicio que se hizo en su momento con respecto a la restitución del 15 por ciento que formaba parte del Pacto Fiscal y que en realidad, previamente al cambio de Gobierno, se resolvió que fuera para todas las Provincias, pero bueno, no había Caja para poder cumplimentar semejante monto de dinero y se buscó de la manera más rápida posible, tratar de que las provincias que no habían ganado el juicio o que no se habían presentado en el juicio, pudieran ser restituidas en este 15 por ciento.

La forma que se buscó, fue una forma gradual, que esta compuesta por una parte porcentual de este 15 y que se va ir recuperando, y otra parte que se complementa con un préstamo que hace el Gobierno Nacional a las Provincias y este es el motivo por el cual tenemos que tratarlo, este acuerdo, en la Legislatura y que necesitamos dos tercios para aprobarlo, porque implica un verdadero endeudamiento que va a tomar la Provincia.

¿Cuáles son las condiciones de este endeudamiento? Bueno, lo primero es que la tasa, los dos primeros años va a ser del 15 por ciento y los dos segundos años va a ser del 12 por ciento; no se va a devolver un solo peso de capital hasta que el 15 por ciento no se cobre en su totalidad a partir del año 2020, donde ya no va a haber préstamos, sino que van a comenzar a devolverse el capital y los intereses correspondientes.

Nosotros, creemos que esto es un avance muy importante, porque dentro del acuerdo de Córdoba no se resignó ninguna de los derechos que tenía la Provincia con respecto a estas deudas; no se resignó la inconstitucionalidad en que podría estar en el artículo 76 de la Ley Nacional 26178 y que las provincias que han suscripto este acuerdo, siguen vigente todos los reclamos que hubiera con relación sobre estos últimos cinco años, ya que es el período de prescripción que tiene la demanda que se hace ante el Gobierno Nacional.

Nosotros, creemos que esto va a traer un alivio para las finanzas de la Provincia de Mendoza y también de sus municipios, ya que fue voluntad tanto del Gobernador, como del Cuerpo Legislativo, de que este monto no solamente el que viene de coparticipación, sino el que complementa a través del préstamo, que podría no ser coparticipable, de coparticipar el 100 por ciento de este 15 por ciento que vamos a recibir por año.

De esta manera está previsto en el articulado, que precisamente el artículo 2º de esta coparticipación para los departamentos, los cuales pueden utilizar, y esto es una reforma hecha por Diputados, pueden utilizarlo tanto para bienes corrientes, bienes de capital, u obras, de acuerdo a lo que disponga cada uno de los municipios.

El sistema, si bien es lo más ágil posible, no es inmediato, ya que se hace necesaria la autorización por parte de cada uno de los Concejos Deliberantes; hace falta la autorización por parte del Ministerio de Economía, está por la Ley de Responsabilidad Fiscal; y después debe venir la provincia de Mendoza e implementarse dentro de los 90 días para que efectivamente reciban los municipios, una vez

que hayan aprobado los Concejos Deliberantes el endeudamiento con los dos tercios que exige la Ley 1.079.

Esta es la situación en la que estamos hoy; creemos que la media sanción que fue prácticamente por unanimidad en Diputados, es un avance que nosotros podemos convertirlo hoy en ley o hacer las modificaciones que estimemos convenientes si no lo entendemos así; pero, en definitiva, más allá de la letra chica, hay una voluntad de que tanto los municipios como la provincia de Mendoza comiencen a recibir un bien que nos corresponde después de muchos años, y que si bien es en forma gradual, el apoyo financiero que estamos teniendo es absolutamente bajo, ya que es un 50 por ciento de la Tasa Badlar, que hoy es el 15 por ciento y que a partir de dos años va a ser el 12 por ciento, esto ya está estipulado en el acuerdo de Córdoba.

Creo que el orden de las cuentas, tanto de la Provincia como de la Nación, ayudan a la transparencia y al buen uso del gasto.

Entiendo que tanto los intendentes como los gobernadores, en este caso el Gobernador de nuestra Provincia, este acuerdo también abarca un año del futuro Gobernador que se elegirá en un tiempo, va a significar y va a saber con qué contar y va a poder seguir adelante con el reclamo que hace a la Nación con respecto a los cinco años, porque la Provincia presentó en reclamo ante la Corte de Justicia para interrumpir el tema de cualquier tipo de prescripción, es decir, desde el año 2011 hasta el 2016, está absolutamente vigente el derecho de la provincia de Mendoza de reclamar a la Nación estos fondos que nos fueron transferidos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (FPVPJ) – Señora presidenta, este Bloque va a acompañar este acuerdo porque realmente creemos que hace una reparación histórica del Estado hacia la provincia de Mendoza, que esto va a traer seguramente beneficios, que después seguramente desde los gobernadores habrá que pedir una discusión cierta y fuerte sobre el tema coparticipación, que creo que es otra pelea que debemos dar desde cada gobernación.

También decir que vamos a acompañar, porque fueron atendidas las observaciones que hizo este Bloque del Frente para la Victoria, y nos parece importante que se hayan tenido en cuenta. Así que esas son una de las cosas que quería decir.

Decir que el Gobierno Provincial estima que la Provincia dejará de recibir este año la suma de 1.800 millones por reducción de coparticipación de impuestos como IVA y Ganancias, -acá dice ATM, pero no hay más ATM- sin contar lo que el Gobierno deja de percibir por otro tipo, por la reducción de las retenciones a las importaciones, a veces mineras, que hay también reducción, y demás productos exportables que no son coparticipables. Este caudal de la coparticipación federal, se ve golpeado por el retroceso en la recaudación nacional de Impuesto a las Ganancias por la elevación del mínimo no imponible que dio Macri. Y la verdad que toda esa reducción implica un fuerte impacto en las arcas de la provincia de Mendoza.

Estamos convencidos de que esta no es la solución definitiva, sabemos que es paulatino, que se transforma en un 3, en un 9, cada año lleva un porcentaje; también que hay una toma de crédito de 1.200 millones para compensar, porque en definitiva no son 1.800 millones, sino 3.000 millones los que terminamos aprobando en cuatro años, pero tenemos la fe y la esperanza que más allá de que la verdad, este bloque, reconociendo la necesidad que ha tenido la Provincia de sanear deudas, le ha dado la posibilidad a este Gobierno de todos los pedidos que ha hecho de endeudamiento del Presupuesto Provincial, de todas las emergencias; y lo hemos hecho convencidos de que esto va a ayudar a que Mendoza crezca y sea mejor.

Vuelvo a repetir, que estamos nuevamente autorizando una nueva deuda, y esperamos -ya la última vez dije que era la última- siempre surge algo, ahora vendrá la cárcel, esperamos que durante este año se puedan sanear estas deudas y podamos empezar a ver Mendoza en crecimiento; porque hasta ahora se da el año que necesita el Gobierno para sanear y para pagar lo que se debe, y a partir del próximo año se supone que empieza el crecimiento y de verdad pensar en una agenda para los mendocinos.

Estamos convencidos que esto ayuda no sólo al Gobierno provincial sino a los municipios, y queremos después, se lea antes de que aprobemos en general, cómo quedaría redactado el Artículo 2º.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, no puedo dejar de decir que es verdad lo que dice la senadora preopinante, estamos ante un hecho histórico, que por ahí los vaivenes de la propia política, de los debates,

nos hace perder la perspectiva de lo que estamos hoy tratando acá, en este recinto.

Y digo que es un hecho histórico porque después de casi 25 años, un cuarto de siglo, se empiezan a recomponer las relaciones entre la Nación y la Provincia, en base a lo que tiene que ver con los recursos coparticipables.

Todos ustedes saben que en agosto de 1992 se suscribió el primer Pacto Fiscal, en el gobierno de Carlos Menem, que fue aprobado en esa oportunidad por la Ley Nacional 24.130 y así hubo sucesivas prórrogas; hubo un nuevo Pacto Fiscal en el '93; en septiembre de 1996 se prorroga este Pacto Fiscal, por la Ley 24.699 hasta el 31 de diciembre del '99; después hay sucesivas prórrogas que terminan el 31 de diciembre del 2001; -y esto es importante aclarar que- estos Pactos Fiscales fueron fruto de la transformación que se estaba dando de eso y por el proceso del traspaso de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de las Provincias a la Nación, entre las cuales estaba Mendoza.

Hubo prórrogas sucesivas; la última fue, a mi modo de ver, el 22 de diciembre de 2005 con la Ley 26.078, que al ser por 5 años terminaba el 31 de diciembre de 2010. Ahí es cuando empieza la gran controversia entre las Provincias y la Nación, porque hasta ahí, yo debo reconocer que era necesaria esta participación o este aporte solidario de la coparticipación hacia el sistema previsional, porque ustedes saben que se había sancionado la privatización de este sistema con la creación de la AFJP del Gobierno de Carlos Menem, y que consistía con el sistema de reparto a cargo del Estado Nacional Argentino.

De hecho, hasta ese momento, hasta el 31 de diciembre del 2010, nosotros entendemos que se habían cumplido todos los pasos constitucionales entre la Provincia y la Nación; nuestra Provincia aprobó el último Pacto Fiscal por la Ley 7.638 en el artículo 80, fue en una Ley de Presupuesto.

A partir del primero de diciembre del 2011 es cuando, a nuestro modo de ver, las retenciones de la coparticipación son indebidas, porque habían sido prorrogadas por un decreto de necesidad de urgencia por el Poder Ejecutivo, cuando no tenía facultad Constitucional para eso; a raíz de esta situación hubo provincias que iniciaron el proceso: San Luis, Córdoba y Santa Fe. Esas provincias tenían distintas características; Córdoba, por ejemplo, había aprobado por ley provincial la prórroga del Pacto hasta diciembre del 2010; Mendoza también, como lo expresé recién, Santa Fe no, por eso las distintas circunstancias.

Después del fallo de la Corte que da lugar al inicio de este proceso de renegociación de las provincias con la Nación, es necesario que se acuerde y se busque un consenso para solucionar este problema.

Yo quiero recordarles, que acá hubo un gran debate histórico, debate el 4 de septiembre de 2012 ante un proyecto de mi autoría, que le encomendaba al Gobernador de la Provincia iniciar el juicio. De todas maneras, en esto no quiero ahondar en más detalles, porque está plenamente vigente nuestra facultad; se han interrumpido las prescripciones; podemos exigir los fondos retroactivos desde el primero de enero de 2011 hasta ahora, de los fondos que habían sido sustraídos en la masa coparticipable, a nuestro modo de ver, en forma indebida.

Entonces digo, porque esto es histórico, porque después de mucho tiempo hay un proceso que va a desembocar que en el 2020, no exista más la retracción de ese 15 por ciento de la masa coparticipable. En el 2020, vamos a tener ya en nuestras arcas el 15 por ciento, o los 15 puntos de la Coparticipación, como integrante de la Coparticipación normal o regular, por llamarlo de alguna manera. Esto es un gran esfuerzo, por supuesto, y debemos decirlo, de la Nación, en cuanto a un esfuerzo fiscal, estoy hablando.

Y es verdad lo que decía la senadora Fadel, que por un lado va a entrar esta suma de dinero, pero que se compensa con la baja de la recaudación por las modificaciones del Impuesto a las Ganancias, en las retenciones, y ahora, seguramente, por los Bienes Personales. Porque se da esta paradoja en Argentina, hay mucha gente que, en el orden nacional, en el Congreso, plantea proyectos de estas características, pero terminan disminuyendo la masa coparticipable, y por consiguiente, disminuyendo los ingresos de las propias provincias. Pero bueno, ese será un proceso que va a llevar tiempo, hasta que regularicemos esa situación.

Por eso es que nosotros vamos a solicitar la aprobación del decreto que ratifica el acuerdo firmado en Córdoba, y que el senador Palero ya hizo mención de lo que contenía.

Y por otra parte, quiero adelantarles que vamos, en el tratamiento en particular, aceptar y acompañar una reforma en el Artículo 2º, que ha sido planteado por el Bloque de la oposición del Frente Para la Victoria.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (FPVPJ) – Señora presidenta, yo no tengo dudas, de que todos los que estamos presentes en esta sesión tenemos la intención de ver lo mejor para la Provincia, es decir, votar en función de los intereses de la Provincia.

Ahora, es cierto que hay una necesidad por parte de nuestros intendentes y del Gobernador, de poder contar con mayores recursos para financiarse, y más aún, si podemos contar con fondos que antes eran retenidos por la Nación.

Ahora, también tenemos que saber que este tema que estamos tratando hoy, es parte de una serie de proyectos que se van a tratar mañana en el Congreso de la Nación, esta famosa Ley Ómnibus, en donde es similar a una metodología que algunos ya la hemos visto en la década del '90, donde dentro de distintos proyectos, que la verdad que no tienen ningún tipo de relación, está este proyecto jugando con la necesidad de las Provincias y de los intendentes, vuelvo a reiterar, entiendo yo, el ánimo de todos nosotros de votar una ley que beneficie a los mendocinos.

Pero al mismo tiempo, dentro de ese paquete de leyes que se va a tratar mañana, está el tema del blanqueo de capitales, lo que recién hacían referencia los senadores con el tema del cambio de bienes personales; distintas iniciativas. que entiendo yo, van a repercutir en la Provincia; y, fundamentalmente, nuestro Sistema Previsional del Estado de Reparto, que ustedes saben, por los anuncios que se han llevado adelante, más allá de las discusiones que se puedan dar mañana, estamos ante la posibilidad de que esto se modifique y terminemos nuevamente con un sistema privatizado.

Siempre se utilizó la excusa, por parte de las necesidades de la Provincia y de los municipios para terminar avalando este tipo de proyectos que, en realidad, son leyes que enmarcan distintas situaciones, que lo ideal hubiera sido que se trataran parcialmente.

Por lo tanto, en virtud de que mañana se va a tratar esta Ley Ómnibus, como se denomina, y que todavía necesitamos información porque entiendo yo, pueden haber modificaciones, en virtud del fallo de la Corte reciente que plantea el tema del 17 por ciento, en vez del 10 por ciento, y que eso va a repercutir en las arcas provinciales, sería prudente poder esperar una semana, a fin de que tengamos toda la información de lo que se apruebe el día de mañana, producto de las negociaciones, todavía, que se están llevando adelante por parte de los gobernadores con el

Ejecutivo, fundamentalmente por parte de nuestros legisladores nacionales.

Por lo tanto, formalmente, solicito a esta Cámara, señora presidenta, la posibilidad de que se postergue el tratamiento para la próxima semana. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, respecto a algunas de las consideraciones que decía el senador preopinante. Primero, quiero decirle que se quede tranquilo, no va a haber la privatización que hizo Carlos Menem respecto al sistema de reparto, porque ya lo ha manifestado el propio Presidente, y porque además no tienen los votos para hacerlo, Menem sí tenía los votos para hacerlo, los del Partido Justicialista, cuando privatizó el sistema. Pero bueno, ya sabemos cuál fue el resultado de las privatizaciones estas, de las AFJP; no debemos ahondar en eso; no podemos volver a cometer el mismo error.

En segundo lugar, quiero decirles que nada de lo que ocurra mañana puede afectar lo que estamos tratando hoy, porque mañana al margen de que hay muchas cuestiones dentro de ese proyecto de ley, que se encuentra en tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación, la ratificación del acuerdo firmado en Córdoba es por sí o por no, no pueden introducirse modificaciones al Acuerdo Nación-Provincia, que hoy estamos ratificando. Así es que, no puede modificar en nada.

Otra cosa, que también es necesario decir, y que ha causado una inquietud, y en realidad nos ha inquietado a todos, nos ha preocupado a todos, aunque los que hemos estado en la administración pública -el senador Gantus lo sabe positivamente- teníamos conocimiento de toda esta cuestión que se da con los reclamos de la Nación hacia la Provincia de aumentar los aportes patronales del 10,17 al 17 por ciento.

Ha habido recientemente un fallo en Santiago del Estero, del 29 de marzo del 2016, no sé porque tomó estado público casi un mes después; y en esto es necesario aclarar que esto es una cuestión que las once Provincias que no transfirieron la Caja están en la misma situación, porque estaban aportando un porcentaje menor según la AFIP. A partir del 2004, cuando ya estaba el Presidente Néstor Kirchner a cargo de la Primera Magistratura, se empiezan a hacer actas en distintas provincias reclamando diferencias; se hacen los procedimientos administrativos y los recursos administrativos correspondientes, y la AFIP termina rechazando esos recursos, y las distintas provincias empiezan a recurrir

ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En lo que respecta a Mendoza, esto no va a tener ningún efecto, en los próximos tres o cuatro años. ¿Por qué? Porque en la etapa administrativa del caso Mendoza con respecto a esto, recién está en el estado, hace poco tiempo, donde la AFIP rechazó los recursos de Mendoza como el de otras provincias, para pagar el 17 por ciento. Entonces, le toca ahora a la Nación –perdón- a la provincia de Mendoza recurrir ante la Suprema Corte de la Justicia de la Nación por ese rechazo de la AFIP, a ese recurso que había planteado Mendoza.

Concretamente, para ser más claro y para que no haya ninguna duda, este Fallo de Santiago del Estero es solo aplicable a Santiago del Estero; como el Fallo de la Suprema Corte de Justicia respecto al 15 por ciento, era solo aplicable a Córdoba; solo aplicable a Santa Fe; sólo aplicable a San Luis. Este caso, es solo una información errónea, planteó como que esta resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, iba a tener inmediato efecto en el resto de las provincias, olvidándose o desconociendo, mejor dicho, que nuestro sistema de Derecho en la Argentina, los fallos de los jueces y de la Suprema Corte de Justicia son para el caso en particular; no pueden dictar un Fallo que sea “erga omnes”, o sea, contra todos, cada Provincia va a tener después su Fallo particular.

Seguramente, salvo que haya una composición nueva de la Corte que cambie el criterio, dentro de 3 ó 4 años, la Corte va a fallar sobre el caso Mendoza o sobre el caso de otras Provincias que hayan iniciado o estén por iniciar este recurso ante la máxima autoridad judicial de la Argentina; por eso, no va a cambiar nada.

Quizás por una errónea interpretación del Fallo de la Corte, hace tiempo se planteó - hace unos días, mejor dicho- que había que tener en cuenta en la ley de la que hablaba el senador Arenas, que mañana trata Diputados, esta situación; y hay algunos diputados que van a pedir que esa deuda retroactiva de las Provincias con respecto a los aportes patronales, se paguen en 90 cuotas. Pero eso, solamente, le va a servir a Santiago del Estero, porque es la única que esta adeudando ya, como deudora de la Nación y con Fallo firme. A Mendoza no le va ni le viene, porque Mendoza no tiene Fallo firme, en contra, estoy hablando. Esas 90 cuotas, seguramente, cuando nos toque a nosotros, vamos a utilizar esa ley para pedir esa moratoria de 90 cuotas para pagar la retroactividad.

Por eso, creo que no hay ningún inconveniente, en que nosotros aprobemos este Pacto o Acuerdo, que nos ocupa hoy; porque no hay nada que lo vaya a modificar en la próxima semana y en los próximos tiempos. Mañana ninguna de las disposiciones que esté en esa ley, va a modificar este Acuerdo. Sí, a ver, podría modificar que la Cámara de Diputados rechazara el Acuerdo, creo que no ocurre, los 24 Gobernadores, más el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, seguramente, se van a ir al Congreso a agarrar a los diputados y los senadores que han rechazado el acuerdo que les permite tener mayores fondos, y me imagino lo que les van a decir. No hay ninguna duda que eso va a ser aprobado mañana, no sé las otras cosas.

Comparto también, y en esto quiero ser honesto intelectualmente, que no es la mejor técnica legislativa, mandar un proyecto de ley de 85 artículos, en eso, no tengo problemas en decirlo, porque sea enviado por un Poder Ejecutivo, que nosotros acompañamos, no tengo por qué cambiarlo, este criterio que siempre hemos tenido, pero han habido muchas leyes ómnibus en nuestro país ¿por qué se da esa cosa? Y, porque como es un acuerdo político entre los gobernadores, porque es un acuerdo político entre los gobernadores, senadores, entre diputados, entre distintos partidos, han querido agrupar en una sola ley las distintas normativas que van a tener todos y cada uno de los ítems que lo componen: el blanqueo; el pago a los jubilados; las moratorias; el impuesto a las ganancias; la modificación de bienes personales.

Entonces, nosotros creemos que mañana vamos a tener ya una media sanción y después se verá que pasa en el Senado. Y como tenemos necesidad también de tener cuanto antes esta ley aprobada, esta ratificación de este acuerdo, es que pedimos que se ratifique en forma inmediata. Por supuesto, que ahora va a volver a Diputados por el acuerdo al que hemos llegado, al consenso al que hemos llegado; pero también hemos estado hablando con las autoridades de Diputados y los presidentes de las distintas bancadas mayoritarias de Diputados nos han asegurado que están de acuerdo con las modificaciones y mañana lo van a transformar en ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (PTS-FIT) - Señora presidenta, hacer unas breves consideraciones sobre lo que estamos debatiendo.

Como señalaron senadores que utilizaron antes la palabra, la votación de esta ley implica un nuevo endeudamiento para la Provincia.

Esta deuda, que en este año podría ser de 1.200 millones, y en 2017, 2018, 2019 el equivalente a un 3 por ciento, ahora, este endeudamiento se pagaría a partir de 2020 a una tasa del 15 por ciento, y es saldado con la cesión de recursos coparticipables.

Es decir que como señalaban los senadores que me antecieron en el uso de la palabra, se está endeudando, o se está permitiendo que la Provincia nuevamente se endeude; y no se endeudan los legisladores que lo votan ni los gobernadores que lo proponen, sino que el que se endeuda es el pueblo mendocino y el que hipoteca su futuro.

Entonces, se permite un nuevo endeudamiento, decía recién; por otra parte como ya señalaba, está atada a la ley ómnibus que se quiere tratar mañana en el Congreso Nacional, donde por un lado está esta ley que quieren llamar de "restitución a los jubilados", pero para recaudar fondos para esto, en primer lugar, como lo han señalado numerosas personalidades, incluso periodistas, se abriría la puerta a la privatización, incluso del Sistema Jubilatorio Argentino; se estaría estableciendo jubilados de segunda dentro del Sistema de Pensiones.

Está también el debate acerca de si el plan del gobierno es o no aumentar, es decir "subir", la edad jubilatoria por ejemplo.

Y para juntar fondos para esta reparación a los jubilados, se plantea el blanqueo de capitales. Quiero ser muy breve en esto, para nosotros el blanqueo de capitales significa acentuar un sistema tributario regresivo; en primer lugar, porque hay muchos puntos donde eximen del pago a las grandes riquezas; se le baja el impuesto a la propiedad, que eso también corre por igual para todos los ciudadanos, pero claramente los que se van a ver más beneficiados son los grandes propietarios; se les perdona deudas del 20 por ciento a algunos sectores; se les perdona el 100 por ciento si apuestan al país y esta puesta significa que puedan traer capitales no sólo para inversiones y para crear puestos de trabajo, como muchas veces se dice, sino para que sigan rotando en las mismas financieras, y de esta manera seguir sacándole plata al Estado por otra parte, es decir invertirlo en bonos. Es decir que, como señalaba recién, se acentúa un sistema tributario regresivo donde a partir de esta, si se vota este blanqueo de capitales, el 70 por ciento de lo recaudado por el Estado, no va a ser en base a lo que se recauda a los sectores más concentrados de la economía, sino se va a ser el 70 por ciento de lo recaudado por el Estado, va a ser gracias a lo que contribuyen el pueblo trabajador; es decir, no los que más tienen, sino los que menos tienen.

Y otro de los puntos, si me permite quiero leer un párrafo, señora presidenta, para ver de dónde sacar la plata, y no es que a veces se presentan estas soluciones, no solamente que parecen soluciones mágicas, sino es como que si no hubiera otro tipo de alternativas para recaudar dinero. Quiero leer qué pasaría si se restituyeran las contribuciones patronales a los niveles de los años noventa.

Las contribuciones patronales, alcanzaban en esa década el 33 por ciento del Salario Bruto, y hoy rondan en el 23,7 por ciento; gracias a los beneficios fiscales, las patronales sólo aportan en promedio el 13,3 por ciento de la masa total de los salarios; en caso de subir ese 13,3 por ciento al 33 por ciento, es decir como estaban antes de los noventa las contribuciones alcanzarían, en el 2016, a 21.823 millones de dólares, aumentarían 4.300 millones de dólares, aproximadamente, una cifra superior a las disponibilidades del Fondo de Garantía y Sustentabilidad. Es decir, con sólo esta medida. Es decir, restituir las contribuciones patronales a los niveles de los años noventa y sin vender ninguna acción del Fondo de Garantía y Sustentabilidad, se podrían obtener para el 2016 los mismos recursos con los que ya cuenta el Fondo de Garantía y Sustentabilidad.

Es decir que, hay otra forma de poder recaudar y de poder hacer una verdadera reparación a los jubilados que significaría, realmente, pagarle, otorgar a los jubilados, que hablábamos al principio de la sesión, el 82 por ciento móvil que se merecen, y un salario que les permitan llegar a fin de mes; así también que si se blanquearan a todos los trabajadores que hoy están en negro, precarizados, también sería una gran fuente de ingreso para el Estado, para poder financiar varios proyectos que sean verdaderamente a favor del pueblo trabajador.

Entonces, tiene varios puntos que son críticos para nosotros, lo decía en un principio, el endeudamiento, esto que está atado a la "Ley Ómnibus a la ley cajita feliz, o a la ley de "Trencito de la alegría" –como le han dicho algunos periodistas-, e incluso se preguntan algunos si es realmente significativo el 15 por ciento de impuestos coparticipables que retenía la Nación, y hoy ante la situación de devaluación que está viviendo nuestro país, serían unos 2.500 millones de pesos lo que le correspondería a Mendoza por ese 15 por ciento, pero la devaluación decía recién, implicó a Mendoza un crecimiento de 1.400 millones de la deuda; la quita de retenciones a la vitivinicultura significó unos 500 millones menos; la baja de la soja unos 130 millones menos; la rebaja de Ingresos Brutos a YPF unos 500 millones, es decir, que entre medidas naciona-

les y provinciales lo que se perdió es lo que podríamos estar diciendo que se va a recuperar.

Y por último, para terminar alguna consideración general sobre el tema de la coparticipación, que de los años noventa a esta parte se ha avanzado en una coparticipación más bien unitaria que siempre termina cediendo a favor de la Nación, y los principales, diríamos sistemas básicos como son educación o salud siguen quedando descentralizados, siguen dependiendo de la riqueza o no que tengan las Provincias, y esto, recordemos que el plan siempre fue descentralizar cada vez más, incluso llegar hasta la municipalización y tenemos vastos ejemplos de cómo esto llevaría al derrumbe el sistema de salud y el sistema educativo; en ese sentido, con respecto a la coparticipación, muchas veces se coparticipa la miseria. Y nosotros estaríamos realmente por volver a un sistema centralizado de los sistemas de salud y educativo, donde se aumenten los ingresos, pero no sobre la mayoría del pueblo trabajador, sino que realmente afecten los intereses capitalistas y no con estos perdones, estos beneficios a quienes evadieron, a quienes se llevaron la plata afuera. Claro está que cuando uno ve quiénes son los que sacaron la plata afuera y después quiénes son los que votan estas leyes, queda claro que dentro del... -si bien esto no- el blanqueo de capitales, según lo que está trascendiendo, no sería para algunos funcionarios, claramente son ellos son los que tienen los capitales afuera y son muchos de los que no han pagado impuestos o son los que son dueños de sectores empresariales, pero para no irme por este lado, nosotros no vamos a acompañar este proyecto, porque implica una nueva deuda para la Provincia. Y ya estamos en un nivel de deuda histórico y seguir endeudando lleva a un callejón sin salida, porque está atado a la ley ómnibus que acentúa el sistema regresivo y tributario; y también porque es una farsa, en un sentido, la reparación que se quiere hacer a los jubilados y hay otra forma de que el Estado pueda recaudar y pueda hacer una verdadera reparación. Así que, eso es todo señora presidenta. Por eso manifestamos nuestro voto en contra a este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (FPV PJ) – Señora presidenta, simplemente para reflexionar respecto del criterio de prudencia; escuché atentamente las palabras del senador Jaliff y su visión de lo que va a ocurrir mañana en el Congreso de la Nación; sus expectativas. Y la verdad, yo creo que mañana va a ser un día muy movido en el Congreso de la Nación, porque precisamente esta ley ómnibus, la cual, en lo perso-

nal estoy en desacuerdo en varios de los artículos, coincidiendo con algunas de las opiniones de los senadores preopinantes. Si bien uno entiende que hay momentos en donde la negociación política y la complejidad pueden llevar a un proyecto de ley de esta naturaleza, lo cierto es que Mendoza sí está cansada, por jurisprudencia, por el fallo de Santiago del Estero; el fallo de Santiago del Estero que ha emitido la Corte, pone a las diez provincias restantes, que no se dispuso en la Corte, prácticamente en una situación de salir rápidamente a negociar con la Nación de cómo lograr un acuerdo ventajoso para cada una de estas provincias, aprovechando el marco y la circunstancia que se está discutiendo de esto en el paquete.

Por lo tanto, es más, de hecho en la letra del acuerdo hay un párrafo especial para el caso de Santiago del Estero, donde ya contempla, específicamente el Acta Acuerdo, un mecanismo para la devolución y la compensación por parte de la provincia de Santiago del Estero. Y sí me preocupa, en el texto del acuerdo, ustedes saben que en el texto del acuerdo hay una cláusula que dice que vamos a ir recuperando gradualmente, en el tiempo, hasta llegar al 15 por ciento, pero la Nación se reserva hasta el 50 por ciento de los incrementos de coparticipación, para la compensación, la acreencia que tengan con respecto a la Provincia. En definitiva, en el acuerdo estamos votando un mecanismo de compensación automática de aquellas acreencias hoy exigibles o mañana exigibles, o pasado mañana exigibles. Por lo tanto, francamente creo que lo oportuno, lo más responsable, a veces lo ideal es enemigo de lo bueno, sobre este tipo de posiciones, pero entendemos que lo ideal hubiera sido fortalecer la posición de negociación de Mendoza, mañana, donde no casualmente van a estar casi la totalidad de los gobernadores presentes, no solo para condicionar a sus legisladores, sino también ante la eventualidad de una posible modificación que se pueda dar al texto y de cualquiera de estos elementos que componen esta intrincada negociación.

Por lo tanto, yo creo que el día de mañana es un día de alto nivel de incertidumbre, y creo que lo oportuno hubiera sido postergar una semana la aprobación del convenio, en función de tres elementos: el primero, el texto definitivo del Acta Acuerdo Nación-Provincia, que no hay nada que nos diga que en un cuarto intermedio no se pueda modificar el Acta y la firma de los gobernadores, en quince minutos; segundo, cómo se resuelve la negociación respecto de lo que, a partir de este fallo la Provincia pueda plantear con respecto al pago de las deudas previsionales - bien decía Jaliff- que por conocimientos periódicos hemos tomado conocimiento de que

algunos legisladores están planteando un artículo de esta Ley Ómnibus, respecto de un plan de pago a 90 cuotas y el 1 por ciento de interés mensual, de estas deudas previsionales.

Es decir, tenemos elementos de incertidumbre suficientes como para entender que lo ideal hubiera sido que, habiendo despejado esta incertidumbre, teniendo el texto definitivo de la Ley Ómnibus; teniendo el texto definitivo del Convenio, viendo qué negociación podía llegar la Nación con la Provincia en materia de esta deuda, porque entendemos que es el momento oportuno de negociarlo, y darle tratamiento la semana próxima.

Insistimos varias veces con esta posición, evidentemente no logramos persuadir al Oficialismo respecto de esta posición; y la verdad es que nos hemos visto en la necesidad, así como la Nación, este proyecto de ley se está basando en la necesidad de Caja de los gobernadores, esta misma necesidad de Caja que tiene el Gobernador de la Provincia, la tienen los intendentes de la Provincia; y, obviamente, tal como lo describió Jaliff, así como los gobernadores, en cierta medida van a presionar mañana en el Congreso de la Nación, los concejales provinciales también han presionado en aras del bien de las arcas municipales, para la aprobación de este proyecto.

Ahora, el senador Arenas pidió concretamente la moción de someter a votación su propuesta, que era la de postergar por una semana el tratamiento, da la sensación de que no nos hemos ido expresando al respecto, es la sensación de que a mi me queda, y simplemente lo que quiero es volver a focalizar el punto en el argumento que hizo mi compañero de bancada, al decir del porqué solicitábamos una semana la postergación de este proyecto, aún entendiendo y compartiendo con nuestros compañeros de bloque, que pueden haber enfoques diferentes, necesidades diferentes o visiones diferentes respecto al momento del tratamiento de este proyecto de ley.

Pero bueno, quería fundamentar el por qué entendemos lo ideal hubiera sido postergar una semana el tratamiento de este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) – Señora presidenta, sobre este punto que vamos a votar, de alguna forma se podría decir que es la “zanahoria del burro”, o “la punta del iceberg” de una gran estafa al pueblo, país y de la Provincia.

Primero, porque no es indistinto quién es el que se va a hacer cargo efectivamente del pago de la deuda que se reclama como de todos los mendocinos.

Hace muy pocas horas, días, tomó estado público el rechazo de un jefe de Estado a un aporte del Presidente Mauricio Macri a su red de escuelas. Y uno podría decir: "¡Qué noble gesto el de establecer este aporte. Sin embargo, este Jefe de Estado lo rechazó y, lógicamente, tiene sus razones para rechazarlo.

Con esto quiero decir que no es indistinta la procedencia de los fondos. Por ejemplo, considero que nadie en esta Cámara sería partidario de recibir fondos para el financiamiento de la Provincia, provenientes de las redes de trata, del narcotráfico, de la venta ilegal de armas.

Sin embargo, lo que se está próximo a aprobar es un nuevo desfinanciamiento, un robo a los trabajadores que han aportado durante años, y que hoy encuentran parte de su salario en las arcas de la ANSES. Entonces, este punto no es indistinto, porque, ¿quién es el que se va a hacer cargo de...?, que además vamos a ver si realmente es el pago de lo que se adeuda, sino otro de los fondos de la ANSES. Esto no es patrimonio de este Gobierno, como se explicó acá en voz de distintos senadores, es algo que lleva décadas.

Lo que se han ahorrado las patronales, fruto del acuerdo de los dos Partidos mayoritarios, allá por los años '90, es algo así como 280 mil millones de pesos al año. Esto es importante decirlo porque este acuerdo que se firma con las Provincias y la Presidencia no establece la retroactividad de esa deuda.

Pero, volviendo al punto central, yo afirmé claramente que estamos frente a una nueva estafa. ¿Por qué una nueva estafa? Porque, ¿quién puede disponer sobre el sueldo diferido, que es la jubilación de los trabajadores que han aportado durante años? Si yo, señora presidenta, me olvidara la billetera en su casa, y usted utilizaría los recursos escasos de esa billetera, estaríamos frente a algo que no corresponde, para no entrar a un debate en términos jurídicos, ¿por qué? Porque usted sabe muy bien que eso me pertenece.

Y la jubilación no es simplemente un beneficio, es un salario diferido; para aquellos especializados en la materia, sabrán exactamente lo que estoy hablando. Y cuando uno dispone de esos fondos, que es un salario diferido, está procediendo, como mínimo, a un hurto simple, y esto es lo que se ha venido haciendo durante décadas en este país.

En un primer momento, un gobierno, que no es el actual, al terminarse el efecto de lo que se llamó "el viento de cola", o "el acople", "la integración" entre Estados Unidos y China, y por un consecuente aumento de los precios en las materias primas, dijo: "Bueno, ¿ahora de dónde sacamos recursos? "Ahora disponemos de los recursos de la ANSES". Y estos recursos se han utilizado, al igual que lo que no se coparticipaba, para hacer frente al pago de la deuda externa; al Club de París que, llamativamente, cuando se le pagó al Club de París -vale el paréntesis- fue la primera vez de la vuelta a la democracia que salió un avión con los fajos de dólares arriba.

Entonces, hoy asistimos a la continuidad de este proceso; y es muy importante dejar en claro que estos fondos son de los trabajadores de la Argentina y de la Provincia, porque es de donde se va a disponer.

Esto es parte de un paquete más general -como se dijo acá- de esta famosa "Ley Ómnibus", que va a establecer, entre otras cosas, por ejemplo, el blanqueo de fondos; por ejemplo, el Presidente ya anunció que va a blanquear sus fondos que tiene en Panamá, trayéndolos acá; pero, no va a ser, como todo el mundo opinaba, para un provechoso proceso de industrialización, como de alguna forma lo hubiera querido Julio Argentino Roca. No; va a comprar títulos de deuda. Es decir, que coloca los fondos que evadía al país, que tenía en Panamá, en una nueva especulación financiera, con lo cual le va a seguir sacando plata al país, y esto lo está haciendo el Jefe de Estado, con lo cual está marcando una línea matriz, y nosotros nos aprestamos a ser parte de ese paquete, de esa Ley Ómnibus, y de ese paquete que pretende establecer, sobre la base de los trabajadores, una nueva confiscación al pueblo. Entonces, esta es la razón central por la cual no hay que votar este acuerdo.

Pero, otro problema que se pone en discusión es la política de impuestos de la Provincia y del país. Esta misma Cámara estableció una reducción del 50 por ciento de lo que tributaba en Ingresos Brutos YPF, y por consecuencia todas las empresas que trabajan para YPF. No fue la misma actitud que se tomó con los trabajadores cuando se liberó o se intenta liberar las tarifas de los servicios, como es el caso del Gas. Es decir, que estamos en presencia de una serie de políticas, de medidas que atienden a establecer un marco jurídico que favorece que la crisis fiscal sea descargada sobre el pueblo trabajador, en este caso, precisamente, sobre la base de los fondos de las jubilaciones del ANSES. Por lo cual, creo que hay que rechazarlo. Un último problema, yendo más al punto particular, es lo siguiente: el Acuerdo es ridículo, porque establece, primero como dije, que no

hay retroactividad; pero segundo, solamente establece un 3 por ciento anual; y habilita que sea un 6 por ciento a cuenta del ANSES, es decir, el salario diferido de los trabajadores de nuestro país, un endeudamiento. Sencillamente ridículo. Porque si alguien le debe plata a otra persona, le dice "te lo voy a pagar en 10 cómodas cuotas a lo largo del año, pero si querés te puedo dar un préstamo de 6 por ciento" estamos en presencia de algo sencillamente ridículo, porque por qué no le paga directamente lo que le debe.

Y la última consideración, señor presidenta, es lo siguiente: lo que termina de determinar que es una estafa, es lo siguiente: se habla de lo que se le debe a la Provincia, ¿a qué parte de la Provincia?, porque los trabajadores docentes, que cobran el Ítem Aula, no van a ver un peso sobre esto; los trabajadores de la Salud, que le cerraron con un decreto encubierto una paritaria muy por debajo, muy por de bajo de la marcha de la inflación, tampoco van a ver un peso. ¿Esos fondos para qué se van a destinar?

Acá hay un uso que no es precisamente para atender las necesidades de los sectores más postergados de la Provincia, sino por el contrario, por ejemplo, para beneficiar al grupo Álvarez; para la construcción de una nueva cárcel, es decir, que ya no solamente se está proyectando que vamos a tener problemas, sino que el tejido social va a terminar de deteriorarse del todo; porque si no, no encuentro las razones de urgencia de hacer una cárcel, atendiendo a todo lo que fuimos votando, lógicamente yo en contra en esta Cámara.

Entonces, por todas estas consideraciones considero que hay que rechazar este Acuerdo, así como le voy a dar la razón al senador Jalliff, de que lo de mañana no va a cambiar nada, porque ya esta todo preacordado; lo que se puede modificar son particularidades, pero la política en general, ya está diseñada, es un plan de robo al aporte de los trabajadores, en particular de la destrucción de las jubilaciones, que además, ya por boca de Mauricio Macri, se adelantó que se pretende subir la edad jubilatoria.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) – Señora presidenta, solamente solicitar, poner a consideración el proyecto. Tomar la votación nominal correspondiente, tomando, valga la redundancia, la media sanción venida en revisión de la Cámara de Diputados, con las modificaciones en el artículo 2º, que se ha consensuado entre

los distintos bloques de esta Cámara, si quiere la leemos para que conste en Secretaría.

Para el tratamiento en particular, señora presidenta, seguramente haremos la moción de la nueva redacción.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (FPVPJ) – Señora presidenta, teniendo en cuenta que no ha logrado el consenso suficiente el pedido de postergación de la sesión, voy a solicitarle autorización al Cuerpo para abstenerme.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (FPVPJ) - Señora presidenta, disculpe, necesitaríamos desde el Bloque del Frente que se nos leyera la modificación antes de la votación en general.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, sí no hay problema, agradezco la confianza que me ha dispensado la senadora.

El primer párrafo del artículo 2º de la ley, dice, en la media sanción de Diputados: "Facúltese al Poder Ejecutivo a otorgar...". La modificación que vamos a introducir, en acuerdo y consenso y en absoluta confianza, es "que el Poder Ejecutivo otorgará a municipios de la Provincia".

Después continúa tal cual es el texto venido en revisión.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (FPVPJ) – Señora presidenta, simplemente y al igual que el senador preopinante, para que me autorice para abstenerme de la votación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración las abstenciones de los senadores Arenas y Böhm.

Se a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el dictamen en general, por votación nominal, con las modificaciones sugeridas para el artículo 2º.

Por Secretaría se tomará la votación.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Barcudi; Bauzá; Benegas; Brancato; Fadel; Gantus; Lingua; Sevilla; Sat; Bondino; Camerucci; Caroglio; Corsino; Ferrer; García; Giner; Jaliff; Molero; Najul; Orts; Palero; Quiroga; Quevedo; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Soto; Teves; Mancinelli y Amstutz.

-Votan por la negativa la señora senadora Barbeito y el señor senador Da Vila.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiéndose realizado la votación por Secretaría, resulta aprobado por las mayorías requeridas por la Constitución, con treinta y dos votos afirmativos; dos votos negativos y dos abstenciones.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º; 2º con modificaciones; 3º y 4º.

-El Art. 5º es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, vuelve a la Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 4).**

XIX ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora presidenta, desde la Unión Cívica Radical, solicito la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 67909; 67910; 67912 y 67913. Sólo el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67876; 67879; 67904 y 67880, proyecto de ley del señor senador Jaliff.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 67909; 67910; 67912; 67913; 67876; 67879; 67904 y 67880.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 67909; 67910; 67912; y 67913 es el siguiente:

**E67909
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción legislativa al plantel y al cuerpo técnico del equipo General San Martín Pacífico. Campeonas del 24to campeonato Nacional de Fútbol de Salón para mujeres.

Artículo 2º - La distinción mencionada en el artículo anterior consistirá en la entrega de una medalla para cada jugadora, diploma y cristal para el cuerpo técnico.

Artículo 3º De forma.

JORGE PALERO
DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir al plantel y al cuerpo técnico del equipo General San Martín "Pacífico". Campeonas del 24to Campeonato Nacional de Clubes de Futsal para mujeres.

El torneo se disputó en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, desde el 15 al 21 de Mayo reuniendo a los 16 mejores equipos femeninos del país. La sede de la competencia fue el polideportivo Ernesto "Finito" Gehrmann.

Queremos destacar el compromiso y el esfuerzo de quienes integran el equipo General San Martín "Pacífico", tanto jugadoras como cuerpo técnico, que con la entrega diaria alcanzaron este valioso triunfo.

Las chicas de Pacífico llegaron en excelente forma al Nacional, realizando un gran esfuerzo para poder viajar y obtener un alto rendimiento deportivo.

Por todo lo expuesto, considero fundamental realizar la presente distinción legislativa a fin de mostrar el reconocimiento a todo el equipo deportivo e incentivarlos a continuar en el

camino del esfuerzo y dedicación al deporte mendocino.

Mendoza, 9 de junio del 2016

JORGE PALERO

**E67910
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: Declárese de Interés de esta H. Cámara "La primera semana de la miel de San Rafael" que se desarrollara del 17 al 25 de junio del presente año en distintas localidades del departamento de San Rafael.

Art. 2º: De forma.

DANIELA GARCIA
JORGE PALERO
ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés Provincial, "La primera semana de la miel de San Rafael" que se desarrollará del 17 al 25 de junio del presente año dando continuidad al trabajo cuyano.

El principal objetivo del encuentro es dar mayor difusión al sector apícola. Se busca incrementar el mercado interno, destacando la importancia de la abeja para el ambiente, las cadenas fruti hortícolas, los beneficios de los productos para la salud y el trabajo que realizan los apicultores para poder desarrollar la actividad. Se considera necesario potenciar el trabajo que se está realizando, tanto desde la apicultura como de la red de alimentos que pueda beneficiar al sector de la agricultura familiar.

Como todas las tareas plasmadas en el plan estratégico apícola de Cuyo, la misma se realiza a través de un trabajo de articulación de organizaciones junto a una red institucional local provincial y nacional, siendo los organizadores del encuentro: el consorcio cuyano de mieles, APISUR, FAI, junto al municipio local, la Secretaria de agricultura familiar, el INTA y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, entre otras entidades.

En el encuentro se desarrollarán charlas, talleres, degustaciones, exposiciones, ferias y capacitaciones entre las principales actividades.

El cronograma de actividades es el siguiente:

Viernes 17/6

10:00 A 13:00 HS "La Salud y los Productos de la Colmena". Charla de apiterapia. Dr. Julio Díaz. En la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, UNCuyo. Actividad abierta a todo público.

14:30 - 17:00 HS. "Las Mieles, sus aromas y sabores". Taller de calidad sensorial de la miel. En la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, UNCuyo a cargo de Ing. María Esther Balanza, Ing. María Eugenia Santibañez e Ing. Cecilia Flores.

18:00 21:00 "Taller Regional de Apicultura" Consorcio Cuyano de Miel en el Albergue Municipal.

Sábado 18/6

9:30 A 13 "Comercialización de los Productos de la Economía Social" .Taller de economía social en el Albergue Municipal.

Domingo 19/6

15:00 A 20:00 "A la Feria Degustación, Exposición, Charlas, Fotografía y Muestras Apícolas". Feria artesanal intercultural, (Rama Caída)

Lunes 20/6

14 A 18:00 "Dibuja, Joga, y Proba las Mielles". Actividades Recreativas, Degustación, Charla con los Productores. Lugar parque infantil. Organiza Apisur - Consorcio Cuyano de Mielles.

Martes 21/6

13:00 A 18:00 "Charlas para Escuelas, Degustación Exposición. Lugar Delegación Municipal de Cuadro Nacional.

Miércoles 22/6

"Las Abejas y el Ambiente". Jornada de Apicultura en Escuela Técnica de la Llave.

Jueves 23/6

9:00 A 13:00 "Las Colmenas van al Barrio". Charlas - Degustación - Exposición lugar en C.E.T. SEDRONAR Barrio el Sosneado.

Viernes 24/6

10:00 12:30 "Acto de Cierre de la Semana de la Miel". Muestra de Platos con Miel - Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

Sábado 25/6

9:30 13:00 Reunión Consejo Asesor Apícola Provincial - Lugar INTA San Rafael.

Domingo 26/6

10:00 18:00 Degustación, Promoción y Charlas en Distrito de La Isla.

Por las razones expuestas solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

JORGE PALERO

**E67912
ms-69174
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Ratifícase el Decreto N° 1196 de fecha 23 de julio de 2.014, el que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente Ley, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 22 de mayo de 2.014, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por representantes de A.P.O.C., A.T.E., la Dirección de Control y Relaciones Laborales, del Tribunal de Cuentas y del Cuerpo Paritario Central, mediante la cual se otorga un incremento salarial a los trabajadores del Tribunal de Cuentas.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

**E67913
ms-69175
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Ratifícase el Decreto N° 2024, de fecha 07 de noviembre de 2.014, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante de la presente Ley, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 15 de mayo de 2.014, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes de U.P.C.N., A.T.E. y el Cuerpo Paritario Central.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67876, 67879, 67880 y 67904, es el que figura en puntos 7, 10, 11 y 27 respectivamente de Asuntos Entrados.

**XX
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
CINCO PROYECTOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular los

proyectos contenidos en los expedientes 67909, 67910, 67876, 67879 y 67904.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Aprobados en general y en particular, se cumplimentarán. (**Ver Apéndices Nros 14, 15, 16, 17 y 18**).

**XXI
CONVOCANDO A
ASAMBLEA LEGISLATIVA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general el expediente 67880.

Tiene la palabra el senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, este proyecto de ley, que pongo a consideración, de la Honorable Cámara, establece la convocatoria a la Asamblea Legislativa para el próximo 9 de julio, porque como todos sabemos, se conmemora el Bicentenario de nuestra Independencia.

A mi modo de ver, la fecha más importante que tiene nuestro calendario Patrio, porque es en realidad donde se estableció la primera manifestación de independencia Argentina.

Yo, no quiero entrar a hacer revisiones históricas, la Revolución de Mayo, fue casi una revolución de los porteños, no del interior del país, y la verdadera manifestación de que empezábamos a ser una Nación, es la del 9 de Julio.

Y creo yo, que la magnitud del hecho de que vamos a cumplir 200 años de independencia, amerita que esta Legislatura, haga una Sesión Especial a los efectos de poner en relieve este hecho.

Quiero aclarar además, que esta propuesta, este proyecto es de ley; porque ustedes saben que todo lo que establece la Constitución de nuestra Provincia, en su artículo 105, las Asambleas Legislativas sólo pueden ser convocadas en los casos en que el propio artículo en sus distintos incisos, establece. Para los casos que no está establecido en la Constitución, la Asamblea Legislativa, de acuerdo a su inciso 6), debe ser convocada por este mecanismo que es una ley.

También en el propio proyecto, se encomienda a usted, señora presidenta, estable-

cer el horario y la organización que un evento de estas características debe tener.

Por eso, es que pongo a consideración de este Honorable Cuerpo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general.

Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y las señoras senadoras: Agulles, Arenas, Bauzá, Böhm, Fadel, Lingua, Sevilla, Bondino, Camerucci, Caroglio, Corsino, Ferrer, García, Giner, Jaliff, Molero, Najul, Orts, Palero, Quiroga, Quevedo, Reche, Rubio, Ruggeri, Salas, Soto, Teves, Mancinelli, Barbeito y Da Vila.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Resulta aprobado en general por treinta votos afirmativos.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º, inclusive.

-El Art. 3º es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 5).**

XXII SE RATIFICA DECRETO 1196/14

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular el expediente 67912.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles, Arenas, Bauzá, Böhm, Fadel, Gantús, Lingua, Sevilla, Bondino, Camerucci, Caroglio, Corsino, Ferrer, García, Giner, Jaliff, Molero, Najul, Orts, Palero, Quiroga, Quevedo, Reche, Rubio, Ruggeri, Salas, Soto, Teves, Mancinelli, Barbeito y Da Vila.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Resulta aprobado por treinta y un votos afirmativos.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 1).**

XXIII SE RATIFICA DECRETO 2024/14

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular el expediente 67913.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles, Arenas, Bauzá, Böhm, Fadel, Gantús, Lingua, Sevilla, Bondino, Camerucci, Caroglio, Corsino, Ferrer, García, Giner, Jaliff, Najul, Orts, Palero, Quiroga, Quevedo, Reche, Rubio, Ruggeri, Salas, Soto, Teves, Mancinelli, Barbeito y Da Vila.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Resulta aprobado por treinta votos afirmativos.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 2).**

XXIV MOCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (FPVPJ) – Señora presidenta, es para hacer una propuesta de dos resoluciones in voce.

La primera, y no se pudo haber tratado antes, y es obviamente por el impacto hoy en los medios de comunicación; quiero, concretamente, plantear una resolución en repudio de las declaraciones y los hechos del ex funcionario López.

Francamente me da vergüenza que un compañero de mi Partido político tenga semejante actitud, y creo que somos nosotros los primeros que tenemos que separar la paja del

trigo, y reivindicar la política, porque ya lo hemos dicho en este recinto, y yo soy un convencido, la secuencia del programa del neoliberalismo es "ahora Macri", y si esto no funciona, es "que se vayan todos"; y vendrá Tinelli, no se quién, quién va a ser candidato de los CEOs. Pero, lo que no podemos permitir, es que cuando aparezcan casos como estos, la política se quede callada y la sociedad piense que todos somos cómplices de algunos malos funcionarios y corruptos funcionarios, que no hacen honor a esta vocación, que es la política y que es el bien por el pueblo y por el bienestar general.

Así es que, en concreto, el proyecto in voce es el repudio a los hechos y a los dichos respecto del ex funcionario, el Secretario de Obras Públicas de la Nación, López; ese el texto propuesto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, la verdad es que no tengo conocimiento, nada más que por comentarios que me han hecho, de los hechos, que sí, por lo que me han dicho, son bastantes graves. Vamos a acompañar.

Y quiero poner en relieve la actitud del senador Böhm y del resto del bloque, en una situación de estas características, que la verdad es que le hace muy mal a la República, más allá de los Partidos políticos, o del Partido al cual pertenece.

Creo que reconociendo estas actitudes vamos en camino de tratar de mejorar la institucionalidad y la transparencia en la administración pública en nuestro país.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución in voce del senador Böhm.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y particular el mencionado proyecto in voce.

Se va a votar.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 19).**

XXV MOCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (FPVPJ) – Señora presidenta, el segundo proyecto de resolución in voce, tiene que ver con la premura con la que se ha dado la noticia, respecto de la subasta de animales del Zoológico. Sabido por todos es que, tanto en la gestión anterior como en la actual gestión de gobierno, hay funcionarios y cónyuges de funcionarios que son titulares de Asociaciones Civiles, que tienen granjas educativas, ecológicas, bajo distintos nombres.

Me parece que en aras de colaborar con la transparencia de la que hablaba el senador Jaliff, el proyecto de resolución concreto, plantea que en las bases de la subasta que se haga de los animales del Zoológico, se excluya la posibilidad de que familiares, en primer y segundo grado, de funcionarios públicos participen en la subasta, así como organizaciones no gubernamentales, donde algún funcionario público sea miembro, parte o asociado.

Me parece que este es un mecanismo que va a dar un poco de transparencia a esta noticia de que se va a disminuir la población del Zoológico, a la cuál por haber tenido en su momento el Zoológico a cargo, conozco la situación, conozco la necesidad de reducir la cantidad de animales de ciertas especies que están en exceso, pero también es conocido que ya hubieron problemas con anterioridad con canjes y convenios donde se mezcla el...

SRA. PRESIDENTA (Montero) - ... Por favor, les pido silencio, que termine la exposición y después les doy la palabra.

SR. BÖHM (FPVPJ) – ...donde se mezcla el interés general, o el sin fin de lucro de una asociación determinada, para recibir animales y luego cobran entradas a algunas de las personas; es como desmembrar el Zoológico para pasarlo a pequeños zoológicos, no es la idea, esto hay que tratar de evitarlo.

Entonces, la resolución, concretamente la propuesta es excluir familiares directos de funcionarios públicos en la subasta, y organizaciones no gubernamentales que, entre sus asociados, tengan funcionarios públicos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, se da la circunstancia que nosotros no

tenemos información de que se haya tomado la decisión, por parte del Poder Ejecutivo, de hecho hemos estado toda la mañana acá.

Yo lo único que agregaría, y lo vamos a acompañar, como no esta la decisión oficial, yo, al proyecto que el senador Böhm expresa, lo haría encabezando para el caso en que el Poder Ejecutivo decida subastar y ahí, como lo había expresado él, sí que no se podrán presentar a la licitación todas las personas que ha enumerado.

Entonces, concretamente, para el caso de que el Poder Ejecutivo lo decida, porque no me consta y no nos consta que lo haya hecho.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Con las modificaciones propuestas por el senador Jaliff, ponemos en consideración el proyecto in voce del senador Böhm.

Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) – Señora presidenta, era para pedir autorización para abstenerme, porque no me consta que tenga que ser subastada la cantidad de animales que es trascendido por los medios. Al no tener una rigurosidad sobre el problema, que es un tema extremadamente delicado, no quiero ir contra la propuesta del senador que la haya desenvuelto, pero tampoco quiero avalarla, entonces pido autorización para abstenerme.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la abstención del senador Da Vila.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Voy a pedir una acumulación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, quería agregarle “funcionarios que hayan estado en ejercicio los dos últimos años también.”

-Hablan simultáneamente la señora senadora Fadel y el señor senador Palero.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (FPVPJ) – Señora presidenta, no me quedo claro eso de los dos años, me parece que tiene que ser: “funcionarios y ex funcionarios”

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (FPVPJ) – Señora presidenta, me parece que el texto correcto, debería decir: “abarcar a los funcionarios actuales, a ex funcionarios que han estado directamente involucrados en la administración de Parques y Zoológico” y se podría aclarar: “y ex funcionarios en general, hasta los últimos 2 años”.

Es más o menos el tenor, también que uso la Ley de Compatibilidad. Siguiendo el mismo criterio.

Aclaro, que la moción va porque el método periodísticamente propuesto es la subasta, si hubiera licitación pública u otros procesos, en plena emergencia, no haría falta porque están en las compatibilidades de la ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el proyecto in voce, con las aclaraciones del senador Böhm y con las sugerencias de la redacción del senador Jaliff.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (**Ver Apéndice N° 20**).

XXVI MOCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señora presidenta, cortito, porque ya la hora se nos ha pasado.

Es para presentar un proyecto, también, in voce, de resolución, para que se declare de interés legislativo de esta Cámara y se solicita al Poder Ejecutivo la declaración de Interés Provincial de la Competencia de Rally, destinada “Desafío de la Ruta 40”.

Ya hace 6 años, nació el evento deportivo y turístico, sin ningún tipo de precedentes. Es una competencia de Rally Cross Country, que unía desde el Sur hasta el Norte de la Republica y teniendo como principal Ruta, la mítica y legendaria Ruta 40.

Ya en abril de 2010, tripulantes de distintas nacionalidades, dieron el puntapié inicial

en esta competencia. Así que nació el desafío de la Ruta 40.

Hoy vemos que es una chance inigualable para poder redescubrir todos los espacios y los territorios cuyanos, siendo Mendoza la encargada de recibir a todos los protagonistas desde el inicio y contando con la primera etapa, la cual se va a largar desde la ciudad de San Rafael.

Entonces, este tipo de proyecto, este tipo de eventos, fortalece toda la actividad turística de nuestra Provincia, sirviendo de un motor económico a todas las economías regionales.

Entonces, básicamente, y resumiendo, se solicita que se declare de interés legislativo, que se pida al Ejecutivo la declaración de interés provincial del Evento denominado "Rally Desafío de la Ruta 40."

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el pedido in voce del senador Reche.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 21).**

XXVII SE ACUMULA EXPEDIENTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, ha entrado a esta Cámara el expediente con media sanción de la Cámara de Diputados, un proyecto de Ley de autoría del diputado Villegas, el 67689, que se trata de una adhesión a la Ley de Autismo, creo que debería acumularse -creo no- así lo solicito, a otro proyecto ya en nuestra Cámara de similares características, el 67631. Concretamente acumulación del 67689 al 67631.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la acumulación solicitada por el senador Jaliff.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 22).**

XXVIII LICENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Licencias.

Por Secretaría se dará lectura a las licencias.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

Se informa la justificación de inasistencia de la senadora Olga Bianchinelli y de la senadora María José Ubaldini.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

XXIX SON ARRIADAS LAS BANDERAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha, invitando a los señores senadores Böhm y Palero, a arriar las Banderas del recinto, y a los demás senadores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 16:09.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXX
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**Nº 1
LEY Nº 8.870**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Ratifícase el Decreto Nº 1196 de fecha 23 de julio de 2.014, el que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente Ley, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 22 de mayo de 2.014, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por representantes de A.P.O.C., A.T.E., la Dirección de Control y Relaciones Laborales, del Tribunal de Cuentas y del Cuerpo Paritario Central, mediante la cual se otorga un incremento salarial a los trabajadores del Tribunal de Cuentas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

**Nº 2
LEY Nº 8.871**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Ratifícase el Decreto Nº 2024, de fecha 07 de noviembre de 2.014,

que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante de la presente Ley, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 15 de mayo de 2.014, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes de U.P.C.N., A.T.E. y el Cuerpo Paritario Central.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

**Nº 3
ms-66950
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Impóngase el nombre de "Doctor Helios Adino Suttora" al Centro de Salud Nº 70 ubicado en el Distrito de La Reducción, del Departamento Rivadavia, en virtud de la tarea desarrollada durante muchos años y que ha merecido el reconocimiento de la comunidad del Distrito de La Reducción y de todo el Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce

días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4
Ms-67914
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º-Ratificase el Decreto N° 529 de fecha 23 de mayo de 2.016, que como Anexo forma parte de la presente Ley y autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito hasta el porcentaje y en las condiciones previstas por el Artículo 3 del Acuerdo ratificado por la presente Ley, en un todo de acuerdo con las prescripciones de los Artículos 60 y 66 de la Ley 8.706.

Art. 2º -El Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios de la Provincia que adhieran a la presente Ley, dentro de la operatoria que establece el Artículo 3 del Acuerdo que se aprueba, un préstamo destinado a financiar obras de infraestructura, bienes de capital y/o erogaciones corrientes, por un monto que no podrá superar las proporciones establecidas en la Ley 6.396 y modificatorias para cada Municipio, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos de recibidos los recursos por la Provincia.

Art. 3º -La instrumentación de los préstamos a los Municipios establecida en el artículo anterior deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando exceptuada la misma de las autorizaciones previas que establece la Ley 7.314 y sus modificatorias.

Art. 4º-Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley, conforme a los mecanismos establecidos por la Legislación vigente.

Art. 5º -Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 5
ms-67880
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- De conformidad a lo establecido en el inciso 6) del artículo 105 de la Constitución de la Provincia, convócase para el 9 de Julio de 2016 a la Asamblea General prevista en su Capítulo VII , Sección Tercera, con el objeto de conmemorar el Bicentenario de la Independencia de la República Argentina.

Art. 2º- La señora Presidente del Honorable Senado de la Provincia de Mendoza deberá convocar a la Asamblea General prevista en el artículo anterior, en el plazo de setenta y dos horas posteriores a la promulgación de esta ley, en el marco del reglamento respectivo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

N° 6

RESOLUCION N° 173

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

65945- Proyecto de ley venido en revisión, creando en el Ministerio de Salud un equipo de asistencia psicológica a padres que perdieron a sus hijos.

55295- Proyecto de ley, estableciendo las características del Servicio de Emergencia Coordinado (S.E.C.) (Art. 133° del Reglamento Interno del H. Senado). (acum. 56987)

67630- Nota de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), remitiendo informe del primer trimestre sobre transplantes del año 2016, a fin de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 6770.

61278- Nota del Foro Sistema de Protección de Niñez y Adolescencia de San Carlos, solicitando audiencia a fin de informar sobre las realidades de los niños en ese Departamento. (Art. 133° bis del reglamento Interno del H. Senado).

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 7

RESOLUCION N° 174

Visto el Expte. 67445, proyecto de resolución de autoría del Senador Adrián Reche; y el

despacho de la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar una distinción al emprendimiento Xınca, dedicado a la confección de calzado unisex con materiales reciclados, quien además de generar rentabilidad, produce un claro beneficio social y ambiental.

Art. 2°- La distinción dispuesta en el artículo precedente, consistirá en un cristal grabado con la frase: "En reconocimiento al emprendimiento Xınca por su actividad productiva, la cual genera un valioso aporte social, cultural y ambiental".

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 8

RESOLUCION N° 175

Visto los Exptes. 67871 ac. 67874, proyecto de declaración de autoría del Senador Luis Bohm y otros,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Manifestar la preocupación de esta H. Cámara por el Decreto Presidencial 721/16 en virtud del cual se le transfieren facultades del Ministerio de Defensa a las Fuerzas Armadas.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 9

RESOLUCION N° 176

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los Exptes.:

64501- Proyecto de ley, creando la red provincial de servicios de rehabilitación integral para personas con discapacidad, centrada en la familia y en la comunidad.

66740- Proyecto de ley, creando la Segunda Cámara del Trabajo en la Cuarta Circunscripción Judicial, en la Ciudad de Tunuyán.

67778- Proyecto de ley, creando la defensoría de personas adultas mayores.

67899- Proyecto de ley, estableciendo la protección integral de los derechos de las personas mayores.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce

días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 10

RESOLUCION N° 177

Visto el Expte. 67906, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, de autoría del Senador Luis Bohm,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas que, a través de la Directora de Educación Domiciliaria, Lic. Fabiana Matus, informe respecto a la prestación de Educación Domiciliaria Secundaria Técnica en la Provincia, lo siguiente:

a) Con cuántos establecimientos referentes cuenta la Provincia para la modalidad;

b) Cuántas personas reciben educación técnica secundaria domiciliaria en la Provincia;

c) Si ha dado comienzo la actividad educativa de la modalidad en el presente año, y de no ser así, cuáles son las causales de la demora;

d) Si se ha producido una demora, para cuándo está previsto el inicio anual de la prestación;

e) Si la actual gestión de gobierno ha introducido modificaciones en la metodología de brindar el servicio, y en caso de que así sea, cuáles son las mismas;

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce

días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

N° 12

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 11

RESOLUCION N° 178

Visto el Expte. 67908, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Patricia Fadel,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- El beneplácito por la participación democrática, plural y comprometida de los egresados, estudiantes y personal no docente en las elecciones directas llevadas a cabo el día 08 de junio del corriente año, en la Universidad Nacional de Cuyo, con el fin de definir representantes ante el Consejo Superior y Consejos Directivos.

Art. 2°- Asimismo, el beneplácito por la implementación del voto por medio de boleta electrónica, como prueba piloto de la Facultad de Ciencias Agrarias, por primera vez en una Universidad Nacional.

Art. 3°- Remitir copia de la presente declaración a las Autoridades Universitarias.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 179

Visto el Expte. 67884, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe sobre el operativo de bacheo anunciado el día 06 de junio del corriente año, los siguientes puntos:

a)-Departamentos contemplados en el operativo de bacheo en caliente anunciado.

b)-Departamentos no contemplados en el operativo de bacheo en caliente.

c)-Razones por las que se implementa la técnica de bacheo en caliente.

d)-Presupuesto asignado al operativo.

e)-Existencia o no de un relevamiento de Departamentos en estado de emergencia de la red vial.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 13

RESOLUCION N° 180

Visto el Expte. 67692, proyecto de pedido de informe a la Dirección de Defensa del Consumidor, de autoría del Senador Juan Gantus,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección de Defensa del Consumidor informe sobre los aumentos de precios en el valor del m3 de Gas Natural Comprimido (G.N.C.) en toda la Provincia, desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha, y sus diferencias de precios, al igual que las naftas, con los de la Ciudad de Buenos Aires, indicando las medidas y acciones emprendidas a efectos de resolver esta diferencia de precios existentes en la comercialización en el mercado local.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14

RESOLUCION Nº 181

Visto el Expte. 67909, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Jorge Palero y Daniela García,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción al plantel y al cuerpo técnico del equipo General San Martín Pacífico, campeonas del 24to Campeonato Nacional de Fútbol de Salón para mujeres.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo anterior consistirá en la entrega de una medalla para cada jugadora, diploma y cristal para el cuerpo técnico.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15

RESOLUCION Nº 182

Visto el Expte. 67910, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Daniela García, Jorge Palero y Adrián Reche,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara "La primera semana de la miel de San Rafael" que se desarrollará del 17 al 25 de junio del presente año, en distintas localidades del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 16

RESOLUCION Nº 183

Visto el Expte. 67876, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Jorge Palero y Daniela García,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el "Encuentro Regional del Notariado Novel de Cuyo", a realizarse el día sábado 18 de junio del corriente año, en la sede del Camping del Colegio Notarial del Departamento Maipú, organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y el Colegio Notarial de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 17

RESOLUCION Nº 184

Visto el Expte. 67879, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Norma Corsino,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 50 años de la creación de la Escuela Nº 4-022 General Enrique Mosconi, del Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Otorgar Diploma de Honor a la Institución mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce

días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 18

RESOLUCION Nº 185

Visto el Expte. 67904, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Najul,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a quien corresponda, solicite el uso del inmueble sito en calle Rivadavia Nº 1085 de Bowen, General Alvear, Mendoza, el cual se encuentra decomisado por el Tribunal Federal Nº 1 de Mendoza, con el objetivo de que dicho inmueble se utilice a los fines dispuesto por el artículo 23 y 305 del Código Penal, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o quien lo remplace en el futuro

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 19

RESOLUCION Nº 186

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 67921, proyecto de resolución de autoría del Senador Luis Bohm,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Repudiar las declaraciones y los hechos del ex-Secretario de Obras Públicas de la Nación Ing. José López.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

pública provincial hasta 4 años a la fecha de la subasta
e)-Organizaciones civiles o empresas donde exista participación de algún miembro o asociado que cumpla alguna de las restricciones anteriores

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 20

RESOLUCION Nº 187

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 67922, proyecto de resolución de autoría del Senador Luis Bohm,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- A efectos de dotar de la mayor transparencia posible, solicitar al Poder Ejecutivo que si resuelve avanzar con la subasta de animales del Zoológico, establezca con claridad, en las condiciones para los oferentes, que queda expresamente prohibida la participación de:

- a)-Funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial
- b)-Parientes hasta segundo grado de consanguinidad de funcionarios actuales
- c)-Ex funcionarios vinculados administrativamente a parques y zoológicos
- d)-Ex funcionarios que hubieran desempeñado funciones en la administración

Nº 21

RESOLUCION Nº 188

Visto la moción de viva voz que dio origen al Expte. 67923, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián Reche y Miguel Angel Bondino,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la Competencia Deportiva- Automovilística "DESAFIO RUTA 40", que se llevará a cabo a partir del día 17 de junio del corriente año, iniciando su marcha en el Oeste del país con un total de 83 competidores que brindarán un espectáculo inigualable, uniendo las Provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial al evento mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 22

RESOLUCION N° 189

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Acumular al Expte. 67689 el Expte. 67631- proyectos de ley, adhiriendo a la

Ley nacional 27043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista TEA -

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores